Cartagena De Indias, D. T y C., 22 de Junio de 2022.

Señora
SINDY REALES FLOREZ
Unidad de Desarrollo Económico
Secretaría de Hacienda Distrital

Asunto: Propuesta Convenio de Asociación - Invest In Cartagena

Cordial Saludo,

Desde Invest in Cartagena, la Agencia de Inversiones de la ciudad hemos venido trabajando para fortalecer este proyecto público – privado cuyo objetivo es gestionar la atracción de inversión nacional y extranjera, desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. A través de nuestros ejes estratégicos de acción para la vigencia 2022 que son: la captación de inversiones y el mejoramiento del clima de negocios de la ciudad como estrategia de competitividad.

Como resultado de esta buscamos mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de la generación de nuevos empleos directos e indirectos, aumentar la base tributaria, acelerar la transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías, formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad, construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad y aumentar las exportaciones de bienes y servicios.

Desde el año 2015, que venimos trabajando, llevamos más de 750 proyectos de inversión apoyados, más de 8.000 empleos generados y más de 100 nuevas empresas instaladas por gestión directa de Invest in Cartagena.

Siendo así me permito remitir la Propuesta de trabajo de la Agencia de Inversiones – Invest in Cartagena, la cual está alineada con el plan de trabajo del Distrito de Cartagena para celebrar el convenio entre las partes en pro de la ciudad.

Atentamente,



MARÍA CAMILA SALAS
Directora Ejecutiva
Invest in Cartagena
mcsalas@investincartagena.com
Cel.: 3132913300
www.investincartagena.com

PROPUESTA INVEST IN CARTAGENA

Los países y ciudades son cada vez más conscientes de la importancia de la IED como instrumento fundamental para el desarrollo económico, al tener impacto directo en ingresos, generación de empleo e incremento en la competitividad:

- Encadenamientos productivos
- Fomento a las exportaciones
- Creación de empleo calificado
- Impulso a I+D+I
- Transferencia de Conocimiento
- Transferencia de Tecnología

Por medio de esta alianza público-privada, buscamos desarrollar estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas.

Como resultado de este flujo de recursos la ciudad podrá mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de nuevos empleos directos e indirectos
- Aumentar la base tributaria
- Acelerar la transferencia de conocimiento y de nuevas tecnologías.
- Formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad
- Construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad
- Aumentar las exportaciones de bienes y servicios

I. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO DE INVEST IN CARTAGENA PARA ESTA ALIANZA SON LAS SIGUIENTES:



1. Captación de Inversiones

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Apoyo a empresas/proyectos que se instalen en Cartagena.
- Acompañamiento a inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena.
- Responder y/o apoyar información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Realizar evento de inversión y encadenamientos productivos.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como:

– Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales directamente a empresas, fondos de inversión o instituciones que se ha establecido anteriormente por una investigación o comunicación que tiene interés en radicarse/instalarse en otra región. Se les visita proactivamente con una propuesta de valor de región para que analicen y tengan a Cartagena como una opción para instalar su negocio o llevar a cabo el proyecto.

– Agendas- Misiones receptivas nacionales/internacionales: son visitas que hacen empresas, grupos de empresarios de diferentes sectores, fondos de inversión, cuerpos consulares a la ciudad y región para analizar oportunidades de inversión y hacer negocios.

– Ferias- Macroruedas Nacionales/Internacionales: son eventos tanto nacionales como internacionales donde reúnen empresas, fondos de inversión e instituciones en los cuales la Agencia busca hacer presencia como estrategia de posicionamiento y búsqueda de nuevos contactos para hacer una propuesta de valor de la región como destino de inversión.

  En este tipo de actividades se impulsarán los sectores acordes con las apuestas productivas dentro del Plan Regional de Competitividad y otros que son fuertes en nuestra región, en los países señalados a continuación por ser estos los grandes generadores de inversión extranjera en el mundo y con los que algunos ya tenemos tratados de libre comercio firmados y en negociación.

2. Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito De las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

Invest in Cartagena y el Distrito de Cartagena, vienen desde el año 2015 aunando esfuerzos y trabajando por el mejoramiento del clima de negocios de la ciudad de Cartagena de Indias

como estrategia para potencializar las inversiones nacionales y extranjeras hacia el territorio y hacerlo más competitivo. Siempre hemos contado en esta mesa con el acompañamiento del DNP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en los dos últimos años con Función Pública.

Como parte de dicha estrategia conformamos con la secretaría de hacienda distrital, **EL COMITÉ DE CLIMA DE NEGOCIOS**, integrado por los principales gremios de la ciudad, tales como la Cámara de Comercio de Cartagena, la ANDI, Camacol, el Consejo Gremial de Bolívar, ProColombia, FENALCO, la Comisión Regional de Competitividad, La universidad del Sinú, la Universidad de Cartagena entre otros importantes actores. Invest in Cartagena se encuentra a cargo de su secretaría técnica.

II. IMPACTO AGENCIA DE INVERSIONES

Durante el año de 2021, la Agencia de Inversiones de Bolívar – Invest in Cartagena, apoyo 154 oportunidades de inversión.



Durante el año 2021, los inversionistas apoyados manifestaron interés principalmente en el sector infraestructura para el turismo (esto incluye infraestructura hotelera y turística, servicios relacionados al turismo, entretenimiento, bares & restaurantes, turismo de reuniones, turismo de salud, desarrollos culturares como museos) con el 18%,seguido del sector de la construcción(que incluye materiales de la construcción, desarrollo inmobiliario, infraestructura para la industria, empresarial y de vivienda) que representó el 13% de participación, seguido del software y servicios IT (BPO, data center, call center, contact center, nearshore services, tecnología de información) el cual representó el 13% del interés.

Otros sectores con importante participación fue el sector de Consultoría (esto incluye asesores jurídicos, asesores contables, diseño experimental, entre otros) con un 9%, seguido de los

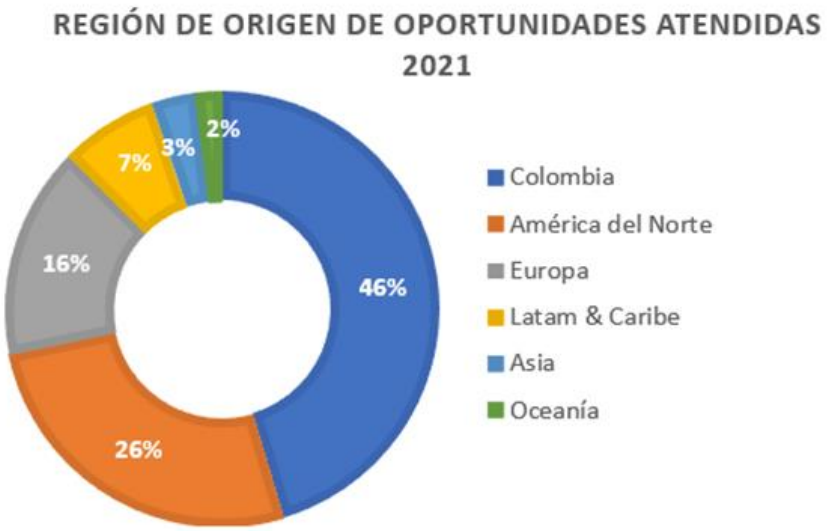
sectores petroquímico plástico y Logístico (almacenamiento, distribución y transformación, puertos) con una participación de 8% cada uno.

El sector agroindustrial (avícola, Mango, lácteos, palta y arándanos, yuca, ñame y miel) consolidó el 7%, seguido de Energía Renovable (paneles solares, energía eólica y otras fuentes de energía como diesel renovable (HVO) y combustible de aviación sostenible (SAF) con 6%, y Metalmecánico y Astillero (manufactura, siderurgia, mantenimiento industrial, maquinaria), con 5% del interés de los inversionistas apoyados, seguido con un 3% el sector logístico.



Por su parte, el 15% restante de las oportunidades atendidas están distribuidas de la siguiente manera: Otros servicios (Servicios de consultoría, Servicios inmobiliarios) con 8% y Otras manufacturas (Empaques y envases de cartón, prótesis, muebles) con 7% de interés.

Durante el 2021, la región de origen con interés de invertir está dadas por inversionistas de origen nacional (Bogotá y Cartagena, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Palmira) que representó el 46% seguido de América del Norte (Estados Unidos y Canadá) con el 26% y Europa (Austria, Francia, Italia, Inglaterra, Polonia, Holanda, España, Suecia) el cual participó con el 16% del origen de los inversionistas atendidos con interés en Invertir en Cartagena y Bolívar.



Por su parte, Latam & Caribe (Ecuador, Panamá, México y Brasil y Curazao) contó con el 7% mientras Asia (Corea del Sur, China, Israel) representó el 3% del interés cada uno respectivamente y Oceanía (Australia) participó con el 2%.

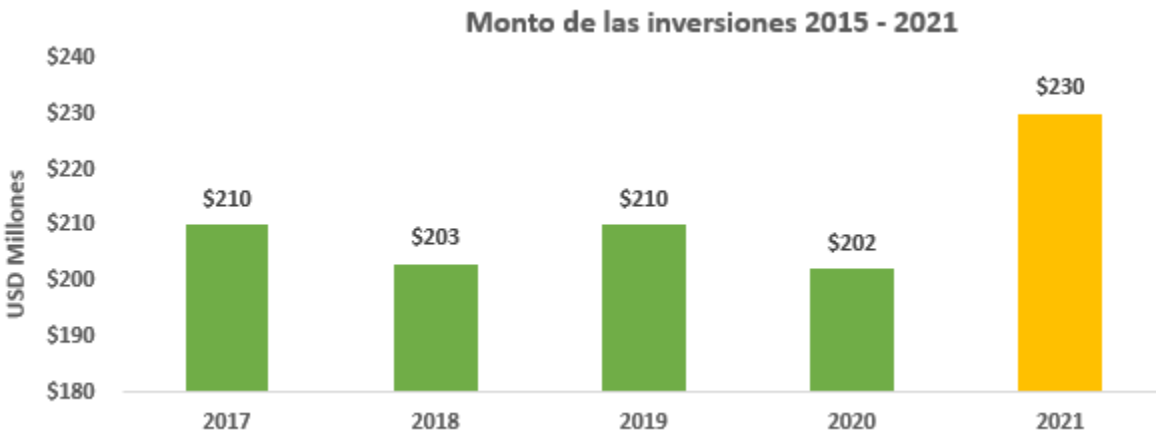


El 84% de los inversionistas apoyados por la agencia han llegado directamente a la entidad, conociéndola a través de noticias, publicidad, web, etc.

El 13% de los inversionistas fueron remitidos por ProColombia y se atendieron en conjunto por ambas entidades. Otras fuentes remitieron el 3% de los inversionistas apoyados, tales como cámaras binacionales, zonas francas, parques Industriales o puertos, empresas apoyadas por la entidad, referido persona natural, entro otros, que no son afiliados de la Agencia.

Durante el 2021, la Agencia de Inversiones apoyo 17 nuevas oportunidades /proyectos de inversión que han tomado la decisión de invertir en Cartagena y Bolívar. Estos suman una inversión de más de USD $230 millones, con la generación de más de 1440 empleos directos e indirectos.







Con las inversiones apoyadas en su fase de instalación /decisión tomada en lo corrido de en el año 2021, se estima la generación de más de 1440 empleos directos e indirectos.

A continuación presentamos las inversiones apoyadas/decisión tomada:

Cuenta Asociada	Proyecto	País de origen	Sector de inversión
BUSINESS INTEGRITY SERVICES BIS EXECUTING PERFECTION	Empresa de BPO americana que prestará servicios de back office a empresas de salud	Estados Unidos	Software y servicios IT
TERMO CARIBE	Central de generación térmica que se ubicará en Santa Rosa de lima	Colombia	Energía renovable
LIVESHOPPER SASSIE	Empresa Americana de software que proporciona una plataforma para tecnologías de investigación de Mercado abre en Cartagena.	Estados Unidos	Software y servicios IT
italcol	Apertura de planta de producción y distribución de sus productos alineadas a alimentos para alimales en Zona franca la Candelaria	Colombia	Producción de Alimentos Concentrados para Animales

NR GROUP	Se encuentran ubicados en zona franca parque central. Adicional están en la exploración de abrir planta de fabricación de ventadas, compra de lotes.	Estados Unidos	Materiales de Construcción
SOLANO S.A.S	Proyecto eólico en Santa Rosa de Lima	Colombia	Energía Renovable
Trinasolar	Empresa con diferentes proyectos en Bolívar La Iguana - SE Gambato La Filigrana - SE Mompox Los Colorados II y III - El Carmen Los Tamarindo II y III - Magangué	China	Energía Renovable
Teleperformance each interaction matters	Proyecto de instalar sede en la ciudad de Cartagena	Francia	Software y servicios IT
LEAN SOLUTIONS GROUP	Proyecto de expansión	Colombia	Software y servicios IT

Metropolitan Touring	Crucero con ruta en el rio magdalena	Ecuador	Servicios Turismo
quipu.bio	Instalarse en la ciudad para producir el combustible de aviación sostenible que se produce utilizando residuos de productos renovables del sector HORECA (aceite de cocina usado) y de productores de proteínas (residuos animales).	Colombia	Energía renovable
Sauce PIZZERIA	Apertura de restaurante - Pizza en la ciudad de Cartagena, ampliando sucursales en Latinoamérica	Estados Unidos	Infraestructura para el turismo
Acceso Global Redes de Servicios	Creación de contact center en la ciudad de Cartagena ubicado en Bocagrade con proyección de crecimiento en instalación y contratación de mano de obra bilingüe en el territorio	Estados Unidos	Software y servicios IT

III. PROPUESTA DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO - CONVENIO INVEST IN CARTAGENA - ALCALDIA										
Objetivo	**Actividades**	**Cantidad/Meta**	**Descripción**	**Detalle Gasto**		**Precio unitario**	**Cantidad**	**Valor total**	**Aporte Invest in Cartagena**	**Aporte Alcaldia**
CAPTACION DE INVERSIONES	TOMAS DE DECISION DE INVERSIÓN NACIONAL/EXTRANJERA	Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena	Se necesita apoyo logistico y de personal para el acompañamiento y llevar a cabo las agendas con cada inversionista .	Transporte para recorrido por ciudad y mostrar proyectos	$ 5.000.000	$ 1.000.000	5	$ 5.000.000		$ 5.000.000
	APOYO A INVERSIONISTAS	Acompañamiento a 15 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena		Sala o salon para recibir inversionista y llevar acabo reuniones y presentacion de ciudad formal y transporte	$ 12.000.000	$ 800.000	15	$ 12.000.000	$ 3.000.000	$ 9.000.000
	APOYO A INVERSIONISTAS POTENCIALES EN SUS SOLICITUDES	Responder y/o apoyar minimo 25 solicitudes de informacion a inversionistas con cifras ,datos, proyectos de ciudad para la toma de decision	Mano de Obra Calificada- Un(a) investogador(a) o economista que apoye con las respuestas y generacion de infrmacion detallada	1 Mano de Obra Calificada	$ 15.000.000	$ 2.500.000	6	$ 15.000.000		$ 15.000.000
	EVENTO DE INVERSION	1	Logistica Evento de inversion y Encadenamientos productivos	Logistica panelistas, lugar, agenda, organización del evento	$ 68.071.000	$ 68.071.000	1	$ 68.071.000	$ 14.171.000	$ 53.900.000
COMUNICACIONES Y MERCADEO	Agencia de Mercadeo / Comunicaciones	1	Mano de obra calificada	1 Mano de Obra Calificada	$ 18.000.000	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000		$ 18.000.000
	Coordinador de Mercadeo	1	Asesoria en comunicaciones y mercadeo	1 Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000		$ 21.000.000
MEJORAMIENTO CLIMA DE NEGOCIOS	Bilinguismo para el trabajo	1	Formacion a 25 jovenes en ingles	Formacion de 25 jovenes en ingles para prepararlos para ser empleados	$ 75.000.000	$ 3.000.000	25	$ 75.000.000		$ 75.000.000
	Sistema de Informacion del Inversionistas	1	Sistema de informacion para el inversionista	Asesoria y desarrollador	$ 18.000.000	$ 18.000.000	1	$ 18.000.000		$ 18.000.000
	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal	1	Mano de Obra Calificada	Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000		$ 21.000.000
Director Proyecto	Director proyecto	1	Profesional en Ciencias Economicas y contables, con 8 años de experiencia en coordinación y ejecución de proyectos empresariales.	Mano de Obra Calificada		$ 11.000.000	6	$ 66.000.000	$66.000.000	
Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo administrativo y financiero	1	Profesional en administracion, negocios o carreras afines	Mano de Obra Calificada		$ 3.000.000	6	$ 18.000.000	$18.000.000	
Gastos Operativos			Gastos operativos			$ 4.229.000	1	$ 4.229.000	$4.229.000	
Gastos Financieros y Retenciones			Gastos financieros			$ 10.000.000		$ 10.000.000		$ 10.000.000
TOTAL								**$ 351.300.000**	$105.400.000	$245.900.000
									$	**351.300.000**

IV. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA - CONVENIO INVEST IN CARTAGENA - ALCALDIA							
Objetivo	**Actividade**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**
CAPTACION DE INVERSIONES	TO Tomas de decisión de inversión nacional/extranjera						
	Apoyo a inversionistas						
	Apoyo a inversionistas potenciales en sus solicitudes						
	Evento de inversión						
COMUNICACIONES Y MERCADEO	Agencia de Mercadeo / Comunicaciones						
	Coordinador de Mercadeo						
MEJORAMIENTO CLIMA DE NEGOCIOS	Bilinguismo para el trabajo						
	Sistema de Informacion del Inversionistas						
	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal						
RECURSOS HUMANOS	Director proyecto						
	Apoyo administrativo y financiero						

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Directora Ejecutiva
INVEST IN CARTAGENA

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO - CONVENIO INVEST IN CARTAGENA - ALCALDIA										
Objetivo	**Actividades**	**Cantidad/Meta**	**Descripción**	**Detalle Gasto**		**Precio unitario**	**Cantidad**	**Valor total**	**Aporte Invest in Cartagena**	**Aporte Alcaldia**
CAPTACION DE INVERSIONES	TOMAS DE DECISION DE INVERSIÓN NACIONAL/EXTRANJERA	Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena	Se necesita apoyo logistico y de personal para el acompañamiento y llevar a cabo las agendas con cada inversionista .	Transporte para recorrido por ciudad y mostrar proyectos	$ 5.000.000	$ 1.000.000	5	$ 5.000.000		$ 5.000.000
	APOYO A INVERSIONISTAS	Acompañamiento a 15 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena		Sala o salon para recibir inversionista y llevar acabo reuniones y presentacion de ciudad formal y transporte	$ 12.000.000	$ 800.000	15	$ 12.000.000	$ 3.000.000	$ 9.000.000
	APOYO A INVERSIONISTAS POTENCIALES EN SUS SOLICITUDES	Responder y/o apoyar minimo 25 solicitudes de informacion a inversionistas con cifras ,datos, proyectos de ciudad para la toma de decision	Mano de Obra Calificada- Un(a) investogador(a) o economista que apoye con las respuestas y generacion de infrmacion detallada	1 Mano de Obra Calificada	$ 15.000.000	$ 2.500.000	6	$ 15.000.000		$ 15.000.000
	EVENTO DE INVERSION	1	Logistica Evento de inversion y Encadenamientos productivos	Logistica panelistas, lugar, agenda, organización del evento	$ 68.071.000	$ 68.071.000	1	$ 68.071.000	$ 14.171.000	$ 53.900.000
COMUNICACIONES Y MERCADEO	Agencia de Mercadeo / Comunicaciones	1	Mano de obra calificada	1 Mano de Obra Calificada	$ 18.000.000	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000		$ 18.000.000
	Coordinador de Mercadeo	1	Asesoria en comunicaciones y mercadeo	1 Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000		$ 21.000.000
MEJORAMIENTO CLIMA DE NEGOCIOS	Bilinguismo para el trabajo	1	Formacion a 25 jovenes en ingles	Formacion de 25 jovenes en ingles para prepararlos para ser empleados	$ 75.000.000	$ 3.000.000	25	$ 75.000.000		$ 75.000.000
	Sistema de Informacion del Inversionistas	1	Sistema de informacion para el inversionista	Asesoria y desarrollador	$ 18.000.000	$ 18.000.000	1	$ 18.000.000		$ 18.000.000
	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal	1	Mano de Obra Calificada	Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000		$ 21.000.000
Director Proyecto	Director proyecto	1	Profesional en Ciencias Economicas y contables, con 8 años de experiencia en coordinación y ejecución de proyectos empresariales.	Mano de Obra Calificada		$ 11.000.000	6	$ 66.000.000	$66.000.000	
Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo administrativo y financiero	1	Profesional en administracion, negocios o carreras afines	Mano de Obra Calificada		$ 3.000.000	6	$ 18.000.000	$18.000.000	
Gastos Operativos			Gastos operativos			$ 4.229.000	1	$ 4.229.000	$4.229.000	
Gastos Financieros y Retenciones			Gastos financieros			$ 10.000.000		$ 10.000.000		$ 10.000.000
TOTAL								**$ 351.300.000**	$105.400.000	$245.900.000

INVEST IN CARTAGENA

"CARTAGENA COMO DESTINO DE INVERSION"

Bocagrande Av. San Martin # 11 - 33, Edificio Grupo Area Torre Empresarial Of. 2203
facebook.com/investincartagena @investcartagena info@investincartagena.com www.investincartagena.com

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

1.2 Objeto del Convenio

1.3 Alcance del objeto

1.3.1 Captación de inversiones

1.3.2 Mejoramiento del clima de negocios

2. ACTIVIDADES

2.1 PRIMER COMPONENTE (CAPTACIÓN DE INVERSIONES)

2.1.1 Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena

2.1.2 Acompañamiento a 15 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena

2.1.3 logística Evento de inversión y Encadenamientos productivos

2.2 SEGUNDO COMPONENTE (MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS)

2.2.1 formación a 25 jóvenes en ingles

2.2.2 Sistema de información para el inversionista

3. EQUIPO DE TRABAJO

3.1. Organigrama Invest in Cartagena

Bocagrande Av. San Martin # 11 - 33, Edificio Grupo Area Torre Empresarial Of. 2203
facebook.com/investincartagena @investcartagena info@investincartagena.com www.investincartagena.com

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

Los países y ciudades son cada vez más conscientes de la importancia de la IED como instrumento fundamental para el desarrollo económico, al tener impacto directo en ingresos, generación de empleo e incremento en la competitividad:

- Encadenamientos productivos
- Fomento a las exportaciones
- Creación de empleo calificado
- Impulso a I+D+I
- Transferencia de Conocimiento
- Transferencia de Tecnología

Por medio de esta alianza público-privada, buscamos desarrollar estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas.

Como resultado de este flujo de recursos la ciudad podrá mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de nuevos empleos directos e indirectos
- Aumentar la base tributaria
- Acelerar la transferencia de conocimiento y de nuevas tecnologías.
- Formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad
- Construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad
- Aumentar las exportaciones de bienes y servicios
-

1.2 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión en el marco del programa del gobierno distrital "Cartagena destino de inversión".

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

1.3.1 Captación de inversiones

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Apoyo a empresas/proyectos que se instalen en Cartagena.
- Acompañamiento a inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena.
- Responder y/o apoyar información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Realizar evento de inversión y encadenamientos productivos.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como:

– Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales directamente a empresas, fondos de inversión o instituciones que se ha establecido anteriormente por una investigación o comunicación que tiene interés en radicarse/instalarse en otra región. Se les visita proactivamente con una propuesta de valor de región para que analicen y tengan a Cartagena como una opción para instalar su negocio o llevar a cabo el proyecto.

– Agendas- Misiones receptivas nacionales/internacionales: son visitas que hacen empresas, grupos de empresarios de diferentes sectores, fondos de inversión, cuerpos consulares a la ciudad y región para analizar oportunidades de inversión y hacer negocios.

– Ferias- Macroruedas Nacionales/Internacionales: son eventos tanto nacionales como internacionales donde reúnen empresas, fondos de inversión e instituciones en los cuales la Agencia busca hacer presencia como estrategia de posicionamiento y búsqueda de nuevos contactos para hacer una propuesta de valor de la región como destino de inversión.

En este tipo de actividades se impulsarán los sectores acordes con las apuestas productivas dentro del Plan Regional de Competitividad y otros que son fuertes en nuestra región, en los países señalados a continuación por ser estos los grandes generadores de inversión extranjera en el mundo y con los que algunos ya tenemos tratados de libre comercio firmados y en negociación.

1.3.3 Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito De las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

Invest in Cartagena y el Distrito de Cartagena, vienen desde el año 2015 aunando esfuerzos y trabajando por el mejoramiento del clima de negocios de la ciudad de Cartagena de Indias como estrategia para potencializar las inversiones nacionales y extranjeras hacia el territorio y hacerlo más competitivo. Siempre hemos contado en esta mesa con el acompañamiento del DNP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en los dos últimos años con Función Pública.

Como parte de dicha estrategia conformamos con la secretaría de hacienda distrital, EL COMITÉ DE CLIMA DE NEGOCIOS, integrado por los principales gremios de la ciudad, tales como la Cámara de Comercio de Cartagena, la ANDI, Camacol, el Consejo Gremial de Bolívar, ProColombia, FENALCO, la Comisión Regional de Competitividad, La universidad del Sinú, la Universidad de Cartagena entre otros importantes actores. Invest in Cartagena se encuentra a cargo de su secretaría técnica.

2. ACTIVIDADES

2.1 PRIMER COMPONENTE (CAPTACION DE INVERSIONES)

2.1.1 Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena

Guiar y acompañar a 5 empresas en su proceso de instalación en Cartagena mediante información, contactos y ayuda con procesos administrativos. **Acompañamiento a 15 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena**

Acompañar a 15 inversionistas en la fase exploratoria que le permitirá tener información general, contactos comerciales y agendas, contactos con autoridades, acompañamiento en la ubicación en terrenos beneficios además de reconocer oportunidades, conocer la tramitología, y de esta manera así tener una información más completa para tomar la decisión

2.1.2 Logística Evento de inversión y Encadenamientos productivos

Se realizará un evento de inversión cuyo objetivo es unir al tejido empresarial, inversionistas y fondos de inversión y tratar temas de interés colectivo mediante panelistas abanderados de las distintas temáticas.

2.2 SEGUNDO COMPONENTE (MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS)

2.2.1 Formación a 25 jóvenes en inglés

El dominio del inglés representa mucho más que una capacidad comunicativa; es un instrumento que favorece la superación de barreras económicas y culturales entre países y organizaciones, facilitando las relaciones dentro de un contexto en el que el aumento de capital humano bilingüe se presenta como una estrategia para mantener una ventaja competitiva sostenida, por lo que con este convenio se formarán a 25 jóvenes en el idioma inglés en la ciudad.

2.2.2 Sistema de información para el inversionista

2.2.3 A través del presente convenio se le busca dar continuidad al sistema de información para el inversionista, donde se tenga el del repositorio de la información que requiere desde la alcaldía un inversionista para acceder y establecerse en la ciudad todo esto a través de una plataforma virtual donde se pueda ofrecer a los inversionistas todo el acompañamientoen su proceso de

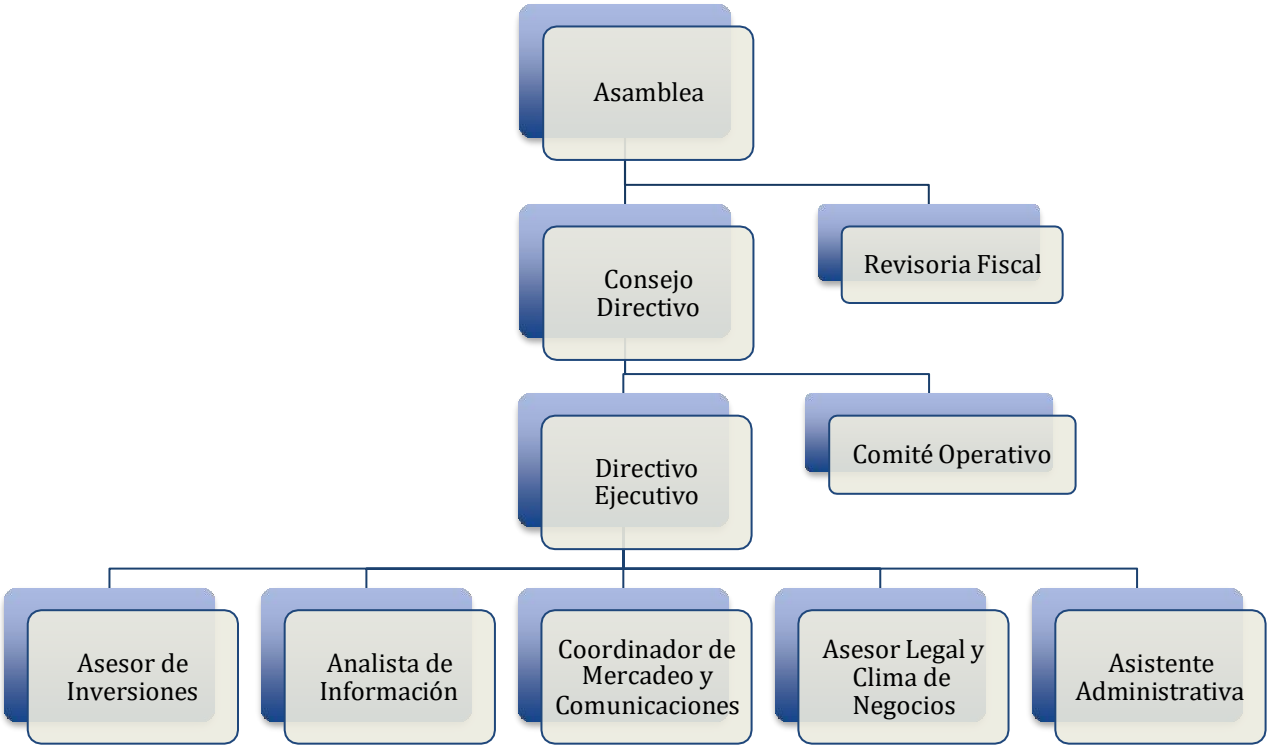
instalación en la ciudad a través de las siguientes fases:



.

3. EQUIPO DE TRABAJO

3.1 Organigrama Invest in Cartagena



Bocagrande Av. San Martin # 11 - 33, Edificio Grupo Area Torre Empresarial Of. 2203
facebook.com/investincartagena @investcartagena info@investincartagena.com www.investincartagena.com

2022



IMPACTO INVEST IN CARTAGENA

ELABORADO POR INVEST IN CARTAGENA

2022.

INVERSIONES APOYADAS ÚLTIMOS 4 AÑOS

Durante el periodo 2018 y 2021, en la Agencia Invest in Cartagena, apoyamos 91 tomas de decisión con una inversión de más de USD $ 1.205 Millones y con una generación estimada de más de 8.700 empleos directos e indirectos. A continuación, se muestran a detalle inversiones apoyadas.

Inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada 2021.

Cuenta Asociada	Proyecto	País de origen	Sector de inversión
BIS	Empresa de BPO americana que presta servicios de back office a empresas desalud. Con una inversión aproximada de USD $2 Millones y anunciaron la generación de 12 empleos.	EstadosUnidos	Software y servicios IT
TERMO CARIBE	Central de generación térmica, con una inversión de USD $30 Millones, se esperan generar mas de 120 empleos.	Colombia	Energía renovable
LiveShopper Sassie	Empresa Americana de software que proporciona una plataforma para tecnologías de investigación de Mercado abre en Cartagena. Con una inversión estimada de USD $ 20 Millones y esperan contratar 15 personas.	EstadosUnidos	Software y servicios IT
italcol	Apertura de planta de producción y distribución de sus productos alineadas a alimentos para animales. Esperan crear más de 200 puestos de trabajo, y su inversión inicial fue de USD $ 13 millones aproximadamente.	Colombia	Producción de Alimentos Concentrados
NR GROUP	Se encuentran ubicados en zona franca Parque central. Adicional están en la exploración de abrir planta de fabricación de ventadas, compra de lotes. En la primera etapa estiman un total de USD $ 17 millones y la generación de 50 empleos.	EstadosUnidos	Materiales de Construcción
Alsea	Instalación de 4 tiendas Starbucks, segundo restaurante de Archíesy ampliación de Dominós. Esperan generar más de 25 inicialmente y proyectan hasta 60 puestos de trabajo con una inversión de USD $2 millones.	EstadosUnidos	Servicios
SOLANO S.A.S	Proyecto eólico en Santa Rosa de Lima. Inversión inicial de USD $5.2 millones y más de 60 empleos estimados.	Colombia	Energía Renovable
Trinasolar	Empresa con diferentes proyectos en Bolívar: La Iguana - SE Gambato, La Filigrana - SE Mompox, Los Colorados II y III - El Carmen, Los Tamarindo II y III – Magangué. Esperan entrar con una inversión de USD $12 Millones y 50 empleos en la primera etapa.	China	Energía Renovable
Teleperformance each interaction matters	Mas de 1.200 personas contratadas en Cartagena y Bolivar. Servicios Compartidos.	Francia	Software y servicios IT
LEANSOLUTIONS GROUP	Empresa de Servicios Tecnologicos y Desarrollo de Software.Énfasis en sector Logistico. Oficina en Torre Bancolombia y proyecto de expansión. Mas de 400 personas contratadas, y se proyectan 200 más aproximadamente.	Colombia	Software y servicios IT
Metropolitan Touring	Crucero con ruta en el rio Magdalena. Esperan generar mas de 225 empleos y la inversión estimada es de USD $ 15 Millones.	Ecuador	Servicios Turismo

	Apertura de restaurante - Pizza en la ciudad de Cartagena,ampliando sucursales en Latinoamérica. Inversión total de USD $5 Millones y la generación de 10 empleos.	EstadosUnidos	Servicios
	Creación de contact center en la ciudad de Cartagena ubicado enBocagrade con proyección de crecimiento en instalación y contratación de mano de obra bilingüe en el territorio. Con una inversión inicial de USD $5 millones y 20 empleos directos.	EstadosUnidos	Software y servicios IT
	Manejo industrial de residuos sólidos y líquidos en actividadesindustriales generales, con la finalidad de transformar el suelocontaminado en suelo con alto contenido orgánico. Estiman una inversión de USD $8 Millones con la generación de 10 empleos directos e indirectos.	EstadosUnidos	Petroquímico Plástico
	Empresa especializada en la producción y comercialización demuebles modulares a gran escala, para oficinas, dormitorios, baños, etc. Empleos estimados: 20. Inversión total: USD $10 Millones.	Colombia	Manufacturas
	Producción y comercialización de productos de aseo e higienefemenina, con tecnología de punta, equipadas con maquinas automatizadas. Estiman una inversión de USD $10 Millones y aproximadamente 30 empleos.	Colombia	Manufacturas
	Empresa especializada en la producción de Cauchos, plásticos, adhesivos, latex, resinas, polímeros, equipos de laboratorios, etc. La inversión aproximada es de USD $15 millones con la generación de más de 50 empleos directos e indirectos.	Colombia	Petroquímico Plástico
	Instalación de 4 tiendas Starbucks, segundo restaurante de Archíesy ampliación de Dominós	EstadosUnidos	Servicios
	Proyecto de expansión - cambio en su infraestructura paraempaque al granel (big bags)	EstadosUnidos	Petroquímico plástico
	Ampliación de la planta Nº2 con 70 mil toneladas más. Monto estimado: 44M USD, Inversión en muelle interno y nueva esfera dealmacenamiento de propileno - 22M USD, Disminución energética en planta - 8M USD	Colombia	Petroquímico plástico
	Proyecto Centro de Cogeneración de energía. Monto estimado: 17M USD, CTD Unidad Swing - Convertir Unidad 2 (semireforzante)para que sea unidad swing (grados reforzantes) ,Aumentaría el 10% la capacidad de la compañía - 7M USD-	EstadosUnidos	Petroquímico plástico
	Apoyo en encadenamiento con empresa compradoras de merma de papel. Inversión aproximada de: USD $17 millones, y la generación de más de 120 empleos.	Austria	Manufacturas
	Granja solar Piloto de hidrogeno verde Interconexión antigua ynueva refinería. USD $ 1.2 millones. Con la generación de mas de 30 empleos.	Colombia	Energía renovable
	Empresa de combustible de aviación sostenible. Inversión inicial aproximada de USD $8 millones y la generación de más de 40 empleos entre directos e indirectos.	Argentina	Energía renovable.

Inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada 2020

Cuenta Asociada	Proyecto	País de origen	Sector de inversión
EUROSTARS HOTELS	Cadena de hoteles de gama alta propiedad del Grupo Hotusa. Abre Hotel boutique con categoría de 4E y 12 habitaciones en el centro Histórico de la ciudad de Cartagena, con una inversión de USD $ 8 millones y se estima la generación de 50 empleos directos e indirectos.	España	Infraestructura parael Turismo
oxoHotel OPERADOR HOTELERO	Operador Hotelero Colombiano con proyecto de 400 habitaciones todo incluido en la Zona Norte de la ciudad de Cartagena. Estiman crear más de 200 empleos con una inversión aproximada de USD $60 Millones.	Colombia	Infraestructura parael Turismo
BlueBay HOTELS & RESORTS	Marca Hotelera Española incorpora en las Islas del Rosario e l Hotel Las Islas by BlueBay establecimiento cinco estrellas. USD $10 Millones y 100 empleos estimados durante todas las etapas.	España	Infraestructura parael Turismo
BROOM COLOMBIA	Plataforma Logística ubicada en zona industrial de Mamonal. Con una inversión estimada de **USD $22 millones y la generación de más de 30 empleos.**	Chile	Logístico Portuario
WYNDHAM GARDEN	Proyecto hotelero que contará con una torre de 14 pisos y 90 habitaciones. Con una inversión de USD $6 Millones esperan crear300 empleos en fase de construcción y 100 una vez esté operando.	Estados Unidos	Infraestructura parael Turismo
Avante Global School	Hace parte de GCS, una comunidad de colegios innovadores en Colombia. Anunciaron que crearan 40 puestos de trabajo. Un monto de inversión de **USD $ 4 millones.**	Estados Unidos	Educación
grupo éxito REGENERA	Proyecto de hotel de lujo con 85 habitaciones, ubicado en San Diego. Inversión aproximada de **USD $ 4 millones y la generación de más de 70 puestos de trabajo.**	**Colombia -España**	Infraestructura parael turismo
ENGIE	Empresa francesa líderes en infraestructura soluciones y servicios energéticos. Inversión de USD $ 10 millones aproximadamente y estiman contratar 50 personas.	Francia	Energía
Vidrio de Seguridad VITELSA	Grupo empresarial Santandereano líder en la fabricación de vidrios. Inversión estimada de **USD $ 15 millones y la generación de más de 55 empleos.**	Colombia	Materiales de Construcción
O. REAL STATE INMOBILIARIA	Expansión de inmobiliaria ubicándose en la ciudad de cartagena - Nueva Sucursal. Inversión estimada de **USD $2 millones y la generacipn de 15 empleos directos.**	Colombia	Servicios inmobiliarios
BIO SAFE	Producción de equipos de bioseguridad, principalmente tapabocas termosellados. Empleos estimados: 50. Inversión:USD $ 7 Millones.	Colombia	Healthcare - Salud

Inmobiliaria Profesional	Apertura de Sucursal enCartagena. Con la generacipin de más de 20 puestos de trabajo y una inversión de **USD $ 2 Millones.**	Colombia	Servicios inmobiliarios
AEROPOLIS	660.000mts de zona industrial y zona de uso mixto. Con una generación de empleos directos e indirectos aproximada de 100 personas.	Colombia	Infraestructura parael turismo
DECAMERON All Inclusive Hotels & Resorts	Proyecto de expansión de hotel Decameron Barú. Con una inversión aproximada de **USD $11 millones.**	Colombia	Turismo
MALLPLAZA	Ampliación del centro comercial y mejoramiento del entorno del mismo: frente y lado con obras de equipamiento urbano. **USD $30 millones es la inversión estimada.**	Chile	Infraestructura para el comercio
COMPAS	Inversiones que se realizarán,tras el acuerdo con APM Terminals para operar contenedores y carga general,plan de ampliación del terminal que le permitirá recibir buquespost panamax.	Holanda	Logístico y portuario
Lhoist	Proyecto de expansión a nuevos mercados.	Bélgica	Petroquímico
Glormed Colombia S.A.	Proyecto de reactivación Zona Franca la Candelaria.	China	Salud
ASTIVIK SHIPYARD	Proyecto de expansión Dique flotante 15 M USD. Generación de más de 20 empleos.	Colombia	Astillero
Termo candelaria	Termocandelaria Expansión de planta Inversión de 220MUSD generará 600 empleos en su construcción.	Colombia	Energía
BIOFILM	Proyecto de modernización de planta 15M USD.	Colombia	Metalmecánico.
SERVICECOL	En busca de inversión para proyecto de expansión - centro de distribución	Colombia	Agroindustria.
tdm	Empresa antioqueña líder en transporte y logística decarga. USD $ 10 millones aproximadamente y la creación de 50 empleos directos e indirectos.	Colombia	Logística
MW	Instalarse en la ciudad de Cartagena, para ampliar su industria por todo el país, la inversión inicial es de USD $3 Millones.	Colombia	Metalmecanico

Inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada 2019.

Cuenta Asociada	Proyecto	País de origen	Sector de inversión
	Parque acuático temático más grande de la RegiónCaribe, con capacidad de recibir a 7 mil personas diariamente. Con una inversión aproximada de USD $20 Millones y la generación de 200 empleos en todas las etapas.	Panamá	Infraestructura parael Turismo
	Se encuentra operando PALMETTO ubicado en el barrio Bocagrande. Inversión estimada: USD $5 millones. Empleos generados durante todas las etapas: Mas de 200 directos e indirectos.	España	Infraestructura parael Turismo
	Hotel boutique en el centro histórico de la ciudad de Cartagena. Esperan generar más de 130 empleos directos y la inversión se estima de **USD $ 5.2 millones.**	Colombia	Infraestructura parael Turismo
	Instalación y apertura de hotel en Barú. Más de 250 personas empleadas durante el proceso de construcción y operación.	España	Infraestructura parael Turismo
	Compró Campollo, con una inversión aproximada deUSD $10 Millones. Más de 100 empleos generados.	Estados Unidos	Agroindustria
	Aplicación para acceder a comunidad de patinetas eléctricas compartidas para mejoras en la movilidad.	Brasil	Software y serviciosIT
	Casa Lola ubicado en el centro histórico de Cartagena, barrio Getsemaní. El hotel Luxury Collection cuenta con 20 habitaciones. Durante la etapa se emplearon de manera directa e indirecta más de 80 personas.	España	Infraestructura parael Turismo
	Empresa del sector metalmecánico,especializado en vehículos ypartes abrirá planta en zona franca central. Esperan contratar a más de 100 operadores aproximadamente. La inversión estimada asciende a un total de **USD $10 millones.**	Colombia	Vehiculos y partes
	Proyecto de ApartaHotel Santa María del Puerto en la ciudad de Cartagena, Barrio Manga. Torre de 41 pisos compuesto por 616 apartamentos. 300 empleados directos e indirectos aproximadamente, durante todas las etapas.	Colombia	Infraestructura parael Turismo
	Instalación de empresa para brindarlos servicios de servicios de consultoría e ingeniería multidisciplinar enlos sectores de ingeniería naval, aeronáutica, civil e industrial. Con una inversión aproximada de USD $ 8.2 Millones.	España	Astillero
	Proyecto de expansión para ampliar sus instalaciones y brindarmejor servicio. Empleos estimados: más de 70. Inversión aproximada: **USD $6.3.**	Colombia	Logístico

KARISMA HOTELS & RESORTS	Se encuentra en estructuración delprimer Nickelodeon Resort de Colombia. Tendrá entre 300 - 400 habitaciones. Con una inversión aproximada de USD $60 Millones y la generación de 300 empleos directos e indirectos.	México	nfraestructura para el turismo
RIU Hotels & Resorts	Creación de Hotel de lujo en la Zona norte de la ciudad con 600 habitaciones en su etapa inicial y con una generación de empleo de 120 personas. Con una inversión aproximada de USD $20 millones.	España	Infraestructura parael Turismo
DECAMERON All Inclusive Hotels & Resorts	Primero de los cinco hoteles que se planean construir en Serena del Mar, contará con 400 habitaciones. Con una inversión estimada de USD $20 millones y la generación de más de 300 empleos durante todas las etapas.	Colombia	Infraestructura parael Turismo

Inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada 2018

Cuenta Asociada	Proyecto	País de origen	Sector de inversión
McWILLIAMS COLLECTIVE	Inversiones del sector agroindustrial del Cacao. USD $ 20 millones aproximadamente. Generación estimada de 30 empleos.	EstadosUnidos	Agroindustria(Cacao)
Beleva	Centro de distribución para crear sucursal en la ciudad de Cartagena de derivados del petróleo. Generación de 90 empleos aproximadamente y una inversión de USD $ 15 millones.	Colombia	Petroquímico, químico y plástico
HOME IN A BOX	Creación de sede en la ciudad de Cartagena para prestar sus servicios de ventas de casas prefabricadas. Empleos estimados: más de 40. Inversión aproximada de USD $ 12.5 millones.	Colombia	Materiales de Construcción
MELIÃ CARTAGENA DE INDIAS COLOMBIA	Hotel 5 estrellas de 147 habitaciones en la zona norte de la ciudad de Cartagena. Inversión aproximada de USD $15 millones y más de 150 empleos generados durante todas las etapas.	España	Infraestructura para el Turismo
INDUCASCOS	La empresa tomó la decisión de instalar su centro de distribución en zona franca la candelaria. Con una inversión aproximada de USD $ 2.5 Millones. Empleos estimados: 80 entre directos e indirectos.	Colombia	Textil & Confecciones
ELASTEQ	Empresa que tomó la decisión de instalarse enZF la Candelaria y se dedica la comercializaciónde materiales de construcción. Inversión: USD $ 8 millones.	Colombia	Materiales de construcción
CELSIA	Construcción y desarrollo de granja solar. Una inversión estimada de USD $ 8 millones y la generación de mas de 150 empleos.	Colombia	Energía
Clay Work	Complejo hotelero en el municipio de SantaCatalina. Inversión estimada de USD $ 33 millones y la generación durante todas sus etapas de mas de 200 empleos directos e indirectos.	Italia	Infraestructura para el Turismo
Hemingway	Creación de Bar - Restaurante en el Centro histórico de la ciudad de Cartagena. Generación de 20	Estados Unidos	Bares y Restaurantes

	empleos directos.		
Proyecto Tilapia	Desarrollo de cultivo de tilapia. Inversión aproximada inicial de USD $ 5,5 Millones y 10 empleos estimados.	Colombia	Agroindustria
	Supermercados tomó la decisión de instalarse en la ciudad de Cartagena en losbarrios Torices, Barlovento y Fredonia. Con una inversión de más de USD & 10 Millones y la generación de más de 100 empleos.	Colombia	Comercio
	Apertura de hotel boutique de 5 estrellasen elcentro histórico de la ciudad de Cartagena. Inversión estimada: USD $ 6.3 millones, y la generación de más de 70 empleos aproximadamente.	España	Turismo
	Centro Industrial Y De Almacenamiento. Esperan contratar a más de 60 personas. La inversión estimada es de USD $22 millones.	Colombia	Logístico

RESULTADOS EXPODUBAI

- **1.6 millones de visitantes al pabellón de Colombia.**
  La experiencia del pabellón incluyó la presencia de Cartagena de Indias destacando los ejes económicos de la región.

- **Presentación** exclusiva de las ventajas competitivas de **Cartagena** durante ExpoDubai, a mas de 90 **inversionistas** de todo el mundo interesados en Cartagena.

- **Material promocional para pantallas, módulos y entregables** en diferentes formatos para la presentación de Cartagena en las pantallas del pabellón de Colombia en ExpoDubai con exposición durante todos los meses de la exposición.

- Más de **40 reuniones uno a uno con inversionistas** interesados en Cartagena como destino.

  Crypto Centre.
  Crypto Island.
  DAFZA - Dubai Airport free zone Authority-.
  Sharjah Research Technology an Innovation Park.
  Oficina de su Alteza Sheikh Abdulhakim Almaktoum Investments.
  Con el embajador de Colombia en Emiratos Árabes, Jaime Amín.
  International Holding Company (IHC).
  Proxenta.

- Participación de Cartagena en el **Global Business Forum** que incluyó reuniones con inversionistas interesados en Cartagena.

- Gracias a las reuniones durante ExpoDubai, recibimos en Cartagena a la empresa **Proxenta**, proveniente de Eslovaca que esta avanzando en constituir unaempresa de importación y exportación desde Cartagena.

- Atendimos al inversionista **Psyche Team y su proyecto Crypto Island**, el cual será un atractivo turístico de un hotel en una isla flotante donde solo se podrán realizar transacciones en cripto monedas.

- **Zona Ecoconomica Especial: S**e crearía entre Cartagena y Dubái, todo un desarrollo mobiliario, turístico y un distrito financiero. Este proyecto tiene como objetivo a su vez desarrollar el mercado de commodities y criptomonedas y potenciar las oportunidades de negocios y empleo para la ciudad. Adicionalmente, se busca crear en Cartagena un ambiente internacional de negocios que sea atractivo para empresas de todo el mundo. Desde Invest afianzamos las relaciones durante la expo.

- Difusión de la participación de Cartagena antes y durante la participación de ExpoDubai. Alrededor de **45 apariciones en medios** internacionales, nacionales y locales durante la puesta en marcha de la campaña y la participación en ExpoDubai, donde se puede destacar una obtención de alrededor de **210 millones de pesos en freepress.**

Infobae
El Tiempo
El Universal
El Heraldo
El Grifo Noticias
Revista Zetta
Al Dia News
Noticias Vital
Diario ampm
RCN Radio
Colmundo Radio
Canal Cartagena
El Bolivarense

Fotografías de participación:

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

infobae

AMÉRICA TELESHOW TENDENCIAS GRANDES LIBROS MIX5411

Quarto de 24 de Agosto 2022

PORTUGUES

Cartagena na Expo Dubai: esta foi a apresentação do destino como foco de investimento

'La Heroica' é projetado como um destino de classe mundial após sua apresentação no evento

Newsroom Infobae
29 de Março de 2022



PUBLICIDAD

EL TIEMPO



Cartagena brilla en ExpoDubai

Cartagena de Indias, tan linda como siempre FOTO: John Montaño/ EL TIEMPO

El pabellón de Colombia ha recibido más de 1.400.000 visitas

RELACIONADOS: TURISMO CARTAGENA PLAYAS PATRIMONIO

SC CARTAGENA
30 de marzo 2022, 10:32 A. M.

Seguir Otras Ciudades | Comentar | Guardar | Reportar | Portada

aivo
Reduce hasta en un 95% la necesidad de interacción de un agente humano

Como icono del turismo, industrial y cultural de Colombia, **Cartagena se tomó el pabellón del país en ExpoDubai para mostrarse como un destino de talla mundial.**

En la gran feria internacional, la Ciudad Heroica presentó sus ventajas competitivas y de atracción de proyectos que incentiven la competitividad, la sostenibilidad económica y social del territorio.

(Además: Liberan a tres personas que habían sido secuestradas en Timbío, Cauca)

MÁS CONTENIDO

Salario emocional: una manera de mejorar el capital humano

Compensar apuesta a la innovación en el mejoramiento de la calidad de vida de sus colaboradores.



Ponte al día | Lo más visto

10:58 P. M. GUSTAVO PETRO

INVEST IN CARTAGENA
NIT. 900.709.732-2
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE:

ACTIVO	NOTAS	2021	2020
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO			
CAJA		400.000	400.000
BANCOS		530.490.966	312.639.717
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO		-	200.000.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	3	**530.890.966**	**513.039.717**
INVERSIONES			
CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL		60.000.000	60.000.000
APORTES POR SOLEMNIZAR		(60.000.000)	(60.000.000)
TOTAL INVERSIONES	4	**-**	**-**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR			
SUBVENCION Y PROYECTOS ASOCIADOS Y OTROS		185.840.000	173.787.590
ANTICIPOS POR PROYECTOS ASOCIADOS		147.898.100	-
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	5	**333.738.100**	**173.787.590**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**864.629.066**	**686.827.307**
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
EQUIPO DE OFICINA		24.387.651	24.387.651
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		22.982.190	19.464.190
DEPRECIACION ACUMULADA		(40.668.967)	(37.777.241)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6	**6.700.874**	**6.074.600**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**6.700.874**	**6.074.600**
TOTAL ACTIVO		**871.329.940**	**692.901.907**

PASIVO			
CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR			
PROVEEDORES		231.673.206	-
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		1.576.000	-
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	7	**233.249.206**	**-**
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS			
RETENCION EN LA FUENTE		7.145.001	1.272.416
RETENCION DE IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO		1.144.764	98.820
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		4.313.700	4.153.940
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	8	**12.603.465**	**5.525.176**
BENEFICIOS A EMPLEADOS			
SALARIOS POR PAGAR		7.314.377	-
CESANTIAS CONSOLIDADAS		3.727.778	5.000.000
INTERESES SOBRE CESANTIAS		447.333	600.000
VACACIONES CONSOLIDADAS		4.694.889	-
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	9	**16.184.377**	**5.600.000**
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**262.037.048**	**11.125.176**
TOTAL PASIVO		**262.037.048**	**11.125.176**
PATRIMONIO			
FONDO SOCIAL		437.551.726	437.551.726
UTILIDADES ADOPCION POR PRIMERA VEZ		16.085.979	16.085.979
EXCEDENTES O FALTANTES ACUMULADOS		228.139.026	303.390.657
RESULTADO DEL EJERCICIO		(72.483.839)	(75.251.631)
TOTAL PATRIMONIO	10	**609.292.892**	**681.776.731**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**871.329.940**	**692.901.907**

MARIA CAMILA SALAS SALAS
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISOR FISCAL TP 3015-T
MIEMBRO DE ANAYA & ANAYA S.A.S.
VER DICTAMEN ADJUNTO D-010 del 08 Feb 2022

CARLOS MARQUEZ BARROS
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

INVEST IN CARTAGENA

NIT. 900.709.732-2

ESTADO DE RESULTADO Y GANANCIAS ACUMULADAS

A 31 DE DICIEMBRE DE:

INGRESOS	**NOTAS**	**2021**	**2020**
INGRESOS SUBVENCION PROYECTOS OFICIALES		629.200.000	724.284.622
CUOTAS DE AFILIACION		117.124.003	201.105.898
ACTIVIDADES DE ASOCIACION		**746.324.003**	**925.390.520**
TOTAL INGRESOS	11	**746.324.003**	**925.390.520**
COSTOS			
COSTOS POR SUBVENCION DE PROYECTOS	12	447.917.585	646.191.736
AMORTIZACION PROYECTOS		-	60.000.000
UTILIDAD BRUTA		**298.406.418**	**219.198.784**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON			
GASTOS DEL PERSONAL		262.856.548	211.262.564
HONORARIOS		30.923.623	30.216.775
IMPUESTOS		2.498.007	4.151.669
ARRENDAMIENTOS		27.740.436	20.562.244
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		333.868	-
SEGUROS		2.134.086	2.126.841
SERVICIOS		17.420.647	12.464.802
GASTOS LEGALES		3.206.300	3.039.400
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		575.200	-
DEPRECIACIONES		2.891.726	2.539.926
DIVERSOS		6.833.876	10.051.307
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	13	**357.414.317**	**296.415.528**
RESULTADO OPERACIONAL		**(59.007.899)**	**(77.216.744)**
INGRESOS ACTICIDADES NO ORDINARIAS			
DIVERSOS - FINANCIEROS		2.647	5.790.191
OTROS		250.000	20.000.000
TOTAL INGRESOS NO ORDINARIOS		**252.647**	**25.790.191**
GASTOS NO OPERACIONALES			
FINANCIEROS		1.961.365	1.666.177
GASTOS EXTRAORDINARIOS		11.585.222	2.160.000
GASTOS DIVERSOS		182.000	19.998.901
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	14	**13.728.587**	**23.825.078**
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		**(72.483.839)**	**(75.251.631)**
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL PERIODO		**(72.483.839)**	**(75.251.631)**

MARIA CAMILA SALAS SALAS
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISOR FISCAL TP 3015-T
MIEMBRO DE ANAYA & ANAYA S.A.S.
VER DICTAMEN ADJUNTO D-010 del 08 Feb 2022

CARLOS ALBERTO MARQUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.546.190**

SALAS SALAS

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES



Ma. Camila Salas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1983**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-ABR-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00362183-F-0045546190-20120223 **00292**73029A 1 6011730704

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783052604

(415)7707212489984(8020) 000001478305260 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 4 6 1 9 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 4 6 1 9 0	2 0 0 1 0 4 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAS	SALAS	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CL 5 13 65 ED ALCATRAZ BRR CASTILLOGRANDE

42. Correo electrónico: mariacamilasalas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 5 2 0 9 7	3 1 3 2 9 1 3 3 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 0 0 4 0 6	0 0 1 0	2 0 1 7 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 31 / 09 : 08: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS SALAS MARIA CAMILA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14781489869

(415)7707212489984(8020) 000001478148986 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INVEST IN CARTAGENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BOCAGRANDE AV SAN MARTIN 11 33 ED TORRE GRUPO AREA OF 22 03

42. Correo electrónico info@investincartagena.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	6 6 5 5 8 6 1	3 1 0 4 7 5 8 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 8	9 4 1 1	2 0 1 4 0 2 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 24 / 17 : 04: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS SALAS MARIA CAMILA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 2 7 0 9 3 2 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 2 1 8	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 4 6 1 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	SALAS	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 6 0 4 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ELJAIEK	JUAN	VIVIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 0 2 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GILCHRIST	BUSTAMANTE	GEORGE	BERNARD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 0 5 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGULO	ANGULO	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 2 0 8 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE CASTRO	PEÑA	JAIRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 4 8 0 0 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 9 5 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUMIE	DEL CASTILLO	JORGE	ENRIQUE DEL CRISTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 1 0 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9	DE LA ESPRIELLA	MARTINEZ	AMAURY	ENRIQUE				2 0 1 4 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 5 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9	CEPEDA	FACIO LINCE	JUAN	PABLO				2 0 1 4 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 1 3 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9	PAREJA	BERMUDEZ	NICOLAS	ANTONIO				2 0 1 4 0 2 1 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 0 8 2 7 4 9		COLOMBIA 1 6 9	RUMIE	SOSA	GERARDO	FRANCISCO				2 0 1 4 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 3 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 6 9 1 9 1 2		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	SOTO	CARLOS	MARIO				2 0 1 4 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 5 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DEL CASTILLO	TRUCCO	RAFAEL	SIMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14781489869

(415)7707212489984(8020) **000001478148986 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 4 0 1 7 5		3 0 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANAYA	LORDUY	JAVIER	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 5 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 6 3 5 7 9		1 6 9 9 7 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DIAZ	GUERRA	GENNY	ESTHER

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/07/2022 - 1:27:03 PM

Recibo No.: 0008599029 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjiafyGkipaBBdkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS
Sigla:	INVEST IN CARTAGENA
Nit:	900709732-2
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-327093-21
Fecha inscripción:	06 de Marzo de 2014
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BRR BOCAGRANDE AV SAN MARTIN 11 33 ED TORRE GRUPO AREA OF 2203
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@investincartagena.com mcsalas@investincartagena.com
Teléfono comercial 1:	3104758344
Teléfono comercial 2:	6655861
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AVE SAN MARTIN No. 11-33 EDF TORRE GRUPO AREA OF 22-03, BOCAGRANDE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@investincartagena.com mcsalas@investincartagena.com
Teléfono para notificación 1:	3104758344
Teléfono para notificación 2:	6655861

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación tiene por objeto: 1. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población. 2. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible. 3. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. 4. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones. 5. Proponer a la Administración central y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo. 6. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turístico. Para el logro de sus objetivos Invest Cartagena podrá realizar entre otras, las tareas que se enumeran a continuación, en coordinación con las entidades de desarrollo, públicas y privadas, existentes en la región y en el país en general: a. Presentar a la región ante Colombia y el mundo como un lugar propicio para las inversiones y el establecimiento de nuevas empresas y promoverla ante inversionistas potenciales. b. Impulsar ante los gobiernos nacional, departamental y municipal fórmulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región. c. Fomentar acciones tendientes a fortalecer el tejido empresarial, las cadenas productivas y la plataforma regional. d. Promover las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que ofrece al inversionista en relación con otros lugares del país y del resto del mundo. e. Prestar servicios a inversionistas instalados en el departamento, con el fin de que puedan reinvertir, ampliar operaciones o subsanar obstáculos a la inversión. f. Servir de puente entre los inversionistas privados y el sector público nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos a la inversión y mejorar el clima de inversión en la región. g. Prestar servicios a inversionistas interesados y potenciales tales como proveer información, hacer presentaciones relevantes sobre la región y sus sectores económicos, organizar agendas de visitas incluyendo reuniones con sector público, privado y sociedad civil. h. Atraer nueva inversión nacional y extranjera a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, mediante inteligencia de mercados internacionales que permita identificar loa sectores estratégicos para la región en los se necesita inversión y organizando misiones y visitas a los inversionistas identificados con el fin de promover la inversión en el departamento. Se entiende que hacen parte del objeto de esta Agencia todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, Invest Cartagena podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de sus fines. En desarrollo de su objeto, la Corporación puede: Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixto, nacionales o internacionales. Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación. Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados. Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la corporación. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios. Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo. Su perfil será del más alto nivel y podrá ser un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Departamental y del Distrital. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo Directivo. Tendrá un suplente, designado por el Consejo Directivo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, y el nombre del cargo será Suplente del Director Ejecutivo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. b. Asistir a la reuniones del Consejo de Gobierno Distrital y Departamental. c. Servir de consultor y asesor del Consejo Directivo. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por el Consejo Directivo. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación del Consejo Directivo. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio del Consejo Directivo. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale el Consejo Directivo y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y el Consejo Directivo. j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación del Consejo Directivo. i. Presentar los proyectos que deban ser estudiados por el Consejo Directivo y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. m. Ser secretario de la Asamblea. n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. o. Gestionar y Velar porque se cumpla el objeto de institución. p. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su CAPACIDAD. El Director Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos. El limite de sus facultades se fija en sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (60 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación del Consejo Directivo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado de fecha 18 de febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2014 con el número 23498 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA CAMILA SALAS SALAS	C.C. 45.546.190
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	VIVIAN EJAIEK JUAN	C.C 45.460.414

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SURTIGAS S.A. E.S.P.	N. 890.400.869-9
ANDI	N. 890.900.762-5
ANDI	N. 890.900.762-5
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	N. 800.252.396-4
ANDI	N. 890.900.762-5
ANDI	N. 890.900.762-5
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1

Por Acta No. 10 del 15 de abril de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 40872 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SURTIGAS S.A. E.S.P.	N. 890.400.869-9
(SANTIAGO MEJIA MEDINA C.C. 17.666.466)	

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	N. 800.252.396-4
(JESUS MARIA GARCIA GARCIA C.E. 682121)	

Por Documento Privado de fecha 27 de abril de 2017, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2017, con el número 33,326 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDI	N. 890.900.762-5
ANDI	N. 890.900.762-5

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDI	N. 890.900.762-5

Por Documento Privado de fecha 18 de febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2014 con el número 23498 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	N. 890.480.041-1
ANDI	N. 890.900.762-5

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 15 de abril de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40871 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA SAS	N. 890.403.639-5

Por documento privado del 18 de abril de 2018, otorgado por el representante legal de la firma revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2018 con el número 34626 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRICIPAL	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY	C.C. 19.240.175

Por documento privado del 31 de julio de 2020, otorgado por el representante legal de la firma revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el número 3,838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GENNY ESTHER DIAZ GUERRA	C.C. 1.128.063.579

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,118	07/10/2014	Notaria 3a de C/gena	24,186	08/13/2014
002	12/05/2014	Asamblea de Asociados	25,327	04/28/2015
05	04/27/2017	Asamblea de Asociados	32,931	07/26/2017

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $746,324,003.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

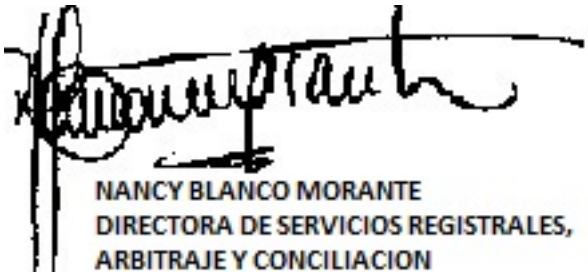
---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

ACTA No. 45

REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
18 de julio de 2022

En Cartagena, a la 1:42 p.m. del día dieciocho (18) de julio de 2022, previa convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, se dio inicio a la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de Invest In Cartagena mediante el mecanismo de reunión no presencial previsto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 y los estatutos de la entidad, contando con la participación de los cinco (5) miembros que integran el Consejo Directivo:

El orden del día tratado en esta reunión es el siguiente:

Orden del día:

1. Autorización al Representante legal principal y/ o suplente para la presentación, celebración, firma y demás trámites pertinentes y/o relacionados al Convenio con el Distrito de Cartagena de Indias:
   Objeto: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión en el marco del programa del gobierno distrital "Cartagena destino de inversión".
   Valor Total: $351.300. 000.oo
   Aporte del Distrito de Cartagena de Indias: $ 245.900.000 en efectivo.
   Aporte Invest In Cartagena: $ 105.400.000 en efectivo.
   Líneas de acción: Captación de inversión, Promoción del destino y Clima de negocios.

2. Autorización al Representante legal principal y/ o suplente para la presentación, celebración, firma y demás trámites pertinentes y/o relacionados al Convenio con el Departamento de Bolívar:
   Objeto: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar e implementar una estrategia de atracción de inversión y exportación en el departamento de Bolívar.
   Valor Total: $916.000. 000.oo
   Aporte del Departamento de Bolívar: $640.000.000 en efectivo.
   Aporte Invest In Cartagena: $ 276.000.000 en efectivo.
   Líneas de acción: Captación de inversión, Promoción del destino y Clima de negocios.

DESARROLLO

El Consejo Directivo aprueba con el voto de sus cinco (5) miembros las autorizaciones propuestas en los puntos 1 y 2 del orden del día.

Scanned with CamScanner

Conforme al mecanismo de reunión no presencial previsto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 y los estatutos de INVEST IN CARTAGENA, se deja constancia que finalizada la recepción de los documentos se verificó la existencia del quórum estatutario y legal para poder deliberar y decidir, los cinco (5) miembros del Consejo Directivo de la entidad expresaron su sentido del voto en documentos separados, tanto el primero como el último fueron recibidos el día dieciocho (18) de julio de 2022 y, el mismo dieciocho (18) de julio de 2022 se remitió a los directivos información sobre el sentido de la decisión. Se da por terminada la reunión del Consejo Directivo y en constancia firma el Representante Legal y secretario.

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal

DIANA MESA GONZÁLEZ
Secretaria

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO CON LA GOBERNACION			
CONVENIO ASOCIACION	**VIGENCIA**	**VALOR CONTRATO**	
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Diciembre 2015	$	394.844.000
	Diciembre 2016	$	356.680.000
	Abril 2017	$	120.352.220
	Diciembre 2017	$	261.000.000

CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO CON EL DISTRITO						
CONVENIO ASOCIACION	**CONVENIO N°**	**AÑO**	**VALOR CONTRATO**		**APORTE DISTRITO**	
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	01	2016	$	299.560.000	$	270.000.000
	01	2017	$	741.460.000	$	600.000.000
	001-2018	2018	$	396.000.000	$	300.000.000
	129-001-2018	2018	$	330.000.000	$	230.000.000
	1	2019	$	858.000.000	$	600.000.000

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento demuestra la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, manifiesto que la información suministrada puede ser consultada por el IPCC, donde podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante como información complementaria a la registrada en la presente certificación.

Atentamente,

Nombre del Representante legal: María Camila Salas Salas
C.C. N.º 45.546.190 de Cartagena

Firma: Ma. Camila Salas

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Indias, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias constitucionales relacionadas con el fin social del Estado, y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera. **2.** Que en este orden se plantea el presente convenio a través de la Unidad de Desarrollo Económico, que ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los cartageneros con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **3.** Que así mismo la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera, que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **4.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de la inversión en la ciudad" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Distrito", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **5.** Que según estudio previo de la Secretaría de Hacienda en la ciudad de Cartagena en los últimos años se han realizado actividades para disminuir el desempleo y traer inversión privada tales como las realizadas por **LA CORPORACION** cuyos resultados han sido favorables apoyando treinta y nueve (39) empresas en los últimos cinco (5) años. **6.** Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas entre entidades sin ánimo de lucro de carácter privada a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **7.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **8.** Que la Secretaría de Hacienda ha evaluado los resultados de los esfuerzos realizados a través de la Corporación y determina que son favorables a los requeridos por el Distrito; y así mismo concluye sobre la idoneidad

DIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Scanned by CamScanner

reconocida de esta entidad sin ánimo de lucro, lo que hace parte integral de este convenio. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. **10.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. **10.** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas.**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE CON LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAINVERSIÓN EMPRESARIAL, LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: **1.)** La Promoción de la ciudad como destino de inversión a través de mínimo dos eventos a nivel nacional y uno internacional para dar a conocer las ventajas competitivas de la ciudad en sus ejes de calidad de vida, recurso humano, infraestructura y potencial en las apuestas productivas de la ciudad. **2.)** Apoyar a los inversionistas instalados en sus procesos de expansión. **3.)** Ejecutar una campaña de ciudad dando a conocer las ventajas de invertir en territorio cartagenero. **4.)** Acompañamiento a los inversionistas en la etapa de exploración, instalación y operación en el territorio Cartagenero. **5.)** Participar y liderar espacios enfocados al mejoramiento del clima de negocios y la atracción de inversión para gestionar mejoras en políticas públicas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1.** Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **3.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4.** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **3)** Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias. **4)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **6)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. **2.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **3.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **4.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5**. Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco [illegible]

Scanned by CamScanner

6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información a la Secretaría de Hacienda resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($299.560.000.oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($270.000.000,oo),** de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($135.000.000.oo)** al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.oo)**, al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN**. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.560.000.oo)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de abril 25 de 2016, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio.**CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será de DOS (2) MESES. **CLAUSULA SEPTIMA-EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DISTRITO** no adquiere vinculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única

Scanned by CamScanner

y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **7)** Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION y** el **DISTRITO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para [illegible]

Scanned by CamScanner

DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 91 de fecha 25 de abril de 2016 el cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DISTRITO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. – INVEST IN CARTAGENA

Vo Bo.: María Eugenia García Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso - Asesor Código 105 Grado 47 SHD
Revisó: Manuel Ramírez – Asesor Jurídico - SHD
Proyectó: Katiana Dueñas – Asesor Jurídico – SHD

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DEL

Primero la Gente

01

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Indias y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…*". A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones*". **2.** Que El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*". **3.** Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la Constitución, reglamentó mediante el Decreto 777 de 1.992 en el que estableció los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. Al respecto, dispone el artículo 1 del Decreto 777 que "*los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los departamentos, los distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1.983*". **4.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera, quien realiza a través de la Unidad de Desarrollo Económico, la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de la población cartagenera teniendo como prioridad la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **5.** Que la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **6.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad

regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **7.** Que el Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, ha ejecutado acciones tendientes a disminuir el desempleo y atraer inversión privada a la ciudad, y sumando a ese esfuerzo de ciudad, **LA CORPORACION** a través de su trabajo ha apoyado con su gestión la atracción de inversión nacional y extranjera y el establecimiento de al menos setenta y tres empresas (73) empresas en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **8.** Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas público-privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **9.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **10.** Que conforme a las consideraciones antes descritas se tiene que es favorable para el desarrollo de este proyecto aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad de reconocida idoneidad que aporte su experiencia para obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias. **11.** Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. **12.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. **13.** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA". **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio de las actividades que se describen a continuación: **1.)** La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado. **2.)** Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas. Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena. **3.)** Diseñar y poner en marcha un (1) mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad buscando promover un entorno atractivo a la inversión **4.)** La consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo para el posicionamiento de Cartagena como un Destino de inversión industrial, empresarial y logística. **5.)** Diseño e implementación de una Plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos, para el Distrito de Cartagena. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES**: **COMPROMISOS COMUNES:** **1.** Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Las partes deben destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. **3.** Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio. **4.** Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. **5.** Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio **A.)** **LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. **3)** Promover a la ciudad de Cartagena como destino de inversión nacional e internacional a través de la captación de inversiones, esto es, mediante el apoyo a 15 empresas en su proceso de toma de decisión de inversión; el acompañamiento a 60 inversionistas en sus agendas, el apoyo a 50 potenciales inversionistas en sus

solicitudes de información y la realización de 5 eventos de promoción locales y/o en mercados y sectores prioritarios. **4)** Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, a través de material promocional de la ciudad y sus sectores prioritarios, 1 evento sectorial con grupos de interés y/o con inversionistas, boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **5**) Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias y el Mejoramiento de su Clima de Negocios, mediante el diseño e implementación de una plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos y la gestión de 3 de mejoras en Doing Business. **6)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **7)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **8)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar **AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **2.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **3.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **4**. Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **5.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($741.460.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOSMCTE ($600.000.000,oo)** de la siguiente forma: 1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo)**, al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución de cuatro eventos de promoción local, y la suscripción de la matrix de ejecución con el supervisor del convenio donde se establezca el peso de las actividades cumplidas que debe superar el 80% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.460.000.oo)** los cuales será aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar y acreditar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cumplimiento de

los requisitos y/o documentos señalados en la presente cláusula para cada uno de los desembolsos descritos y, solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: **El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACION** en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA CORPORACIÓN** y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. **PARAGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) Estudios Previos realizados por **EL DISTRITO**; 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACION en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontaran directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma LA CORPORACION. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades

Primero la Gente

estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD: LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 50 de fecha 13/02/2017 por valor de $600.000.000, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PUBLICACION:** El presente convenio se publicará en la página del Secop: www.colombiacompra.gov.co . **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- NOTIFICACIONES:** INVEST IN CARTAGENA recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Área OF 22-03 Bario Bocagrande y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana. INVEST IN CARTAGENA

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los, 08 MAY 2017

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación
Agencia de promoción de Inversión
Cartagena de Indias. – INVEST IN CARTAGENA

Vo Bo.: María Eugenia Garcia Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Manuel Ramírez – Asesor Jurídico SHD
Proyecto: Katiana Dueñas – Asesor Jurídico UIC-SHD

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO

SÍNTESIS OBJETO DEL ANALISIS DE IDONEIDAD: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la presentada **Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA**, con el fin de AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS DIRECCIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, el Secretario de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, procede a evaluar la propuesta presentada por la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA**, para la suscripción de un convenio para aunar esfuerzos, por lo que se procede a analizar la idoneidad del proponente, para el desarrollo conjunto del objeto del convenio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias Decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013, la Secretaría Hacienda de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, procede a analizar los siguientes aspectos de la propuesta presentada y del proponente, así:

I. INTERÉS PÚBLICO

Objeto del Convenio:

AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS DIRECCIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

La propuesta presentada por **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, va encaminada a promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas

competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas.

IDONEIDAD DE LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA

La **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** con domicilio en la ciudad de Cartagena, es una agencia de promoción de inversiones, constituida como una entidad sin ánimo de lucro.

Dentro de su objeto social, en cumplimiento de su misión y visión, tiene como objeto principal Promover la inversión nacional y extranjera desarrollando estrategias de posicionamiento para atraer potenciales inversionistas. Entre otros servicios las líneas estratégicas de trabajo de la Corporación son:

- Promoción del destino
- Apoyo en los proyectos de reinversión y proyectos de expansión
- Mejoramiento del clima de negocios
- Banco de proyectos/Central de información de proyectos
- Comunicaciones y mercadeo

Está representada legalmente por el Director Ejecutivo Dra. Maria Camila Salas Salas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, quien está facultada para celebrar todas las operaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objeto social, de acuerdo con las autorizaciones que para tal efecto le señale el Consejo Directivo.

- **Experiencia**

La **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, de conformidad con los contratos y certificaciones aportadas en la propuesta, ha desarrollado contratos y convenios con similares objetos, los cuales se anexan a la propuesta y hacen parte integral del presente documento.

- **Capacidad Técnica**

Para el desarrollo del objeto del convenio, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, dispone de un equipo técnico y profesional especializado en promoción, acompañamiento y desarrollo de proyectos de inversión de la ciudad en el mercado local para propiciar inversión en los sectores priorizados. En su

infraestructura física cuenta con oficinas dotadas técnica y tecnológicamente para el desarrollo del objetivo del presente convenio. En suma, cuenta con una capacidad técnica instalada para el logro de las metas del objeto del convenio.

- **Capacidad Administrativa**

LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, cuenta con oficina en la ciudad de Cartagena, ubicada en el barrio Bocagrande Avenida San Martín # 11-33 Edificio Torre área Oficina 22-03 en Cartagena de Indias, debidamente dotada con el personal de apoyo a los proyectos y actividades desarrolladas por la Corporación para la ejecución de su misión.

- **Capacidad Financiera**

LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, a través de su Representante Legal – Director Ejecutivo y Contador Público, presenta con su propuesta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2016, donde refleja unos activos por valor de $749.163.630.

Lo anterior denota, que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, cuenta con la solidez financiera necesaria para desarrollar el convenio y disponer correctamente los recursos que llegare a entregarle el DISTRITO DE CARTAGENA.

II. ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO DESARROLLADAS POR LAS PARTES DEL CONVENIO

Por todo lo anterior se hace necesaria la contratación de una entidad y/o persona natural, idónea que cumpla con los lineamientos legales para el alcance de las metas trazadas en el plan de desarrollo, así como de las establecidas en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

La propuesta presentada por la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, va encaminada a gestionar la atracción de

Primero la Gente

inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo.

Por su parte **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** estaría participando con el aporte de servicios, disponibilidad de infraestructura, logística y organización del proceso, cuantificable en los profesionales y expertos en la materia, que pondrá al servicio de las actividades tendientes alcanzar el objetivo en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.460.000.oo)**

III. CONCLUSIONES

Analizados todos y cada uno de los aspectos atrás enunciados, se concluye, que la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, tiene la Idoneidad para desarrollar el objeto del convenio de interés público orientado a la ejecución del plan regional de competitividad en desarrollo de su misión y amplia y reconocida experiencia, de tal forma para concluir la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** es idónea y cumple con las exigencias constitucionales y legales.

Dado en Cartagena de Indias, a los

NAPOLEON DE LA ROSA PEINADO
SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

PROYECTÓ: Sindy Jhojana Reales Florez
Asesor código 105 Grado 47
Unidad de Desarrollo Económico

47

INVEST IN CARTAGENA
Agencia de Inversiones de Bolívar

Cartagena De Indias, D. T y C., Jueves 06 de abril de 2017.

Señor
NAPOLEÓN DE LA ROSA
Secretario de Hacienda
Ciudad

Asunto: Propuesta Invest In Cartagena

Cordial Saludo,

Desde Invest in Cartagena, la Agencia de Inversiones de la ciudad hemos venido trabajando para fortalecer este proyecto público – privado cuyo objetivo es gestionar la atracción de inversión nacional y extranjera, desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Como resultado de esta estrategia buscamos mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de la generación de nuevos empleos directos e indirectos, aumentar la base tributaria, acelerar la transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías, formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad, construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad y aumentar las exportaciones de bienes y servicios.

Desde el año 2011, que venimos trabajando en esta estrategia, llevamos más de 524 proyectos de inversión apoyados, más de 4.209 empleos generados y más de 70 nuevas empresas instaladas por gestión directa de Invest in Cartagena.

Siendo así me permito remitir la Propuesta de la Agencia de Inversiones – Invest in Cartagena, la cual está alineada con el Plan de Trabajo Primero la Gente.

Atentamente,

Ma Camila Salas

MARÍA CAMILA SALAS
Directora Ejecutiva
Invest In Cartagena
mcsalas@investincartagena.com
Cel: 3132913300
www.investincartagena.com

PROPUESTA INVEST IN CARTAGENA

Posicionar a Cartagena como una Ciudad para Invertir

Cartagena ha sido galardonada por **Financial Times** en su índice American Cities of the Future 2017/18, como la "Ciudad Grande" con mejor estrategia de promoción de inversión de América. Invest in Cartagena, la Agencia de Promoción de Inversiones de la ciudad tiene como objetivo seguir impulsando la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Por medio de esta alianza público-privada, buscamos aumentar la inversión y empresas instaladas en la ciudad buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de **nuevos empleos** directos e indirectos.
- Aumentar la base tributaria.
- Acelerar la **transferencia de conocimiento** y de nuevas tecnologías.
- Formar **capital humano** calificado acorde con las necesidades de la Región.
- Construir, complementar y fortalecer **cadenas productivas** en la Región.
- Aumentar las **exportaciones** de bienes y servicios.

I. **Las líneas estratégicas de trabajo de Invest in Cartagena son las siguientes:**

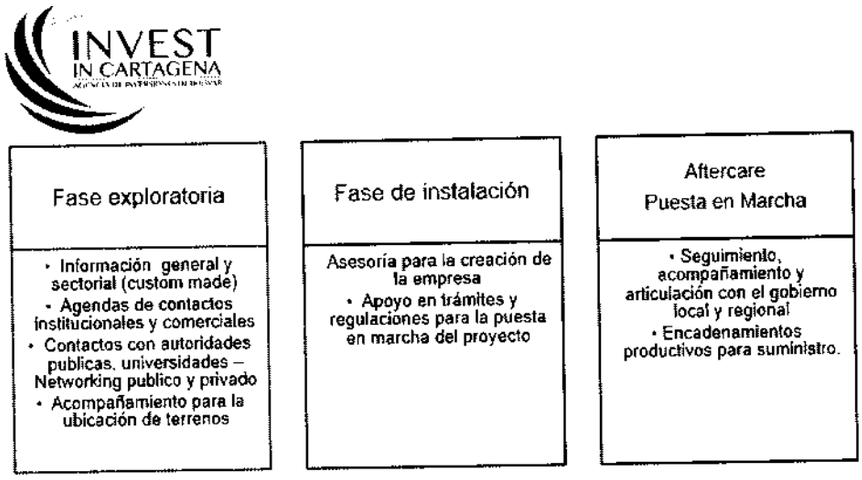
1. Captación de inversionistas

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Visitas a empresas locales ya instaladas en la región apoyando procesos de encadenamiento productivos y nuevos proyectos de expansión.
- Apoyar la socialización y promoción de proyectos de alianza publico privadas
- Apoyo logístico y acompañamiento de 15 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena
- Acompañamiento a 60 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena
- Responder y apoyar más de 50 solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Participación en eventos de promoción de ciudad.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como:

- Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales



Por último la Agencia de Promoción de Inversiones, puede apoyar a la administración Distrital los proyectos priorizados por medio de APP donde podemos trabajar por la consecución de recursos por parte del sector privado.

2. Posicionamiento del destino

Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena.
Entendiendo el objetivo misional de Invest in Cartagena, y de acuerdo a las recomendaciones del Banco Mundial, la consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo es determinante en la efectividad y el éxito de una estrategia de Promoción de Inversiones del territorio. La difusión de material promocional en medios de comunicación nacional e internacional, redes sociales, puntos de activación de negocios (agencias, embajadas, consulados, ministerios, oficinas de promoción de inversiones en otras ciudades y países, etc-), son algunas de las acciones a adelantar en la consolidación de una estrategia de posicionamiento del territorio.

Basado en Estudio de Políticas activas para atraer inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Encuesta a 13 API en LATAM, vemos como en la distribución de recursos el posicionamiento por medio de actividades de mercadeo son un alto porcentaje.



Se busca fortalecer la Campaña de Ciudad para la atracción de inversión y contar con Boletines de Noticias, Informes de Estadísticas, Material Promocional, Avisos en prensa y Actualización en redes sociales y marketing online.

Algunas de las actividades son:

- Misiones receptivas de inversionistas interesados en invertir.
- Difusión masiva de material promocional en redes de contactos y medios.
- Gira de medios con periodistas nacionales/internaciones para promocionar a Cartagena como destino de inversión.
- Comité de promoción

3. Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

PROPUESTA INVEST IN CARTAGENA

Posicionar a Cartagena como una Ciudad para Invertir

Cartagena ha sido galardonada por **Financial Times** en su índice American Cities of the Future 2017/18, como la "Ciudad Grande" con mejor estrategia de promoción de inversión de América. Invest in Cartagena, la Agencia de Promoción de Inversiones de la ciudad tiene como objetivo seguir impulsando la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Por medio de esta alianza público-privada, buscamos aumentar la inversión y empresas instaladas en la ciudad buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de **nuevos empleos** directos e indirectos.
- Aumentar la base tributaria.
- Acelerar la **transferencia de conocimiento** y de nuevas tecnologías.
- Formar **capital humano** calificado acorde con las necesidades de la Región.
- Construir, complementar y fortalecer **cadenas productivas** en la Región.
- Aumentar las **exportaciones** de bienes y servicios.

I. Las líneas estratégicas de trabajo de Invest in Cartagena son las siguientes:

1. Captación de inversionistas

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Visitas a empresas locales ya instaladas en la región apoyando procesos de encadenamiento productivos y nuevos proyectos de expansión.
- Apoyar la socialización y promoción de proyectos de alianza publico privadas
- Apoyo logístico y acompañamiento de 15 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena
- Acompañamiento a 60 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena
- Responder y apoyar más de 50 solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Participación en eventos de promoción de ciudad.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como:

- Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales

directamente a empresas, fondos de inversión o instituciones que se ha establecido anteriormente por una investigación o comunicación que tiene interés en radicarse/instalarse en otra región. Se les visita proactivamente con una propuesta de valor de región para que analicen y tengan a Cartagena como una opción para instalar su negocio o llevar a cabo el proyecto.

- Agendas- Misiones receptivas nacionales/internacionales: son visitas que hacen empresas, grupos de empresarios de diferentes sectores, fondos de inversión, cuerpos consulares a la ciudad y región para analizar oportunidades de inversión y hacer negocios.

- Ferias- Macroruedas Nacionales/Internacionales: son eventos tanto nacionales como internacionales donde reúnen empresas, fondos de inversión e instituciones en los cuales la Agencia busca hacer presencia como estrategia de posicionamiento y búsqueda de nuevos contactos para hacer una propuesta de valor de la región como destino de inversión.

En este tipo de actividades se impulsarán los sectores acorde con las apuestas productivas dentro del Plan Regional de Competitividad y otros que son fuertes en nuestra región, en los países señalados a continuación por ser estos los grandes generadores de inversión extranjera en el mundo y con los que algunos ya tenemos tratados de libre comercio firmados y en negociación.

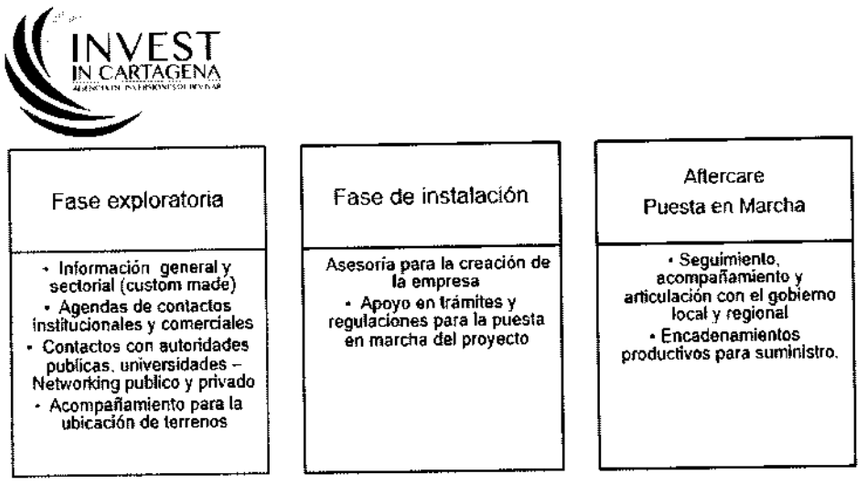
Los Sectores Priorizados para atraer inversión por Invest in Cartagena son:

- Logística - Portuario
- Agroindustria
- Petroquímico/ Plástico
- Metalmecánico (Astilleros - reparación naval)
- Manufactura
- Construcción
- Turismo
- Tecnología
- Educación
- Salud

Los Mercados Priorizados para atraer inversión:

- Norte América: EEUU , Canadá
- Europa: Reino Unido, España, Portugal, Francia, Alemania
- Latinoamérica: México, Brasil, Chile , Perú, Argentina, Venezuela
- Asia: China , Japón, Corea
-

Adicional, al inversionista se le presta un apoyo sin ningún costo en las diferentes etapas del proceso de la toma de decisión como lo son: Exploración, Instalación y Operación.



Por último la Agencia de Promoción de Inversiones, puede apoyar a la administración Distrital los proyectos priorizados por medio de APP donde podemos trabajar por la consecución de recursos por parte del sector privado.

2. Posicionamiento del destino

Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena.
Entendiendo el objetivo misional de Invest in Cartagena, y de acuerdo a las recomendaciones del Banco Mundial, la consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo es determinante en la efectividad y el éxito de una estrategia de Promoción de Inversiones del territorio. La difusión de material promocional en medios de comunicación nacional e internacional, redes sociales, puntos de activación de negocios (agencias, embajadas, consulados, ministerios, oficinas de promoción de inversiones en otras ciudades y países, etc-), son algunas de las acciones a adelantar en la consolidación de una estrategia de posicionamiento del territorio.

Basado en Estudio de Políticas activas para atraer inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Encuesta a 13 API en LATAM, vemos como en la distribución de recursos el posicionamiento por medio de actividades de mercadeo son un alto porcentaje.



Se busca fortalecer la Campaña de Ciudad para la atracción de inversión y contar con Boletines de Noticias, Informes de Estadísticas, Material Promocional, Avisos en prensa y Actualización en redes sociales y marketing online.

Algunas de las actividades son:

- Misiones receptivas de inversionistas interesados en invertir.
- Difusión masiva de material promocional en redes de contactos y medios.
- Gira de medios con periodistas nacionales/internaciones para promocionar a Cartagena como destino de inversión.
- Comité de promoción

3. Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

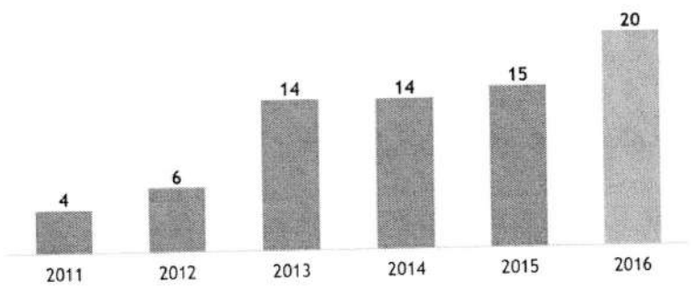
Cuando se trata de un obstáculo de tipo general, la información pertinente debe ser transferida a las entidades responsables, ya sean del orden nacional o local. En el caso que sean obstáculos de orden local, la agencia debe convertirse en facilitadora con los diferentes actores públicos y privados para tomar medidas correctivas. Cuando se trata de un obstáculo que afecta de forma crítica la promoción en los sectores prioritarios o las apuestas productivas definidas, se deberán desarrollar las iniciativas para reducirlos.

Desde la Agencia de Inversiones trabajamos apoyando Doing Business , entre otros que faciliten la llegada de nuevas empresas a la región.

Algunas de las actividades son:

- Sesiones de comité de inversión para mejoras en el entorno de inversión y negocios
- Material promocional de tramites
- Gestionar las mejoras en el Doing Business

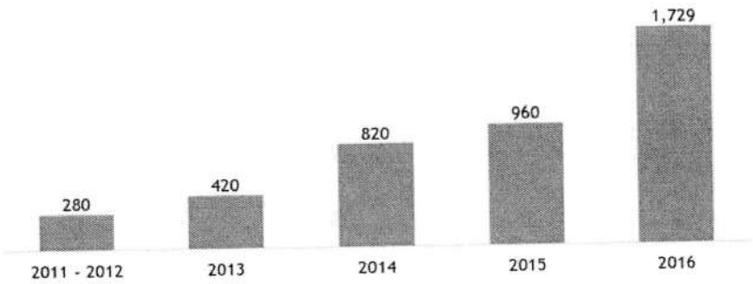
II. Impacto Agencia de Inversiones



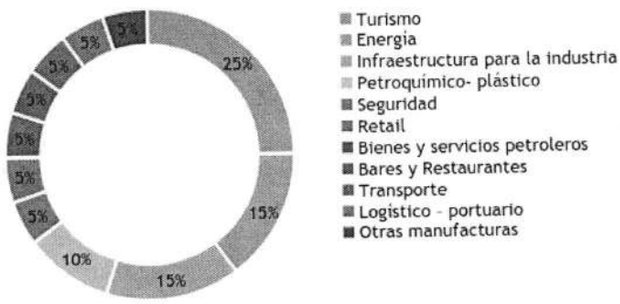
En el año 2016, la Agencia de Inversiones apoyó 20 nuevos proyectos en su fase de instalación y/o que tomaron la decisión de invertir, que suman una inversión aproximada de USD$ 446 millones, con la generación de más de 1.700 empleos.

INVEST IN CARTAGENA
AGENCIA DE INVERSIONES DE BOLÍVAR

Empleos declarados por las inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada

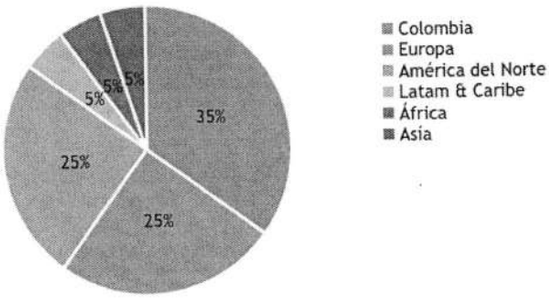


Sectores de oportunidades apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada



INVEST IN CARTAGENA
AGENCIA DE INVERSIONES DE BOLÍVAR

Región de origen de las oportunidades apoyadas en fase instalación/ decisión tomada



El 35% de las inversiones apoyadas en fase de instalación o decisión tomada son de origen nacional, mientras el 65% restante son de origen internacional. Europa y América del Norte originan el 50% de estas, con participación cada una del 25%. Con menor participación se encuentran Latinoamérica y El Caribe, Asia y África, cada uno con 5% (1 inversión originada en dicho país).

Entre estos se encuentran:

Falck Safety Services · KATOEN NATIE · Sky Colombia · Focuss · andercol
Newcomer Group · deceuninck · Carlson Rezidor Hotel Group · park inn by Radisson
CELSIA · Grupo ZFB · Regenera Hospitality Brands · nh Hotels
MR Ingenieros Ltda · Moros · Kenergy · arquia C.I.P. · Cartagena Aquapark Adventure
Farmatodo · Ecoeficiencia · Hilton Worldwide · Conrad Hotels & Resorts

INVEST IN CARTAGENA
AGENCIA DE INVERSIONES DE BOLÍVAR

III. Invest in Cartagena, iniciativa alineada con Plan de Gobierno Primero la Gente

3.2. CARTAGENA, CIUDAD PARA INVERTIR.

CARTAGENA, CIUDAD PARA INVERTIR, es el componente estratégico con el que propugnaremos por preparar a la ciudad para mejorar nuestra dinámica urbana y el hábitat, generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que permee favorablemente a todos los habitantes del territorio.

En el movimiento Primero la Gente! Somos conscientes que solo si acondicionamos nuestra ciudad para hacerla atractiva para la inversión podremos atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de una oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos.
Cartagena será una ciudad para invertir, si todas las fuerzas que actúan en ella se suman para lograr llevarla por el camino de la competitividad y la productividad, lo que exige que mejoremos sus factores de competitividad y tomemos las acciones que nos permitan enfrentar las cambiantes situaciones de carácter económico, político, ambiental y social que se dan en el contexto nacional e internacional.

Tal como lo ha sostenido en diferentes documentos la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, promover la igualdad social no riñe, de ninguna manera, con la promoción y el fortalecimiento del dinamismo económico.

Las transformaciones sociales que queremos para Cartagena exigen que actuemos en el mejoramiento de temas como el empleo, el ingreso, la productividad, la competitividad, el medio ambiente, la infraestructura vial, el turismo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.

IV. Plan de Trabajo y Presupuesto

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO - CONVENIO INVEST IN CARTAGENA - ALCALDIA

Objetivo	Actividades	Cantidad/Meta	Descripción	Detalle Gasto		Precio unitario	Valor Total	Aporte Invest in Cartagena	Aporte Alcaldía
Captacion de Inversiones	TOMAS DE DECISION DE INVERSIÓN NACIONAL/EXTRANJERA	Apoyo a 15 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena	Se necesita apoyo logistico para el acompañamiento y llevar a cabo las agendas con cada inversionista .	Transporte para recorrido por ciudad y mostrar proyectos	$400.000	$500.000	$35.000.000		$35.000.000
	ACOMPAÑAMIENTO A INVERSIONISTAS EN AGENDAS	Acompañamiento a 60 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena		Salo o salon para recibir inversionista y llevar acabo reuniones y presentacion de ciudad formal	$100.000				
	APOYO A INVERSIONISTAS POTENCIALES EN SUS SOLICITUDES	Responder y/o apoyar minimo 50 solicitudes de informacion a inversionistas con cifras ,datos, proyectos de ciudad para la toma de decision	Base de Datos/Informacion especifica que no es publica y se necesita pro sectores, mano de obra, entre otros	Compra base de datos/informacion	$6.850.000	$6.850.000	$12.100.000		$12.100.000
			Mano de Obra Calificada- Un(a) investogador(a) o economista que apoye con las respuestas y generacion de	1 Mano de Obra Calificada por 7 meses	$5.250.000	$5.250.000			
	EVENTOS DE PROMOCIÓN LOCALES Y/O EN MERCADOS Y SECTORES PRIORITARIOS	5 Eventos de promocion	Logistica para la participacion en el evento seleccionado	Costo de Participación o inscripcion de cada evento	$4.000.000	$4.000.000	$20.000.000		$177.500.000
				Diseño stand	$7.500.000	$7.500.000	$37.500.000		
				Espacio	$12.000.000	$12.000.000	$60.000.000		
				Apoyo atencion stand y logistica	$1.000.000	$1.000.000	$5.000.000		
				Montaje	$6.000.000	$6.000.000	$30.000.000		
				Transporte, alojamiento y viaticos	$6.000.000	$6.000.000	$30.000.000		
Posicionamiento del Destino	Sesiones de Comité de Promocion Interinstitucional	4 sesiones de comité	Logistica para el Comité	Salones	$100.000	$100.000	$400.000		$400.000
	Material promocional de ciudad/Sectores prioritarios fisico y digital	1	Diseño y/o impresión	Brochure sectoriales en español e ingles. Con traduccion, fotos, diseño, impresion	$15.000.000	$15.000.000	$111.000.000		$111.000.000
				Skyline	$10.000.000	$10.000.000			
				Bolsas de lona membreteadas a calor con logos. Minimo 3.500 bolsas /cada una esta a 3.000	$5.000.000	$5.000.000			
				Pagina Web	$25.000.000	$25.000.000			
				Pendones en español e ingles con logos y mensaje según evento	$3.000.000	$3.000.000			
				Publicaciones/Campañas	$53.000.000	$53.000.000			
	Eventos sectoriales, grupos de interes y/o con inversionistas	1	Logistica del evento	Montaje	$15.000.000	$15.000.000	$15.000.000		$15.000.000
	Periodista Asesor	1 periodista asesor	Mano de Obra Calificada	1 Mano de Obra Calificada por 8 meses	$3.000.000	$3.000.000	$24.000.000		$24.000.000
	Agencia de Comunicaciones y Mercadeo	1	Asesoria en comunicaciones y mercadeo	1 Mano de Obra Calificada/agencia por 8 meses	$6.000.000	$6.000.000	$48.000.000		$48.000.000
	Coordinador de Mercadeo	1	Mano de Obra Calificada	1 Mano de Obra Calificada por 8 meses	$3.000.000	$3.000.000	$24.000.000		$24.000.000
Mejoramiento del Clima de Negocios	Red/Portal que conecte a compradpr con vendedor	1	Red que conecte comprador con vendedor	Programacion y red puesta en marcha	$40.000.000	$40.000.000	$40.000.000		$40.000.000
	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal	1	Mano de Obra Calificada	Mano de Obra Calificada por 8 meses	$3.000.000	$3.000.000	$24.000.000		$24.000.000
	Sesiones de Comité de Inversion para mejoras en el entorno de inversion y negocios	4	Logistica de sesiones	Transporte y salones	$500.000	$500.000	$2.000.000		$2.000.000
	Gestion de Mejoras en Doing Business	3	Asesoria en procesos de mejoras/mapeo de procesos de tramites	Asesoria en procesos de mejoras/mapeo de procesos de tramites	$25.000.000	$25.000.000	$25.000.000		$25.000.000
	Inventario de Mejoras con base en retroalimentacion de inversionistas e indicadores internacionales	1	Entrevistas/Encuentas	Entrevistas/Encuentas	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000		$4.000.000
	Material promocional de tramites	1	Diseño y/o impresión	Diseño y/o impresión	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000		$4.000.000
Director Proyecto							$8.900.000	$58.740.000	
Apoyo Administrativo y Financiero							$2.100.000	$13.860.000	
Gastos Operativos							$5.000.000	$55.000.000	
Analista de Informacion							$2.100.000	$13.860.000	
Gastos Financieros y Retenciones (9%)									$54.000.000
TOTAL								$141.460.000	$600.000.000

V. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA									
Objetivo	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Captacion de Inversiones	Acompañamiento a inversionistas en agendas								
	Apoyo a inversionistas potenciales en sus solicitudes								
	Evento de promocion locales y/o en mercados y sectores prioritarios								
Posicionamiento del Destino	Sesiones de Comité de Promocion Interinstitucional								
	Material promocional de ciudad/Sectores prioritarios fisico y digital								
	Eventos sectoriales, grupos de interes y/o con inversionistas								
	Periodista Asesor								
	Agencia de Comunicaciones y Mercadeo								
	Coordinador de Mercadeo								
Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito.Participar y liderar espacios enfocados al mejoramiento del clima de negocios y la atraccion de inversion para gestionar mejoras en politicas publicas	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal								
	Sesiones de Comité de Inversion para mejoras en el entorno de inversion y negocios								
	Gestion de Mejoras en Doing Business								
	Inventario de Mejoras con base en retroalimentacion de inversionistas e indicadores internacionales								
	Material promocional de tramites								

2881

Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F002 Versión: 1.0 Vigencia: 08/04/2010	

AMC-SRP-01519-2015

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 5 de junio de 2015*
Dependencia	:	*Secretaria de Hacienda*
CDP No.	:	*146*
Beneficiario	:	*Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias.*
Documento de Identidad	:	*900-709.732-2*
Valor en Números	:	*$290.096.309.oo*
Valor en Letras	:	*Doscientos Noventa Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve Pesos M/cte.*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones Invest In Cartagena para consolidar a Cartagena d Indias y Bolivar como destino de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado: "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios de Cartagena".*

Carlos José Granadillo Vásquez
Secretario De Hacienda

Proyectó: Kenier Torres Garcia
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso
Unidad Interna de Contratación

2882

Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F002 Versión: 1.0 Vigencia: 08/04/2010	

AMC-SRP-01520-2015

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 5 de junio de 2015*
Dependencia	:	*Secretaria de Hacienda*
CDP No.	:	*145*
Beneficiario	:	*Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias.*
Documento de Identidad	:	*900-709.732-2*
Valor en Números	:	*$109.903.691.oo*
Valor en Letras	:	*Ciento Nueve Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos M/cte.*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones Invest In Cartagena para consolidar a Cartagena d Indias y Bolivar como destino de inversión industrial, empresarial y logistica, dentro del proyecto denominado: "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios de Cartagena".*

Carlos José Granadillo Vásquez
Secretario De Hacienda

Proyectó: Kenier Torres García
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso
Unidad Interna de Contratación

Ahora sí
CARTAGENA

Oficio **AMC-OFI-0047832-2015**
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de junio de 2015

Señora:
Stefany Barrera Caparroso
Asesor Código 105 grado 47
Secretaria de Hacienda Pública Distrital

Referencia: Notificación Supervisor de convenio de asociación

Por medio de la presente me permito comunicarle que usted fue designada supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE**

Objeto	Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promocion de inversiones invest in Cartagena para consolidar a Cartagena de indias y Bolivar como destino de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena
Valor	$546.766.667
Plazo de ejecución	**Hasta 31 de Diciembre de 2015.**

INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

Dentro de las funciones principales de supervisión y coordinación estarán las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 4) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a las obligaciones parafiscales (salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje "SENA"). 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Por lo anterior ruego a usted tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente;

CARLOS CORONADO YANCES
Secretario General

Ahora sí
CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS 114

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por el Doctor **CARLOS CORONADO YANCES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.078.878 expedida en Cartagena, delegado para ordenar el gasto y suscribir convenios con cargo al presupuesto en virtud de lo establecido en el **Decreto 0260 del 0260 de Febrero 18 del 2015**, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS,** representada legalmente por la doctora **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio Interadministrativo previo las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Secretaría de Hacienda del distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera, y que a través de la Unidad de Desarrollo Económico, ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, para promover la creación y consolidación de unidades de negocio, en particular las MIPYMES y para coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **SEGUNDA:** En mérito de estas Metas del Plan de Desarrollo, se formuló e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena", el cual tiene como objetivo, fomentar y mejorar el desempeño de los factores de competitividad de Cartagena de indias para mejorar la calificación del **DISTRITO** en cuanto a su Competitividad relativa e incrementar la Calidad de Vida de los cartageneros y las cartageneras. **TERCERA:** QUE LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS tiene como objetivo gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. **CUARTA:** Que las partes signatarias consideran conveniente formalizar un convenio de Asociación que defina las bases de su colaboración y relación entre ambas partes, orientada por los siguientes objetivos:

- Promover la relocalización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera directa (IED), especialmente aquella en renglones de alto valor agregado orientada a la exportación y enfocadas en las apuestas productivas identificadas en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar.
- Promover la reinversión de empresas ya instaladas en el país con interés de estar cerca a los puertos para aprovechar los Tratados de Libre Comercio
- Acompañamiento a inversionistas en su fase de exploración, instalación y aftercare
- Posicionar la marca por medio de actividades de Mercadeo y Comunicaciones

QUINTA: El presente convenio que se regirá de manera general por las leyes civiles, comerciales y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMEINTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y BOLIVAR COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRUAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: En cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto, **LA CORPORACION**, se obligan a: **1.** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita entre la Secretaría de Hacienda Distrital. **2.** Identificar y propiciar misiones de gestión de conocimiento con el fin de intercambiar experiencias y

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

compartir los aprendizajes generados a partir de la implementación de Invest in Cartagena. **3.** Dar cumplimiento a las actividades establecidas en la propuesta presentada y suscrita entre Secretaría de Hacienda Distrital y hacer entrega en los plazos estipulados de a) resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "promoción del destino en el mercado nacional; b) Ejecución y resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia " promoción del mercado internacional" a través de la asistencia a ferias y misiones comerciales, ; c) Lograr la instalación de 10 empresas en la región; d) Lograr un posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticias, informes estadísticos, campaña Mejor en Cartagena, publicaciones en prensa , marketing digital, entre otros; **4.** Mejorar de las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias; **5.** Mejorar los indicadores de empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO. 1.** Efectuar la transferencia del apoyo económico definido en la propuesta de acuerdo con la cláusula séptima de este convenio. **2.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaría de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (Documentos, estadísticas de diversas fuentes secundarias, base de datos, entre otros) **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **4.** Apoyar y colaborar con la CORPORACION en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que hayan lugar, a efectos de evaluar y decidir a según de convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: 1) **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El know how y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio es la Suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($546.766.667,oo) de los cuales la Alcaldía aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000.oo), de la siguiente forma **1)** Un anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.oo), al momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Un pago del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000.oo), dentro de los tres (3) meses siguientes al perfeccionamiento del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y Un Pago Final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000.oo), que se cancelará una vez presentado el acta de cierre, liquidación y la relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato debidamente soportadas por parte del contratista. **2)** El contratista aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES STECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($146.766.667.oo) los cuales serán aportados en dinero y en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Para efectuar los pagos, **LA CORPORACION** deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias las respectivas facturas o cuentas de cobro, acompañadas de certificación suscrita por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será hasta 31 de Diciembre del 2015. **CLAUSULA SEPTIMA - EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: El **DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y EL **DISTRITO**. c.-) Por terminación del

objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al **Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,** como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACION.** Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, 1) Verificar con base en el informe final presentado por **LA CORPORACION**, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. 2) Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **4)** Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. **5)** Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACIÓN** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**: El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del contrato, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA – DÉCIMA SEXTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION** y el **DISTRITO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA**

Ahora sí
CARTAGENA

DÉCIMO OCTAVA – INDEMNIDAD: **LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 y 146 del 12 de Mayo del 2015**, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y elaboración del registro presupuestal por parte del **DISTRITO.** Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DISTRITO

CARLOS CORONADO YANCES
Secretario de General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

Ma. Camila Salas

MARIA CAMILA SALAS SALAS
C.C. No. 45.546.190
Representante Legal de la
Corporación Agencia de promoción
de inversión Cartagena de Indias.

Proyecto: Ubaldo Herazo – Asesor Jurídico UIC-SHD
Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso - Asesor Código 105 Grado 47 SHD

Alcaldia de Cartagena de Indias
Distrito Turistico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 146

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-74-06-95-02-01-01-03	INVIERTE EN CARTAGENA - Rend. Financieros Regalias	290,096,309.00
	TOTAL:	290,096,309.00

OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES "INVEST IN CARTAGENA" PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y BOLIVAR COMO DESTINOS DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INCLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA.

Se expide a solicitud de CARLOS GRANADILLO VASQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante oficio numero 2313 de mayo 11 del 2015.

Cartagena D.C. y T., 12 de mayo del 2015.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

Alcaldia de Cartagena de Indias
Distrito Turistico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 145

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-85-06-95-02-01-01-03	INVIERTE EN CARTAGENA - Venta de Activos	109,903,691.00
	TOTAL:	109,903,691.00

OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES "INVEST IN CARTAGENA" PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y BOLIVAR COMO DESTINOS DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INCLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA.

Se expide a solicitud de CARLOS GRANADILLO VASQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante oficio numero 2312 de mayo 11 del 2015.

Cartagena D.C. y T., 12 de mayo del 2015.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

2312

Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

AMC-SDP-00119-2015

145-03

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 25 de marzo de 2015*
Dependencia	:	*Secretaria de Hacienda*
Código Rubro Presupuestal	:	*02-85-06-95-02-01-01-03*
Denominación Rubro Presupuestal	:	*Invierte en Cartagena*
Fuente	:	*Venta de activos*
Valor en Números	:	*$109.903.691,oo*
Valor en Letras	:	*Ciento Nueve Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos M/cte.*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones "Invest in Cartagena" para consolidar a Cartagena de indias y Bolívar como destinos de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado " Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena "*

Carlos José Granadillo Vásquez
Secretario de Hacienda

Secretaria de Planeación Distrital
(Si es Inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: 2014-13001-0016

Proyectó: Kenier Torres García
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

11-05-15
3:53pm

2313

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

AMC-SDP-00150-2015

146-03

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 25 de marzo de 2015*
Dependencia	:	*Secretaria de Hacienda*
Código Rubro Presupuestal	:	*02-74-06-95-02-01-01-03*
Denominación Rubro Presupuestal	:	*Invierte en Cartagena*
Fuente	:	*Rendimientos Financieros Regalías*
Valor en Números	:	*$290.096.309,oo*
Valor en Letras	:	*Doscientos Noventa Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve Pesos M/cte.*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones "Invest in Cartagena" para consolidar a Cartagena de indias y Bolívar como destinos de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado " Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena "*

Carlos José Granadillo Vásquez
Secretario de Hacienda

Secretaría de Planeación Distrital
(Si es Inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: 2014-13001-0016

Proyectó: Kenier Torres García
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

11-05-15
3:53pm

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena Indias, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias constitucionales relacionadas con el fin social del Estado, y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera. **2.** Que en este orden se plantea el presente convenio a través de la Unidad de Desarrollo Económico, que ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los cartageneros con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **3.** Que así mismo la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera, que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **4.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de la inversión en la ciudad" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Distrito", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **5.** Que según estudio previo de la Secretaría de Hacienda en la ciudad de Cartagena en los últimos años se han realizado actividades para disminuir el desempleo y traer inversión privada tales como las realizadas por **LA CORPORACION** cuyos resultados han sido favorables apoyando treinta y nueve (39) empresas en los últimos cinco (5) años. **6.** Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas entre entidades sin ánimo de lucro de carácter privada a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **7.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **8.** Que la Secretaría de Hacienda ha evaluado los resultados de los esfuerzos realizados a través de la Corporación y determina que son favorables a los requeridos por el Distrito; y así mismo concluye sobre la idoneidad

Scanned by CamScanner

DIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

reconocida de esta entidad sin ánimo de lucro, lo que hace parte integral de este convenio. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. **10.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. **10.** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas.**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE CON LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAINVERSIÓN EMPRESARIAL, LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: **1.)** La Promoción de la ciudad como destino de inversión a través de mínimo dos eventos a nivel nacional y uno internacional para dar a conocer las ventajas competitivas de la ciudad en sus ejes de calidad de vida, recurso humano, infraestructura y potencial en las apuestas productivas de la ciudad. **2.)** Apoyar a los inversionistas instalados en sus procesos de expansión. **3.)** Ejecutar una campaña de ciudad dando a conocer las ventajas de invertir en territorio cartagenero. **4.)** Acompañamiento a los inversionistas en la etapa de exploración, instalación y operación en el territorio Cartagenero. **5.)** Participar y liderar espacios enfocados al mejoramiento del clima de negocios y la atracción de inversión para gestionar mejoras en políticas públicas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1.** Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **3.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4.** Partícipar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **3)** Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias. **4)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **6)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. **2.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **3.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **4.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5.** Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del

Scanned by CamScanner

6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información a la Secretaría de Hacienda resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($299.560.000.oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($270.000.000,oo),** de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($135.000.000.oo)** al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.oo)**, al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN**. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.560.000.oo)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de abril 25 de 2016, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio.**CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será de DOS (2) MESES. **CLAUSULA SEPTIMA-EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única

Scanned by CamScanner

y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **7)** Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION** y el **DISTRITO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para defender

Scanned by CamScanner

DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de fecha 25 de abril de 2016 el cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DISTRITO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. – INVEST IN CARTAGENA

Vo.Bo : María Eugenia García Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso - Asesor Código 105 Grado 47 SHD
Revisó Manuel Ramírez – Asesor Jurídico SHD
Proyectó Katiana Dueñas – Asesor Jurídico – SHD

Scanned by CamScanner

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, entidad territorial representada legalmente por el Dr. **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859 del Carmen de Bolivar en su calidad de **GOBERNADOR DE BOLÍVAR** y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución y la Ley para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra:"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2.) Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 3) Que sobre el particular, la sala de consulta y servicio civil, en concepto de fecha 25 de septiembre de 2008, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, Radicado 002-208-00040-00, establece claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de contratos, los cuales se pueden resumir, de la siguiente forma (...) Deberá verificarse la concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), la finalidad del convenio (impulso de programas y actividades de interés público de acordes con el plan Nacional y los planes seccional de desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinación de su objeto, termino de obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todo aquello que se considere pertinente, entre otros. 4) Que en este orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, desarrollo la fase una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLIVAR SI AVANZA 2016-2019. 5) Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo de "Bolívar Si Avanza 2016-2019" ,y su Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad , contempla el programa de "Bolívar Si Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escaza oferta de empleo en sus municipios de residencia; 6. Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.7. Que por lo anterior y para este propósito se requiere de alianzas con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y el Departamento de Bolívar, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión

nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 8. Que **LA CORPORACION**, en cooperación con **EL DEPARTAMENTO** ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolívar. 10. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de Inversión en el mercado nacional. 2.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolivar como destino de Inversión en el mercado internacional. 3.) Diseñar y ejecutar una campaña de promoción del Departamento dando a conocer las ventajas de invertir en este territorio. 4.) Generar información necesaria y de utilidad para la atención a los inversionistas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. A.) **LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña del departamento, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.** 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA**, pueda presentar los informes a la Secretaria de Planeación , o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: 1) **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información al **DEPARTAMENTO** resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 356.680.000)** de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo)**, de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PEROS ($150.000.000)** previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESPS ($90.000.000)**, al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA**

CORPORACIÓN. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CINCUENTA Y SESIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($56.680.000)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería del Departamento de Bolívar, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DEPARTAMENTO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DEPARTAMENTO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DEPARTAMENTO** designa al Secretario de Planeación, o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones. 1) Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. 2) Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. 3) Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. 4) Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. 5) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. 7) Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS**. La corporación deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DEPARTAMENTO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA - DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION** y el **DEPARTAMENTO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA- CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas

equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACIÓN**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DEPARTAMENTO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DEPARTAMENTO

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolivar

CORPORACION

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Repte Legal
Corporación Agencia de promoción de inversión Cartagena de Indias. INVEST IN CARTAGENA

Proyecto y Revisó:
Asesora Jurídica Externa
VoBo: Adriana Truco
Jefa de la Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACION ANGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST CARTAGENA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

Entre **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA** , entidad del orden gremial, sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1807 del 29 de Octubre de 1915, identificada con con Nit. N° 890480041-1, representada en este acto por **MARIA CLAUDIA PÁEZ MALLARINO,** mujer mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.457.529 de Cartagena, quien actúa en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de dicha entidad y quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara **LA CÁMARA**; y por la otra **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS**, entidad sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, identificada con Nit. N° 900709732-2, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar, representada legalmente en este acto por **MARIA CAMILA SALAS SALAS** identificada con C.C. No. 45.546.190 de Cartagena, mujer mayor de edad y residente en esta ciudad, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara **INVEST IN CARTAGENA** , hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que conforme al numeral 19 del artículo Que el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, es función de las Cámaras de Comercio, realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en que la nación y los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. **2.** Que de acuerdo con el numeral 20 del mismo artículo, las Cámaras de Comercio deben participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia. **3.** Que para el cumplimiento de estas funciones, el artículo 2.2.2.38.1.6 del Decreto 1074 de 2015 autoriza a las Cámaras de Comercio para asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica, señalando además, que podrá cumplir con sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas. **4.** Que en el marco de esta normativa y en desarrollo de su plan Estratégico 2012-2019, **LA CÁMARA** impulsa el desarrollo de los sectores empresariales competitivos de la economía regional, y propicia la construcción de un modelo competitivo de la región para el mejoramiento de la calidad de vida. **5.** En este sentido, en el plan de acción 2016 de la CAMARA fueron trazadas diferentes líneas entre las que se encuentra la denominada **1.6 Competitividad.** c) Dentro de dicha línea se encuentra enmarcado el objetivo Proyectos estratégicos para Fortalecimiento del empresario. Fortalecimiento de Servicios; d) Para dar cumplimiento al mencionado objetivo se establecieron como estrategias de intervención las siguientes: **1.** Gestionar procesos de transferencia tecnológica y de conocimiento a las empresas para facilitar su acceso a segmentos de negocios más sostenibles. 2. Apoyar a las empresas para la inserción y encadenamiento en los mercados globales. **6.** Que **INVEST IN CARTAGENA** es una entidad sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar. **7.** Que **INVEST IN CARTAGENA** tiene por objeto, entre otras actividades: *a. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población. b. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible. c. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. d. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones. e. Proponer a la Administración central y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo. f. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuaria, comercial y turísticamente.* **8.** Que con el propósito de desarrollar actividades para promover la localización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera directa (IED), especialmente aquella en renglones de alto valor agregado orientada a la exportación y enfocadas en las apuestas productivas identificadas en el plan regional de competitividad de Cartagena y Bolívar. Por lo anterior, se firmara el presente convenio que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Por el presente convenio, las partes se comprometen a *Aunar esfuerzos para la promoción de inversión nacional y extranjera hacia las apuestas productivas establecidas en el plan regional de competitividad de Cartagena y Bolivar para el 2016.*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a). DE INVEST IN CARTAGENA. Será la ejecutora los recursos con ocasión al presente convenio, bajo los lineamientos estratégicos delas partes y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente convenio.

2. Utilizar marca/logo de la CAMARA en las actividades establecidas, con los protocolos ofrecido por la misma, por lo cual, todo evento que se organice con apoyo de los recursos de la cámara deberá ser convocado y aprobado por la misma y en todo evento se deberá considerar a la CAMARA como anfitriona y deberá ser debidamente convocada.

3. Organizar y ejecutar la realización de 3 ruedas de negocios para el acompañamiento de al menos 15 empresas en matchmaking empresarial, para el cumplimiento del objetivo estratégico de acompañar a las empresas de los sectores priorizados para la inserción en los mercados globales.

4. Atraer y gestionar hacia la jurisdicción de la CAMARA al menos tres (3) empresas que cumplan con las siguientes condiciones: 1) pertenecer a las cadenas de valor de los sectores astillero, náutico y/o industrial y 2) contar con nuevas tecnologías y/o conocimientos que sean transferidos hacia el territorio.

5. Reportar ante la CAMARA los resultados del apoyo brindado en los puntos 3, 4 y 5 de las obligaciones con la entrega de informes de la gestión realizada en cada una de las actividades son sus respectivos soportes de evidencia que el supervisor considere pertinentes para presentar.

6. Organizar la participación de empresarios cartageneros en una feria internacional en coordinación con la Cámara de Comercio de Cartagena

7. Organizar en coordinación con la Cámara de Comercio de Cartagena, una agenda receptora de periodistas en la ciudad de Cartagena

8. Cumplir con las metas y actividades establecidas en la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente convenio de cooperación.

9. Las demás obligaciones derivadas de la ley, del presente convenio y del principio de Buena Fe.

b). DE LA CÁMARA: en desarrollo del presente Convenio, la Cámara tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir la correcta ejecución, idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio 3) Realizar los aportes oportunamente a INVEST IN CARTAGENA de acuerdo al presente convenio 4) Aprobar el plan de trabajo y cronograma presentado por INVEST IN CARTAGENA para dar cumplimiento al objeto contractual. 5) Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del convenio e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos 6) Solicitar a INVEST IN CARTAGENA, los informes que considere necesarios. 7) Coordinar con INVEST IN CARTAGENA cualquier modificación ocurrida durante la ejecución del contrato. 8). Las demás obligaciones derivadas de la ley, del presente convenio y del principio de Buena Fe.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ejecución y actividades a desarrollar están sujetas a las señaladas en el presente convenio, y en la propuesta, la cual es parte integral del mismo.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tiene un plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2016, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA: SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo del Director de Competitividad de LA CÁMARA, o quien haga sus veces. Es responsabilidad del Supervisor:

- Suscribir declaración de conocimiento y aceptación de responsabilidades como supervisor una vez se suscriba el presente convenio
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de manera permanente a la ejecución del presente convenio;
- Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del convenio.
- Expedir el certificado de prestación o recibo a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Impartir su visto bueno sobre la cuenta de cobro correspondiente a cualquier desembolso;
- Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del convenio.
- Suscribir certificado de RECIBO DEFINITIVO a satisfacción del servicio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL
- Dar aviso inmediato y por escrito, a la Secretaría General y a la oficina de Control Interno de la entidad, sobre cualquier situación que afecte el normal desarrollo y ejecución del presente convenio;
- Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del presente convenio

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: El valor del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($148.500.000) de los cuales LA CÁMARA aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.oo)** en dinero efectivo;

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del presente convenio y serán entregados a **INVEST IN CARTAGENA**, en calidad de operador y ejecutor del objeto del presente convenio, de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso de cincuenta millones ($50.000.000), una vez suscrito el presente convenio por las partes;

b) El valor restante se aportará así:

b.1. Un segundo desembolso de treinta millones ($30.000.000), una vez se ejecute el 50% de las obligaciones y las dos ruedas de negocio señaladas en el numeral 3 de la cláusula segunda, previa presentación por parte de INVEST IN CARTAGENA de un informe de avance de dichas actividades aprobados por el supervisor del convenio

b.2. Una última entrega de veinte millones ($20.000.000), previa certificación por el supervisor, antes del quince (15) de noviembre de 2016, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones del convenio en su totalidad.

Cada aporte se efectuará previo cumplimiento de los requisitos señalados en este convenio para tales efectos.

Por su parte, **INVEST IN CARTAGENA** aportará en especie la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($48.500.000),** de conformidad con su propuesta, suma que corresponde a aportes en especie.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPTIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes.

OCTAVA: ACLARACIONES: El presente convenio podrá en cualquier tiempo ser aclarado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación, haciendo, dichas aclaraciones o modificaciones, parte integral del convenio principal.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, que no pueda solucionarse mediante el arreglo directo o la conciliación, se resolverá por un

Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998, el decreto 1818 de 1998 y la Ley 1563 de 2012, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por un árbitro;
b) El árbitro será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena;
c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena;
d) El Tribunal decidirá en derecho;
e) Los costos del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena.
f) El Tribunal funcionará en Cartagena, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: **a)** Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Por expiración del término pactado. e) Por encontrarse el INVEST incurso en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente. En este caso, la terminación se hará de manera unilateral por la CAMARA, en los términos del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el literal c, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de los compromisos a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, o ante la ocurrencia de algunos de las causales establecidas en la cláusula anterior, mediante la suscripción de un acta de liquidación.

DECIMA SEGUNDA: Suspensión Del Acuerdo: La ejecución del acuerdo podrá suspenderse:

a) Cuando una de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió la otra parte, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones y especificaciones convenidas. En este caso la suspensión se realizará mediante comunicación que la parte cumplida le enviará a la otra, especificando las causas que motivan esa determinación;
b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del acuerdo, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado del desarrollo del acuerdo y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión, éste se reanudará previa suscripción de un acta firmada por los representantes legales de las partes, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del acuerdo y la prórroga de la ejecución del acuerdo.

DECIMA TERCERA: CESION: INVEST IN CARTAGENA sólo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente convenio, previa autorización escrita de LA CÁMARA.

DECIMA CUARTA: Garantías: INVEST IN CARTAGENA deberá constituir las siguientes pólizas a favor de LA CÁMARA, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, bajo el formato "a favor de entidades privadas".

De cumplimiento: Compromete a **INVEST IN CARTAGENA** a cumplir con lo contratado en el tiempo acordado. Se exige el 30% del valor del convenio, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: En el evento que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea incrementado, el plazo y/o valor de las garantías deben ser reajustados.

DECIMA QUINTA.-Naturaleza del Acuerdo: Las partes dejan expresa constancia que por la naturaleza de este acuerdo, no existe vinculo laboral alguno entre el personal, dependientes y/o contratistas que designen cada una de las partes con respecto a la otra. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad de cada parte los compromisos que ésta adquiera con terceras personas para la ejecución del presente acuerdo y por tanto responderá directamente por toda reclamación judicial o extrajudicial que se formule. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este convenio.

DECIMA SEXTA.- Exclusión de Relación Jurídica: El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es la promoción y desarrollo de espacios que promuevan actividades de responsabilidad social empresarial, buscando reducir la brecha socioeconómica de la región. Las partes desarrollarán el objeto de este acuerdo con independencia y autonomía frente a la otra, a sus funcionarios y a sus dependencias, por lo tanto no se generan obligaciones diferentes a las expresadas en éste y no se constituye vinculo laboral alguno ni da lugar a indemnizaciones sociales entre el personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del presente acuerdo y la otra parte.

DECIMA SEPTIMA.-Declaración de las Partes: Las partes de este acuerdo declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este acuerdo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a alguna obligación.

DECIMA OCTAVA.-Confidencialidad: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con sus actividades o empresarios, que conozca en virtud de la ejecución del presente acuerdo o por cualquier otra causa, por ser ésta confidencial. Igualmente se abstendrá de utilizarla para fines diferentes a la ejecución del acuerdo.

DECIMA NOVENA.- Tratamiento de datos personales: INVEST IN CARTAGENA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a **LA CÁMARA** para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Asimismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

INVEST IN CARTAGENA contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Domicilio: Cartagena de Indias D. T. y C.; Dirección: Centro Calle Santa Teresa No. 32 – 41; Correo electrónico y teléfonos: rlopez@cccartagena.org.co Tel: 6501110 ext. 204.

VIGESIMA.-Publicaciones: Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente acuerdo, y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización escrita de la otra parte y la mención explícita de ambas instituciones, así como el cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 1581 de 2012

VIGESIMA PRIMERA.- Totalidad del Acuerdo: El presente acuerdo constituye la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

VIGESIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la póliza por parte de Secretaria General.

VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio, todos los documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio donde se firma y se ejecutará el presente convenio será Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural.

VIGESIMA QUINTA: Notificaciones: Las partes podrán ser notificadas en la siguiente dirección: Centro Histórico, Calle Santa Teresa No. 32-41, en la ciudad de Cartagena, Colombia. **INVEST IN CARTAGENA,** Barrio Bocagrande, Av. San Martin 11-33, Edificio Torre Grupo Área, Oficina 22-03.

Como constancia y en señal de aceptación, se firma en original (2) ejemplares de igual tenor literal, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

28 ABR 2016

LA CÁMARA

MARIA CLAUDIA PÁEZ MALLARINO
Presidenta Ejecutiva
Representante Legal

INVEST IN CARTAGENA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Directora Ejecutiva
Representante Legal

Supervisor:
JUAN PABLO VÉLEZ
Director de Competitividad

Elaboró: Leidy Llamas B-Asesor Juridico- Secretaria General.
Revisó: Roxana López– Secretaria General
Vo.Bo. Director Administrativa y Financiera
Vo.Bo. Director de area

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, entidad territorial representada legalmente por el Dr. **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859 del Carmen de Bolívar en su calidad de **GOBERNADOR DE BOLÍVAR** y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución y la Ley para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra:"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **2.)** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 3) Que sobre el particular, la sala de consulta y servicio civil, en concepto de fecha 25 de septiembre de 2008, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, Radicado 002-208-00040-00, establece claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de contratos, los cuales se pueden resumir, de la siguiente forma (...) Deberá verificarse la concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), la finalidad del convenio (impulso de programas y actividades de interés público de acordes con el plan Nacional y los planes seccional de desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinación de su objeto, termino de obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todo aquello que se considere pertinente, entre otros. **4)** Que en este orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, desarrollo la fase una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLIVAR SI AVANZA 2016-2019. **5)** Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo de "Bolívar Si Avanza 2016-2019" ,y su Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad , contempla el programa de "Bolívar Sí Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de Inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escaza oferta de empleo en sus municipios de residencia; **6.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.**7.** Que por lo anterior y para este propósito se requiere de alianzas con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y el Departamento de Bolívar, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión

nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 8. Que **LA CORPORACION**, en cooperación con **EL DEPARTAMENTO** ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolivar. 10. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolivar como destino de Inversión en el mercado nacional. 2.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolivar como destino de Inversión en el mercado Internacional. 3.) Diseñar y ejecutar una campaña de promoción del Departamento dando a conocer las ventajas de invertir en este territorio. 4.) Generar información necesaria y de utilidad para la atención a los inversionistas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programan para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. A.) **LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña del departamento, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. B.) **COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.** 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Secretaria de Planeación , o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: 1) **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información al **DEPARTAMENTO** resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 356.680.000)** de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo)**, de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PEROS ($150.000.000)** previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESPS ($90.000.000)**, al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA**

CORPORACIÓN. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CINCUENTA Y SESIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($56.680.000)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería del Departamento de Bolívar, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DEPARTAMENTO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DEPARTAMENTO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DEPARTAMENTO** designa al Secretario de Planeación, o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. **6)** Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **7)** Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporación deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DEPARTAMENTO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION** y el **DEPARTAMENTO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS**.: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA CORPORACIÓN** en virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas

equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA **CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DEPARTAMENTO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

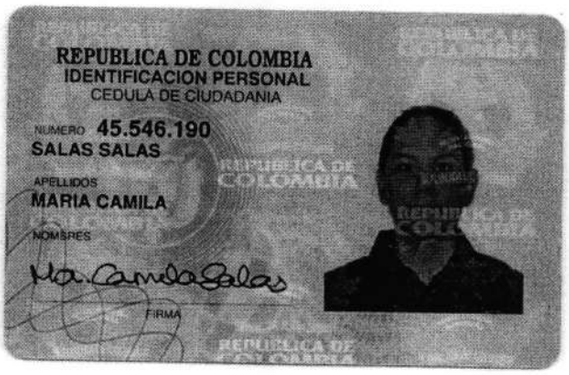
DEPARTAMENTO

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolivar

CORPORACION

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Repte Legal
Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. INVEST IN CARTAGENA

Proyecto y Revisó: [illegible]
Asesora Jurídica Externa
VoBo: Adriana Truco
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.546.190
SALAS SALAS
APELLIDOS
MARIA CAMILA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-ABR-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-0500100-00362183-F-0045546190-20120223
0029273029A 1
6011730704

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2017/04/06 Hora: 15:55
Número de radicado: 0004861669 - VPEREZ Página: 1

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: oqbMhgjbHajdjicx Copia: 1 de 2

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE:	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS
MATRICULA:	09-327093-21
SIGLA:	INVEST IN CARTAGENA
DOMICILIO:	CARTAGENA
NIT	900709732-2

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,118	07/10/2014	Notaria 3a de C/gena	24,186	08/13/2014
002	12/05/2014	Asamblea de Asociados	25,327	04/28/2015

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Corporación tiene por objeto: 1. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población. 2. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible. 3. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. 4. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones. 5. Proponer a la Administración central y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo. 6. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turístico. Para el logro de sus objetivos Invest Cartagena podrá realizar entre otras, las tareas que se enumeran a continuación, en coordinación con las entidades de desarrollo, públicas y privadas, existentes en la región y en el país en general: a. Presentar a la región ante Colombia y el mundo como un lugar propicio para las inversiones y el establecimiento de nuevas empresas y promoverla ante inversionistas potenciales. b. Impulsar ante los gobiernos nacional, departamental y municipal fórmulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región. c. Fomentar acciones tendientes a fortalecer el tejido empresarial, las cadenas productivas y la plataforma regional. d. Promover las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que ofrece al inversionista en relación con otros lugares del país y del resto del mundo. e. Prestar servicios a inversionistas instalados en el departamento, con el fin de que puedan reinvertir, ampliar operaciones o subsanar obstáculos a la inversión. f. Servir de puente entre los inversionistas privados y el sector público nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos a la inversión y mejorar el clima de inversión en la región. g. Prestar servicios a inversionistas interesados y potenciales tales como proveer información, hacer presentaciones relevantes sobre la región y sus sectores económicos, organizar agendas de visitas incluyendo reuniones con sector público, privado y sociedad civil. h. Atraer nueva inversión nacional y extranjera a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, mediante inteligencia de mercados internacionales que permita identificar loa

sectores estratégicos para la región en los se necesita inversión y organizando misiones y visitas a los inversionistas identificados con el fin de promover la inversión en el departamento. Se entiende que hacen parte del objeto de esta Agencia todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, Invest Cartagena podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. En desarrollo de su objeto, la Corporación puede: Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixto, nacionales o internacionales. Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación. Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados. Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la corporación. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios. Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas.

CERTIFICA

VALOR DEL PATRIMONIO: $129,168,261.00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo. Su perfil será del más alto nivel y podrá ser un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Departamental y del Distrital. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado

de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo Directivo. Tendrá un suplente, designado por el Consejo Directivo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, y el nombre del cargo será Suplente del Director Ejecutivo.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA CAMILA SALAS SALAS DESIGNACION	C 45.546.190

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	VIVIAN EJAIEK JUAN DESIGNACION	C 45.460.414

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. b. Asistir a la reuniones del Consejo de Gobierno Distrital y Departamental. c. Servir de consultor y asesor del Consejo Directivo. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por el Consejo Directivo. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación del Consejo Directivo. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio del Consejo Directivo. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale el Consejo Directivo y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y el Consejo Directivo. j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación del Consejo Directivo. i. Presentar los

proyectos que deban ser estudiados por el Consejo Directivo y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. m. Ser secretario de la Asamblea. n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. o. Gestionar y Velar porque se cumpla el objeto de institución. p. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su CAPACIDAD. El Director Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos. El límite de sus facultades se fija en treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación del Consejo Directivo.

CERTIFICA

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BERNARD GILCHRIST BUSTAMANTE DESIGNACION	C 79.150.241

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	MAGIN ORTIGA PAREJA DESIGNACION	C 79.277.878

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ARTURO CEPEDA DESIGNACION	C 19.225.384

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 890480041.1
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 890480041.1
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE AMAURY ENRIQUE DE LA ESPRIELLA MARTINEZ C 8.710.784
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE JUAN PABLO CEPEDA FACIOLINCE C 79.295.688
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE NICOLAS PAREJA BERMUDEZ C 73.113.281
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 890480041.1
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo

---

de Lucro.

SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DESIGNACION	890480041.1

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DSA S.A.S DESIGNACION	806.006.331-4

Por acta No. 2 del 14 de Mayo de 2014, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio 2014 bajo el número 24,077 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAISON ANDRES ROMERO TORRES DESIGNACION	73.180.440

Por Documento Privado del 12 de Septiembre de 2016, otorgado por la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2016 bajo el número 27,805 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIBETH MIELES TORRES DESIGNACION	1.047.398.550

Por Documento Privado del 12 de Septiembre de 2016, otorgado por la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2016 bajo el número 27,805 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AVE SAN MARTIN No. 11-33 EDF TORRE GRUPO AREA OF 22-03, BOCAGRANDE CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

info@investincartagena.com
mcsalas@investincartagena.com

Esta Persona Jurídica continuará sujeta a la inspección, vigilancia y control de la autoridad que venía cumpliendo tal función de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 427/96, reglamentario del Decreto 2150/95.

Por lo tanto deberán presentar ante la correspondiente autoridad, el certificado expedido por esta Cámara de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción y en caso de reformas estatutarias, a demás se allegara copias de estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto 2150, toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción en el Registro de esta Cámara de Comercio.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2017

==========

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2017/04/06 Hora: 15:55
Número de radicado: 0004861669 - VPEREZ Página: 9

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: oqbMhgjbHajdjicx Copia: 1 de 2

---

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14378835971

(415)7707212489984(8020) 000001437883597 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900709732	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
INVEST IN CARTAGENA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal
BRR BOCAGRANDE AV SAN MARTIN 11 33 ED TORRE GRUPO AREA OF 22 03

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
info@investincartagena.com		6655861	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	2014 02 18						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	14	16	11	42												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic e
11- Ventas régimen común
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2016 06 27

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS SALAS MARIA CAMILA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-06-2016 05:28:26PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

INVEST IN CARTAGENA

)S AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 Y APERTURA 01/01/2015

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	Notas	31 de diciembre 2016	2015	1 de enero 2015
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3 (Pag 08)			
CAJA		400,000	244,401	154,840
BANCOS		271,648,811	261,143,285	128,457,425
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		272,048,811	261,387,686	128,612,265
DEUDORES	4 (Pág 08)			
CLIENTES NACIONALES		446,594,214	226,813,150	131,020,000
ANTICIPOS			3,250,000	275,411
OTROS DEUDORES		2,822,150	60,469,830	443,360
TOTAL DEUDORES		449,416,364	290,532,980	131,738,771
ACTIVO CORRIENTE		721,465,175	551,920,666	260,351,036
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
EQUIPOS DE OFICINA	5 (Pág 08)	21,153,060	21,648,060	13,535,000
DEPRECIACION EQUIPOS DE OFICINA		(10,227,689)	(6,274,691)	(1,555,331)
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES		10,727,190	8,533,190	
DEPRECIACION DE E. DE COMP		(2,999,116)	(737,756)	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		18,653,445	23,168,803	11,979,669
ACTIVO NO CORRIENTE		18,653,445	23,168,803	11,979,669
TOTAL ACTIVOS		740,118,620	575,089,469	272,330,705
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR				
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	6 (Pág 08)	19,211,466		
PROVEEDORES		11,798,377	2,436,422	22,725,656
CUENTAS POR PAGAR		395,644,082	264,421,036	88,253,348
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		426,653,925	266,857,458	110,979,004
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	7(pag 8)			
RETENCION EN LA FUENTE		14,405,000	10,911,000	16,405,605
IMPUESTO DE INDUSTRIAY COMERCIO		1,021,000	1,228,000	1,008,065
RETENCIONES Y APORTE DE NOMINA				3,587,500
TOTAL IMPUESTOS , GRAVAMENES Y TASAS		15,426,000	12,139,000	21,001,170
OBLIGACIONES LABORALES				
OBLIGACIONES LABORALES	08 (Pag 09)	11,293,208	14,353,182	2,669,333
TOTAL PROVISIONES		$ 11,293,208.00	14,353,182	2,669,333
OTROS PASIVOS	09 (Pág 010)			
VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS		157,577,226	82,319,710	104,196,344
TOTAL OTROS PASIVOS		157,577,226	82,319,710	104,196,344
PASIVOS CORRIENTES		610,950,359	375,669,350	238,845,851
PASIVOS NO CORRIENTES		-	-	-
TOTAL PASIVOS		610,950,359	375,669,350	238,845,851
PATRIMONIO	10 (Pág 10)			
FONDO SOCIAL		437,551,726	397,551,726	132,551,726
UTILIDADES Y EXCEDENTES ACUMULADAS		3,957,955		
PERDIDAS ACUMULADAS		(218,175,541)	(115,152,851)	
ADOPCION POR PRIMERA VEZ	14 (Pag 10)	16,085,979	16,085,979	16,085,979
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL PRESENTE EJERCICIO		(110,251,859)	(99,064,734)	(115,152,851)
TOTAL PATRIMONIO		129,168,261	199,420,119	33,484,854
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		740,118,620	575,089,469	272,330,705

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal

JAISON ANDRES ROMERO TORRES
Revisor Fiscal - T.P. N°125928.-T
D. S. A. S.A.S. -
NIT.806.006.331

DELCY CANTILLO JUNCO
Contador Público - T.P. No. 83870-T
DTF SA NIT.900.055.773

INVEST IN CARTAGENA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

	Notas	2016	2015
INGRESOS			
	11(Pág 11)		
ACTIVIDADES DE ASOCIACION		1,643,219,167	894,161,378
TOTAL INGRESOS		**1,643,219,167**	**894,161,378**
COSTOS	12(Pág 11)		
COSTOS		1,386,598,512	705,682,619
TOTAL COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		**256,620,655**	**705,682,619**
UTILIDAD BRUTA		**256,620,655**	**188,478,759**

GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	13(Pág 12)	2016	2015
GASTOS DE PERSONAL		204,678,121	178,333,099
HONORARIOS		34,724,402	26,920,420
IMPUESTOS		4,940,215	2,793,387
ARRENDAMIENTOS		32,373,029	19,655,568
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		-	308,700
SEGUROS		8,812,104	2,484,279
SERVICIOS		17,231,663	7,503,389
GASTOS LEGALES		2,171,895	103,992
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		2,454,600	1,006,000
ADECUACIONES E INSTALACIONES		-	1,185,060
GASTOS DE VIAJE		17,553,918	9,954,250
DEPRECIACIONES		6,214,358	5,457,116
AMORTIZACIONES		5,009,031	27,866,042
DIVERSOS		32,695,551	1,244,242
FINANCIEROS		7,507,549	18,069,074
GASTOS EXTRAORDINARIOS		3,334,438	286,584
GASTOS DIVERSOS		9,887	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**379,710,761**	**303,171,202**

RESULTADO OPERACIONAL		**(123,090,106)**	**(114,692,443)**
	12 (Pág 09)		
OTROS INGRESOS		12,838,248	15,627,709
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		**12,838,248**	**15,627,709**
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		**(110,251,859)**	**(99,064,734)**
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
FONDO SOCIAL		**437,551,726**	**597,551,726**

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal

JAISON ANDRES ROMERO TORRES
Revisor Fiscal - T.P. No125928.-T
D. S. A.S.A.S.
NIT.806.006.331

DELCY CANTILLO JURADO
Contador Público - T.P. No. 83870-T
OTF S.A 900..055.173

21

CERTIFICACION

LEY 789 DE 2002 ARTICULO 50

El suscrito revisor fiscal JAISON ANDRES ROMERO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.180.440 de Cartagena (Bolívar) y Tarjeta Profesional No. 125.928-T CERTIFICA QUE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA con Nit. 900.709.732-2 entidad sin ánimo de lucro se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto de Bienestar Familiar y Sena, correspondiente al mes de marzode 2017. Lo anterior de conformidad con lo establecido el articulo 50 ley 789 de 2002.

Para más constancia se firma en Cartagena de Indias, el 06de abril de 2017



Firma _____

JAISON ANDRES ROMERO TORRES
REVISOR FISCAL (Delegado DSA S.A.S)
C.C 73.180.440
T.P. 125.928-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

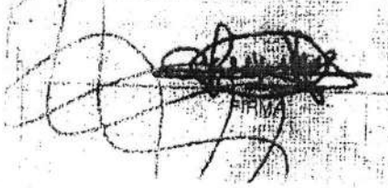
NUMERO 73.180.440

ROMERO TORRES

APELLIDOS

JAISON ANDRES

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1981

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-MAY-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00140206-M-0073180440-20081220 0008464893H 1 1630025341

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125928-T



JAISON ANDRES
ROMERO TORRES
C.C. 73180440
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135988

FIRMA DEL TITULAR 47409

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOSOFORMES S.A. 1066 09/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 7 2 9 9 C C 0 D 0 1 4 8 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
DELCY CANTILLO JUNCO

Que el contador público **DELCY CANTILLO JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45507987 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 83870-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 93676710

WEB
09:10:13

Bogotá DC, 05 de abril del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA identificado(a) con NIT número 9007097322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 93676637

WEB
09:09:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de abril del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA SALAS SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45546190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 5 de abril de 2017, a las 9:8:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900709732
Código de Verificación	9016923862017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 5 de abril de 2017, a las 9:7:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	45.546.190
Código de Verificación	455559442017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

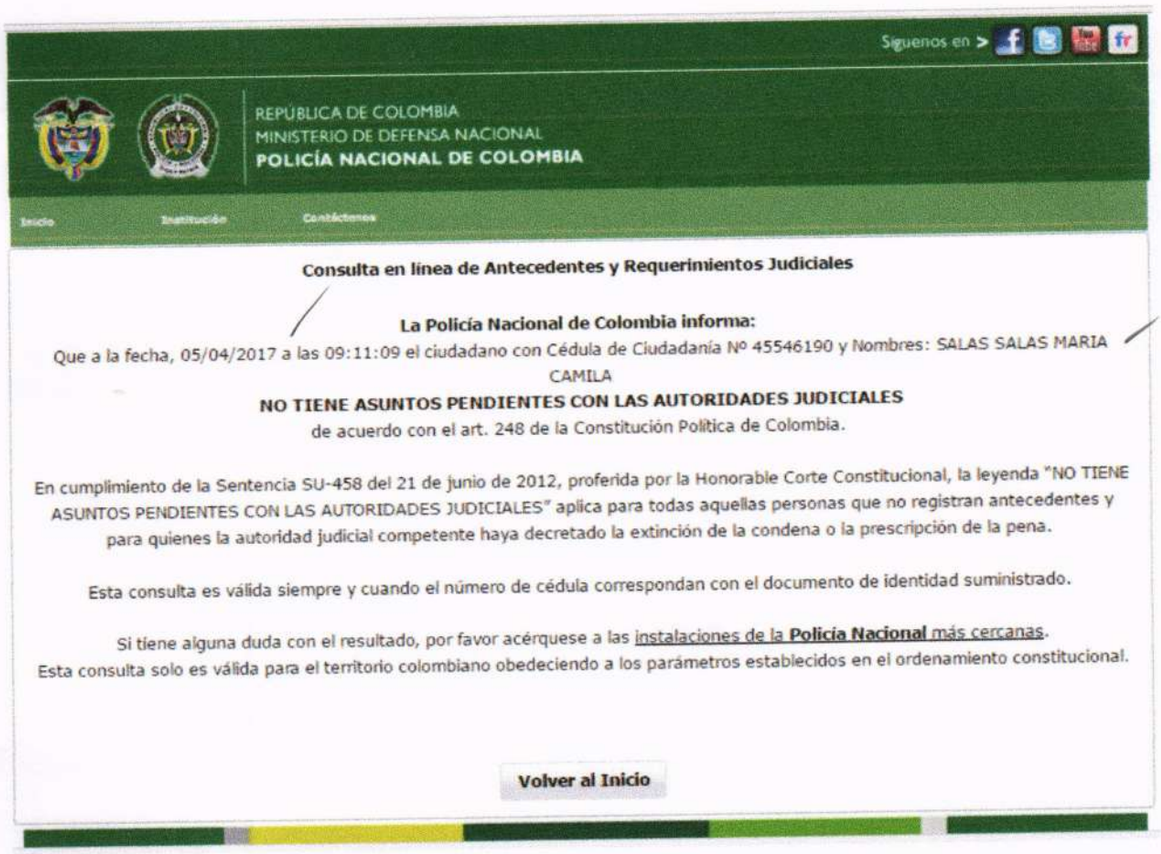
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMHC



Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2017 a las 09:11:09 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 45546190 y Nombres: SALAS SALAS MARIA CAMILA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

	ESTUDIOS PREVIOS		
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHAGL01-F002	Vigencia: 10/01/2012	Versión: 3.0

ENTIDAD	**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FECHA:	**Abril de 2017**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión, la captación de inversionistas, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión industrial, empresarial y logística.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La inversión, llámese nacional o extranjera es indispensable para mejorar los niveles de productividad y eficiencia de un país. El intercambio de conocimiento permite disminuir las tasas de desempleo y su vez calificar la mano de obra gracias a la transferencia de tecnología que trae consigo.

Una mayor inversión exige tasas de productividad ajustadas al riesgo, armonización de tarifas e impuestos, fluctuaciones en la tasa de cambio y, sobre todo, estabilidad en los precios relativos, en los costos laborales y en los factores políticos.

La inversión puede entonces medirse a través de los flujos de capital, de la modernización de los procesos de producción, de las actividades de comercio exterior, de las tasas de desempleo, y a través de los mecanismos para aumentar la competitividad y eficiencia del país receptor.

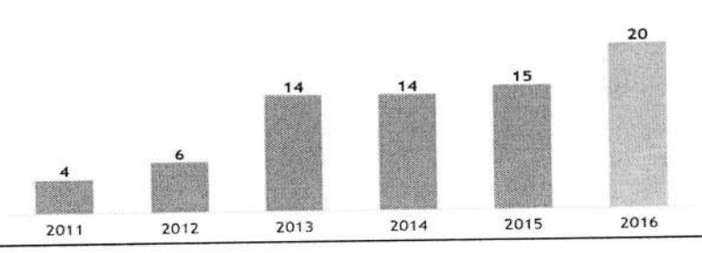
En un mundo globalizado, donde los mercados cada día se amplían más, es importante resaltar como la inversión ha logrado aumentar las capacidades, la cultura, la transmisión de conocimientos, la disminución de la pobreza, y por ende, esto se traduce en países y ciudades con mejor crecimiento económico y mejore índices de competitividad.

Cartagena, no ha sido ajena al desarrollo y al alto interés de grandes multinacionales en invertir en una ciudad con capacidad portuaria extraordinaria, por ello, es importante hacer una pregunta: ¿Por qué se debe invertir en Cartagena? Los últimos años han demostrado que Cartagena tiene tendencia al crecimiento y han marcado su relevancia para la economía colombiana, gracias a que ofrece además ventajas naturales que facilitan el emprendimiento de nuevos proyectos de inversión.

Hoy Bolívar y principalmente Cartagena, aportan casi el 5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, siendo el departamento del Caribe que más contribuye a la economía.
Por Cartagena se transporta más del 60% de la carga en contenedores que se maneja en todo el territorio nacional. El 58% de las mercancías que se comercializan con el resto del mundo realizan sus trámites aduaneros en Cartagena.

Cartagena se consolida como la primera ciudad industrial del Caribe y la quinta de Colombia, en la cual se dinamizada sectores de primer nivel como: petroquímico-plástico, metalmecánico-automotriz, construcción, logístico-portuario y agroindustria.
Por ende, Cartagena es la ciudad futuro de Colombia porque es uno de los motores más importantes para el desarrollo nacional.

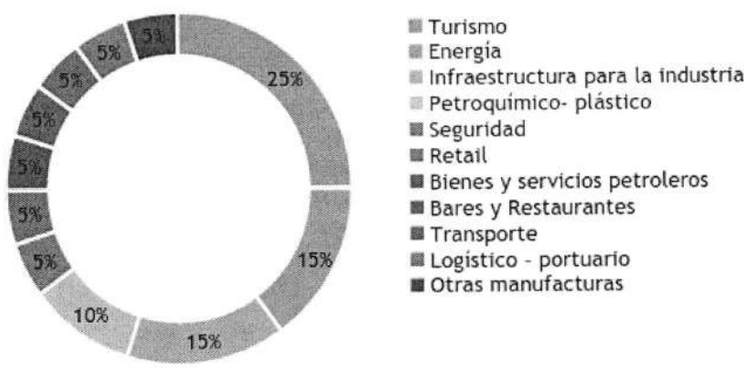
Gráfico 1. **Número de empresas instaladas en Cartagena**



En el año 2016, en Cartagena a 20 nuevos proyectos ingresaron para fase de instalación y/o tomaron la decisión de invertir, que suman una inversión aproximada de USD$ 446 millones, con la generación de más de 1.700 empleos.

Gráfico 2.

Sectores de oportunidades apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada



El sector turismo sigue siendo el más atractivo para invertir en la ciudad de Cartagena, seguido del sector de energía y el de infraestructura tal como se evidencia en el gráfico 2, pero es importante resaltar como se han diversificado las inversiones, y como la economía de la ciudad es más dinámica y competitiva, generando mayores puestos de trabajo, formando un mejor capital humano y sobre todo, generando mejor desarrollo local.

Por lo anterior resulta necesario mantener la continuidad en el desarrollo de programas y proyectos que generen la inversión extranjera en la ciudad de Cartagena, pues se han identificado algunas situaciones negativas que ponen en evidencia la necesidad de desarrollar acciones que promuevan la inversión y el fortalecimiento institucional para la competitividad y el crecimiento económico del Distrito de Cartagena de Indias, entre estas:

-Desaprovechamiento de la posición de Cartagena como uno de los centros más importantes para eventos de negocios y convenciones de Colombia y el Caribe, dado sus centros de convenciones modernos, aeropuerto internacional y la creciente infraestructura hotelera e industrial.
-Desaprovechamiento del desarrollo industrial y logístico que ha alcanzado Cartagena llegando a identificarse como el principal puerto de contenedores y cruceros a nivel nacional y primera ciudad industrial del Caribe Colombiano.
-Necesidad creciente de promoción de inversión potencializando a Cartagena como la primera ciudad industrial de la Costa Caribe colombiana que cuenta con 4 importantes clústers en su apuesta productiva, petroquímico-plástico, metalmecánico, construcción, turismo y logístico-portuario.
-Demanda creciente de oportunidades de inversión que requieren de apoyo público – privado.
-Ausencia de lineamientos claros que permitan guiar acciones y medidas orientadas a facilitar los procesos que inciden en la inversión nacional y extranjera mediante la gestión interinstitucional.
-Ausencia de un mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad.

Que corresponde a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de

vida de la comunidad cartagenera. A través de la Unidad de Desarrollo Económico quien ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la creación de mecanismos que faciliten la entrada de inversión extranjera o nacional en la ciudad de Cartagena, trayendo consigo un sinnúmero de beneficios para la población, pues mejoraría el bienestar lo cual se puede traducir en un mejor desarrollo económico de la ciudad.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*". A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones*".

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la Constitución, reglamentó mediante el Decreto 777 de 1.992 en el que estableció los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. Al respecto, dispone el artículo 1 del Decreto 777 que "*los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los departamentos, los distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1.983*".

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellos la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

3. JUSTIFICACION Y ESPECIFICIDAD TECNICA

Que la **CORPORACION AGNECIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA**, en asociación con el Distrito de Cartagena de Indias han acordado el trabajo mancomunado buscando gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como foco de atracción de potenciales inversionistas y con esto promover el empleo en la ciudad.

Que conforme a las consideraciones antes descritas se tiene que es favorable para el desarrollo de los proyectos de inversión nacional y extranjera y la promoción del empleo aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad con idoneidad que aporte a obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias en materia de propiciar las condiciones para que Cartagena sea una ciudad para invertir.

Que la **CORPORACION AGNECIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA**, es una entidad sin ánimo de lucro interesada en identificar mercados y nichos nacionales e internacionales donde Cartagena y la Región tengan una potencial demanda de inversión, basados en sus fortalezas y potencialidades; Promocionar a Cartagena como un destino de inversiones a nivel nacional e internacional, entre otros.

Que el artículo 86 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO	Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión, la captación de inversionistas, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión industrial, empresarial y logística. ALCANCE DEL OBJETO: El convenio se desarrollará de conformidad a un Plan de Acción pactado entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1.) La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado. **2.)** Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena**3.)**Diseñar y poner en marcha un (1) mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudadbuscando promover un entorno atractivo a la inversión**4.)** Laconsolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo para el posicionamiento de Cartagena como un Destino de inversión industrial, empresarial y logistica. **5.)** Diseño e implementación de una Plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos
4.2TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017
4.3 LUGAR DE	Cartagena de Índias Distrito Turístico y Cultural.

EJECUCIÓN	
4.4ESTIMACION DEL VALOR DEL CONVENIO	Para el análisis económico y financiero se han tenido en cuenta las siguientes variables: a) Demanda del servicio b) La naturaleza de las actividades a ejecutar, efectos a satisfacer, la necesidad identificada y que constituye el objeto del convenio. c) La cantidad de los actividades a ejecutar y el tiempo que demanda el mismo; d) La responsabilidad que implica la ejecución del contrato; y e) El perfil exigido de la persona natural o jurídica con quien se suscribe el convenio
4.5RESPALDO PRESUPUESTAL	Los desembolsos que efectué EL DISTRITO en desarrollo del presente Convenio, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 50 de fecha 13/02/2017
4.6. FORMA DE PAGO	El valor del convenio es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($741.460.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOSMCTE ($600.000.000,oo)** de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo)**, al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio con los soportes correspondientes. 2) **El CONVENIDO** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.460.000.oo)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos se deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de fecha 13/02/2017, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio
4.7. Compromisos o actividades a desarrollar	**1)** Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes

	convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. **3)** Promover a la ciudad de Cartagena como destino de inversión nacional e internacional a través de la captación de inversiones, esto es, mediante el apoyo a 15 empresas en su proceso de toma de decisión de inversión; el acompañamiento a 60 inversionistas en sus agendas, el apoyo a 50 potenciales inversionistas en sus solicitudes de información y la realización de 5 eventos de promoción locales y/o en mercados y sectores prioritarios. **4)** Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, a través de material promocional de la ciudad y sus sectores prioritarios, 1 evento sectorial con grupos de interés y/o con inversionistas, boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **5**) Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias y el Mejoramiento de su Clima de Negocios, mediante el diseño e implementación de una plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos y la gestión de 3 de mejoras en Doing Business. **6)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **7)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **8)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar **AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.
5.0REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS	Descripción de las características formales o legales que debe cumplir la persona a contratar. Requerimientos de soportes de legalidad, condiciones de formación o experiencia sugeridas requeridas para garantizar los resultados. **Contenido Mínimo:** La propuesta deberá contener: • Certificado de Existencia y Representación Legal o el que acredite su existencia y representación. • Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Copia u original del Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del proponente, de la Persona Jurídica y de su representante Legal. • Copia u original del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de proponente o su representante legal. • Copia u original del Registro Único Tributario –RUT-
6.0. ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL	**RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE:** **1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:** Los riesgos respecto al cumplimiento de sus compromisos, así como la falta de los recursos mínimos para realizar las actividades y labores propias del servicio, el cual lo asumirá el contratista. **2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El proponente asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar por causa de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del convenio y que le impidan su ejecución, para lo cual celebrará los

	contratos de seguros. **3. MITIGACIÓN DE RIESGOS:** Los riesgo se mitigan ejerciendo una supervisión permanente sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos y tomando las medidas oportunas en caso de incumplimientos parciales o totales de las mismas. **GARANTRÍAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas los compromisos estipuladas en el convenio que celebre deberán constituir una póliza única de garantía a favor del Distrito, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del convenio y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, y se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos. a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.
7.0. TIPO DE CONTRATACIÓN	La establecida en la Ley 489 de 1998 Articulo 96 y demás normas concordantes, en donde se señala que: *"Las entidades Estatales, cuales quiera que sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, mediante la celebración de convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones estatales encomendadas a las diferentes entidades pública"*, lo cual amerita la contratación directa con una propuesta y con un asociado de reconocida idoneidad para la ejecución del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

6. RESPONSABLES

NOMBRE: NAPOLEÓN DE LA ROSA PEINADO **CARGO:SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL**	**FIRMA :**

Revisó: MANUEL RAMÍREZ
Asesora Externo SHD

Proyectó: SINDY JHOJANA REALES FLOREZ
Asesor Código 105 Grado 47

0671

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	**FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)** GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F001 Versión: 1.0 Vigencia: 08/04/2010	SC-CER178321

AMC-SDP-00609-2017

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., February 10 de 2017*
Dependencia	:	*Secretaría de Hacienda*
Código Rubro Presupuestal	:	*02-001-06-50-02-01-01-03*
Denominación Rubro Presupuestal	:	*Invierte en Cartagena*
Fuente	:	*ICLD*
Valor en Números	:	*$600.000.000*
Valor en Letras	:	*Seiscientos Millones de Pesos M/cte*
Concepto	:	*Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promueven la inversión, la capacitación de inversionistas, el mejoramiento del clima de los negocios y posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado "Generación de las condiciones para aumentar la competitividad en la ciudad de Cartagena"*

Napoleón de la Rosa Peinado
Secretario de Hacienda

Secretaría de Planeación Distrital
(Si es Inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: 2016-13001-0166

Proyectó: Kenier Torres Garcia
Unidad Interna de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Alcaldia de Cartagena de Indias
Distrito Turistico y Cultural

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 50

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-50-02-01-01-03	INVIERTE EN CARTAGENA	600,000,000.00
	TOTAL:	600,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVEN LA INVERSION, LA CAPACITACION DE INVERSIONISTAS EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE LOS NEGOCIOS Y POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO" GENERACION DE LAS DIRECCIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de NAPOLEON DE LA ROSA PEINADO, SECRETARIO DE HACIENDA, CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, mediante oficio numero 671 de febrero 13 del 2017.

Cartagena D.C. y T., 13 de febrero del 2017.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

INTRANETDP Imprime: GGONZALEZ

CONVENIO Nº	**129-001-2018**
COOPERANTE:	**INVEST IN CARTAGENA**
NIT	900709732
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$330.000.000
APORTES DEL DISTRITO	$230.000.000
APORTES DEL COOPERANTE	$100.000.000
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el Nit N° 890.480.184-4, representada legalmente por la doctora **MARTHA SEIDEL PERALTA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **45.520.576**, en su calidad de Secretaria General del Distrito de Cartagena y delegada conforme el Decreto 1135 de 27 de septiembre de 2018, quien en adelante y para efecto suscribir el presente convenio, se llamará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, identificada con Nit. No.** 900709732, representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...". **2.** Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 le permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **3.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberá celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política dispone: *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* .**4.** Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. **5.** Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala: "*A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i)*

*la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998." (Resaltado propio).***6.** Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos: *Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* **7.** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, según la cual la Entidad no deberá realizar un proceso competitivo para su contratación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **8**. Que ante la necesidad de celebrar convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, el DISTRITO recibió propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, quien cumple con las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio, así como el profesionalismo, el compromiso y la experiencia, y además está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte de mínimo el treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero; razón por la cual EL DISTRITO no realizará un proceso competitivo de contratación previo para la celebración del Convenio de Asociación. . **9**. EL DISTRITO verificó que **EL COOPERANTE** cuenta con el aporte requerido en sus activos, lo cual puede ser verificado en documentos anexos. **10.** Que se elaboró Estudio Previo en donde se justificó la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación el cual se encuentra anexo y hace parte integral del presente CONVENIO, donde además se analizaron los criterios para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta criterios sugeridos para determinar la idoneidad de Colombia Compra Eficiente: A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO, B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, C. EXPERIENCIA, D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, E. INDICADORES Y DE EFICIENCIA, F. REPUTACIÓN. **12.** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 129 de 2018 para amparar el presente proceso. **14.** Que, por lo anterior, y una vez cumplidos los requisitos y trámites señalados en la Ley y en el mencionado Decreto 092 del 2017, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, el DISTRITO recibió propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio de las actividades que se describen a continuación: 1.) La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado. **2.)** La promoción de Cartagena como destino para la inversión de empresas **3.)** El Mejoramiento del Clima de Negocios **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES**: **COMPROMISOS COMUNES: 1.** Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Las

partes deben destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. **3.** Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio.**4.** Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.**5**. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. **A.) LA CORPORACIONSE COMPROMETE** a: **1)** Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital**. 2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. **3)**En el primer componente de Captación de Inversión: gestionar la toma de decisión o expansión de proyectos a través de la captación de inversiones, esto es, mediante el apoyo a seis (6)empresas y/o proyectos para que se instalen en Cartagena; acompañar a los inversionistas en sus agendas, esto es, a través del acompañamiento a treinta (30)inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena, generar información, esto es, a través de la construcción de una (1) propuesta de valor y la realización de tres (3) misiones y/o eventos de promoción.**4)**En el segundo componente de Promoción del Destino: Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, esto es, a través de material promocional de la ciudad unificado para todas las áreas de promoción de ciudad, brochure, video, fotos, entre otros. **5**) En el tercer componente Mejoramiento del Clima de Negocios: la gestión calificada de dos (2) oportunidades de mejoras identificadas por la ciudad y la coordinación y dirección de las sesiones del comité de clima de negocios de la ciudad. **6)** Realizar los aportes establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. **7)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **8)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **9)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar **AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO.1.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **2.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **3.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo.**4**. Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **5.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte del **COOPERANTE** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios

adquiridos y ejecutados a título de este CONVENIO (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOSMCTE ($230.000.000,oo)** de la siguiente forma: 1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000.oo)**, al finalizar el segundo mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución del 50% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo)**, tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **EL COOPERANTE**, deberá presentar y acreditar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cumplimiento de los requisitos y/o documentos señalados en la presente cláusula para cada uno de los desembolsos descritos y, solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018**. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: **El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **EL COOPERANTE:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **EL COOPERANTE** y **EL DISTRITO**. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Secretario de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena,como Supervisor, quien con estricta sujeción al CONVENIO tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **EL COOPERANTE** en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **COOPERANTE** y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. **PARAGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL**

CONVENIO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **EL COOPERANTE** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **EL COOPERANTE** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **EL COOPERANTE**; 2) Propuesta presentada por **EL COOPERANTE**, 3) Estudios Previos realizados por **EL DISTRITO**; 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS. EL COOPERANTE** deberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: **a) De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 20% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **EL COOPERANTE** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL COOPERANTE en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontaran directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma EL COOPERANTE. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **EL COOPERANTE** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **EL COOPERANTE** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD: EL COOPERANTE** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL COOPERANTE** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **EL COOPERANTE**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **EL COOPERANTE** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente

previa comunicación escrita a **EL COOPERANTE**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL COOPERANTE**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 129 de 2018, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO.** **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. INVEST IN CARTAGENA recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Ärea OF 22-03 Bario Bocagrande y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

17 OCT 2018

DISTRITO

MARTHA SEIDEL PERALTA
Secretaria General – Distrito de Cartagena

COOPERANTE

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. – INVEST IN CARTAGENA

Revisó: Lisbeth Babilonia Asesor Unidad Asesora de Contratación
Revisó: Asesor Jurídico Unidad Asesora de Contratación
Proyectó: kdueñas Asesor Jurídico Externo SHD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente convenio, por el señor Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, **JOHNY DE JESUS ORDOSGOITIA OSORIO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.088.805, nombrado mediante Decreto No. 0910 del 14 de Julio de 2017, Delegado para la suscripción de convenios mediante decreto 0060 de 18 de Enero de 2018 y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte; y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…*". A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones*". **2.** Que El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*". **3.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que: " (…) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalado en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquellas la ley". **4.** Que los Convenios de Asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinente. **5.** Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro

y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del articulo 96 de la ley 489 de 1998. **6.** Que el Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5º en los siguientes términos "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **7.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera, quien realiza a través de la Unidad de Desarrollo Económico, la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de la población cartagenera teniendo como prioridad la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **8.** Que la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **9.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **10.** Que el Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, ha ejecutado acciones tendientes a disminuir el desempleo y atraer inversión privada a la ciudad, y sumando a ese esfuerzo de ciudad, **LA CORPORACION** a través de su trabajo ha apoyado con su gestión la atracción de inversión nacional y extranjera y el establecimiento de al menos noventa empresas (90) empresas en los últimos seis (6) años en la ciudad de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **11.** Que Cartagena ha sido galardonada por **Financial Times** en su índice American Cities of the Future 2017/18, como la "Ciudad Grande" con mejor estrategia de promoción de inversión de América. **12.** Que **INVEST IN CARTAGENA** presentó propuesta de proyecto con miras a desarrollar el objeto del presente Convenio, manifestando que está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte del treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero, para lo

cual aportó los documentos jurídicos y financieros (declaraciones y certificaciones bancarias) en donde se verifica que cuenta con el recurso en dinero para ser comprometido en la ejecución del presente proyecto; y la Secretaría de Hacienda realizó el análisis de idoneidad respectivo, que se encuentra en documento anexo. **13.** Que por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas público-privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **14.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **15.** Que conforme a las consideraciones antes descritas se tiene que es favorable para el desarrollo de este proyecto aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad de reconocida idoneidad que aporte su experiencia para obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias. **16.** Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. **17.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado en los términos y condiciones señalados en el Decreto Reglamentario 092 del 23 de enero de 2017. **18.** Que por lo anterior, y una vez cumplidos los requisitos y trámites señalados en la Ley y en el mencionado Decreto 092 del 2017, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRAJERA, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DE LOGISTICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA, CIUDAD PARA INVERTIR". **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio de las actividades que se describen a continuación: 1.) La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado, el acompañamiento a los inversionistas en sus agendas, la generación de información a los inversionistas y un evento de inversión **2.)** La promoción de Cartagena como destino de inversión nacional y extranjera en los sectores: industrial, empresarial y logística. **3.)** El mejoramiento del clima de negocios de la ciudad, a través de la gestión e implementación de dos (2) mejoras identificadas para Cartagena y la coordinación del Comité de Clima de Negocios para el apalancamiento y la consecución de esas mejoras. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES**:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

COMPROMISOS COMUNES: 1. Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Las partes deben destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. **3.** Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio. **4.** Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. **5.** Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. **3)** En el primer componente de Captación de Inversión: Promover a la ciudad de Cartagena como destino de inversión nacional e internacional a través de la captación de inversiones, esto es, mediante el apoyo a 6 empresas en su proceso de toma de decisión de inversión; el acompañamiento a 30 inversionistas en sus agendas, el apoyo a 15 potenciales inversionistas en sus solicitudes de información y la realización de un (1) evento de promoción en mercados y sectores prioritarios. **4)** En el segundo componente de Promoción del Destino: Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, a través de material promocional de la ciudad y sus sectores prioritarios, boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **5)** En el tercer componente: Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias y el Mejoramiento de su Clima de Negocios, mediante la gestión de dos (2) oportunidades de mejoras identificadas por la ciudad y la coordinación y dirección de tres (3) sesiones del comité de clima de negocios de la ciudad. **6)** Realizar los aportes establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. **7)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **8)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **9)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar **AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **2.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **3.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **4.** Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a

efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **5.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($396.000.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,oo)** de la siguiente forma: 1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.oo)**, al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución del 50% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000.oo)** , tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar y acreditar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cumplimiento de los requisitos y/o documentos señalados en la presente cláusula para cada uno de los desembolsos descritos y, solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será hasta el veintiséis (26) de Julio del 2018. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: **El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA -**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACION** en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA CORPORACIÓN** y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. **PARAGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) Estudios Previos realizados por **EL DISTRITO**; 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA**

- LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACION en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontaran directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma LA CORPORACION. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD: LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 9 de fecha 19 de enero por valor de $300.000.000, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PUBLICACION:** El presente convenio se publicará en la página del Secop: www.colombiacompra.gov.co . **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- NOTIFICACIONES:** INVEST IN CARTAGENA recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Área OF 22-03 Bario Bocagrande y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los, 26 ENE. 2018

DISTRITO

JOHNY DE JESUS ORDOSGOITIA OSORIO
Secretario General

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación
INVEST IN CARTAGENA

Vo.Bo. Jorgly José Torres Ramos - Asesor Código 105, Grado 47 OAJ-UAC
Revisó: Saddy Sofía Lora Flórez- Externa-asesora externa

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

Convenio No.	1
Cooperante	**INVEST IN CARTAGENA**
Nit.	**900.709.732-2**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA**
Valor Total del Convenio	**$858.000.000**
Aporte del Distrito	**$600.000.000**
Aporte del Cooperante	**$258.000.000**
Plazo del Convenio	**Hasta 30 de noviembre de 2019**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el Nit N° 890.480.184-4, representada legalmente por el doctor **WILLIAM VALDERRAMA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.486.969 expedida en San Juan de Urabá, nombrado mediante Decreto No. 0537 de 15 de Mayo de 2018, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 0495 del 28 de marzo de 2019, quien en adelante y para efecto suscribir el presente convenio, se llamará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, identificada con Nit. No. 900709732, representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS,** mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1**. Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...". **2.** Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 le permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **3.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberá celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política dispone: Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. .**4**. Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas

sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. **5.** Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala: "A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS Página 2 de 6 la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (fi) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998." (Resaltado propio).**6.** Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **7.** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, según la cual la Entidad no deberá realizar un proceso competitivo para su contratación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **8**. Que ante la necesidad de celebrar convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, el DISTRITO recibió propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, quien cumple con las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio, así como el profesionalismo, el compromiso y la experiencia, y además está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte de mínimo el treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero; razón por la cual EL DISTRITO no realizará un proceso competitivo de contratación previo para la celebración del Convenio de Asociación. . **9.** EL DISTRITO verificó que EL COOPERANTE cuenta con el aporte requerido en sus activos, lo cual puede ser verificado en documentos anexos. **10.** Que se elaboró Estudio Previo en donde se justificó la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación el cual se encuentra anexo y hace parte integral del presente CONVENIO, donde además se analizaron los criterios para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta criterios sugeridos para determinar la idoneidad de Colombia Compra Eficiente: A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO, B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, C. EXPERIENCIA, D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, E. INDICADORES Y DE EFICIENCIA, F. REPUTACIÓN. **11.** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 29 de fecha 12 de marzo de 2019 para amparar el presente proceso. **12**. Que, por lo anterior, y una vez cumplidos los requisitos y trámites señalados en la Ley y en el mencionado Decreto 092 del 2017, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA**, el DISTRITO recibió propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El

objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio de las actividades que se describen a continuación: 1.) La captación de inversionistas. 2.) La promoción de Cartagena como destino para la inversión de empresas 3.) El Mejoramiento del Clima de Negocios **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS COMUNES:** 1. Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. 3. Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio.4. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: 1) Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. 3) En el primer componente de Captación de Inversión: A través de del apoyo a trece (13) empresas y/o proyectos para que se instalen en Cartagena; Acompañar a los inversionistas en sus agendas, esto es, a través del acompañamiento a setenta (70) inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena; Apoyar cincuenta (50) solicitudes de potenciales inversionistas; y la realización de dos (2) eventos de promoción locales y/o en mercados y sectores prioritarios. 4) En el segundo componente de Promoción del Destino: Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, esto es, a través de material promocional de la ciudad/sectores prioritarios físicos y digitales y la realización de un (1) evento de promoción. 5) En el tercer componente Mejoramiento del Clima de Negocios: a través del diseño de la Ventanilla Única de Construcción VUC. 6) Realizar los aportes establecidos en la cláusula quinta del presente convenio. 7) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. 8) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 9) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN, deberá presentar AL DISTRITO, un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO**.1. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a LA CORPORACION como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 2. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 3. Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo.4. Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. 5. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: 1) LAS PARTES respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El knowhow y la metodología a aplicar por parte del COOPERANTE para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El DISTRITO será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS Página 4 de

6 adquiridos y ejecutados a título de este CONVENIO (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del DISTRITO) serán de propiedad del DISTRITO y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor del convenio es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($858.000.000,oo),** de los cuales EL DISTRITO aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000,oo)** de la siguiente forma: 1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo),** al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de LA CORPORACIÓN al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) LA CORPORACION aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000.oo)**, tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar los desembolsos, EL COOPERANTE, deberá presentar y acreditar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cumplimiento de los requisitos y/o documentos señalados en la presente cláusula para cada uno de los desembolsos descritos y, solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL:** El DISTRITO no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule EL COOPERANTE: por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre EL COOPERANTE y EL DISTRITO. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el DISTRITO designa al Asesor Código 105 Grado 47 asignado a la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, como Supervisor, quien con estricta sujeción al CONVENIO tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de EL COOPERANTE en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del COOPERANTE y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. PARAGRAFO: EL DISTRITO, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS Página 5 de 6 CONVENIO**: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por EL COOPERANTE sin autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de EL COOPERANTE declara bajo juramento, que se

entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de EL COOPERANTE; 2) Propuesta presentada por EL COOPERANTE, 3) Estudios Previos realizados por EL DISTRITO; 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS**. EL COOPERANTE deberá constituir, a favor del DISTRITO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: La corporación deberá constituir, a favor del DISTRITO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) De cumplimiento del convenio, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) Garantía de buen manejo del anticipo, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. d) De calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente a 20% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si EL COOPERANTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DISTRITO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL COOPERANTE en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontaran directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD**: El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma EL COOPERANTE. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL:** En el evento que EL COOPERANTE retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a EL COOPERANTE sin perjuicio de que el DISTRITO pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD**: EL COOPERANTE mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL COOPERANTE durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de EL COOPERANTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL COOPERANTE no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS Página 6 de 6 previa comunicación escrita a EL COOPERANTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL COOPERANTE, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran

preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 129 de 2018, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. INVEST IN CARTAGENA recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Área OF 22-03 Bario Bocagrande y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los, 11 ABR 2019

DISTRITO

WILLIAM VALDERRAMA HOYOS
Secretario de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

COOPERANTE

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Rep. Legal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias- Invest in Cartagena.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
Partes	Departamento de Bolívar Agencia de Promoción de Inversiones de Cartagena y Bolívar- INVEST IN CARTAGENA
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIONES QUE DÉ A CONOCER LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
Valor	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($394.844.000.oo),
Plazo	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, sin superar el 31 de diciembre de 2015.

Entre los suscritos a saber: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, representado legalmente para efectos de la presente contratación por el doctor **ÁLVARO REDONDO CASTILLO** , identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.644.691 de Sabanalarga, con residencia y domicilio en la ciudad de Cartagena, en su calidad de GOBERNADOR ENCARGADO del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, mediante Decreto No. 0157 de fecha 19 de junio de 2015, en ejercicio de sus funciones constitucionales y facultades legales, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y **MARIA CAMILA SALAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45546190 expedida en Cartagena, quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le otorga su condición de representante legal actúa en nombre y representación de la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena, Bolívar, NIT. 900709732-2 quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará LA AGENCIA, hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previa las siguientes consideraciones: **1**).Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **2)** Que este convenio se soporta en las normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **3).** Que sobre el particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto de fecha 25 de septiembre de 2008, radicado No. 11001-03-06-000-2008-00040-00 (1911), C.P.: Enrique José Arboleda Perdomo, establece claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de contratos, los cuales se pueden resumir de la siguiente forma: (...) Deberá verificarse la concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), la finalidad del convenio (impulso de programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinación de su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes), entre otros. **4).** Que en ese orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones- INVEST IN CARTAGENA, entidad sin

ánimo de lucro, de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias. Creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, desarrolló la fase una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acordes con el Plan de Desarrollo Bolivar Ganador.- . **5).** Que La Agencia de Inversiones ha realizado convenios con la Cámara de Comercio de Cartagena, el Distrito de Cartagena de indias, marca país CO-COLOMBIA, los cuales han tenido como finalidad desarrollar actividades para promover la relocalización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera (IED), especialmente aquella en renglones de alto valor agregado orientada a la exportación y enfocadas en las apuestas productivas identificadas en el plan regional de competitividad de Cartagena y Bolívar. **6).** Que durante el desarrollo de sus actividades, la Agencia de promoción de inversiones del Departamento de Bolívar- Invest in Cartagena- ha brindado acompañamiento a 322 empresas con interés de invertir en el departamento a través del suministro de información, gestión ante entidades locales o acompañamiento en su proceso de instalación, resultado un monto total de inversión que asciende a más de 1.050 MM USD. Por este motivo, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados se puede acreditar que la Agencia de Inversiones es una entidad de reconocida idoneidad en el tema, y cuenta con el recurso humano y la experiencia necesaria para adelantar las actividades contempladas en el futuro convenio. **7).** Que el convenio propuesto pretende impulsar el Objetivo estratégico No. 4 Bolívar con economía regional y competitiva contemplado en el PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "Bolívar Ganador" (Ordenanza 21 de 2012). Este objetivo pretende impulsar las apuestas productivas del Departamento, priorizadas dentro del plan regional de competitividad Cartagena y Bolívar 2008-2032, tendientes a mejorar la productividad y competitividad, a fin de proyectarnos como uno de los cinco departamentos más competitivos del país. A su vez, contempla una estrategia denominada "Impulso a las apuestas productivas de Bolívar" que contiene el programa "Estímulo para la creación de empresas" el cual tiene como meta propiciar el fomento, la promoción y la concertación de los sectores productivos de Bolívar mediante el fomento de negocios y la promoción de Bolívar a través de la relocalización de empresas y la asistencia a ferias comerciales. **8)**.Que el plan Regional de competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032 es un documento guía, realizado en el marco de una alianza público-privado (APP) entre el Distrito de Cartagena, el Departamento de Bolívar y la CÁMARA de Comercio de Cartagena, bajo los lineamientos del Gobierno Nacional y con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que se desarrolla a partir del consenso y participación de empresarios, gremios (Acopi, Andi, Fenalco), academia, e instituciones del sector público (Dian, Sena) en la identificación de sectores estratégicos con alta potencialidad de desarrollo económico en el Departamento. Los sectores identificados son: **Agroindustria, turismo, logística y transporte**, producción petroquímica plástica y diseño, construcción y reparación de barcos. **8).** Que dentro de los objetivos transversales que contempla el plan Regional de Competitividad, se encuentra el de: *Desarrollar y generar ambientes propicios para los negocios, la inversión y la facilidad de crear empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado, que fomente la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento.* **9).** Que la fase I de este proyecto de inversión denominada**: Implementación de una estrategia de promoción de inversiones para el Departamento de Bolívar** contó con un trabajo de investigación en donde por medio de una investigación realizada por el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Competitividad de la AGENCIA de Comercio de Cartagena se priorizaron seis (06) municipios del Departamento de Bolívar. De igual manera, se desarrolló una conceptualización del plan de comunicaciones denominado: *Bolívar crece, Crece con Bolívar*, se adelantaron mesas de trabajo, y se creó una base de datos preliminar en donde se han identificado potenciales inversionistas para cada uno de estos municipios, así como un listado de ferias nacionales e internacionales dónde sería estratégico asistir. **10).** Que derivado de este convenio se obtuvieron los siguientes productos **1**.Un (01) estudio con el objetivo de determinar con base en los sectores estratégicos del Departamento, los mercados potenciales de los municipios de Bolívar, así como el clima de inversión que refleje las siguientes actividades. a) la Priorización de seis municipios del departamento que por sus condiciones socieconómicas y la valoración de

su clima de inversión resultaron ser los más adecuados para iniciar la estrategia de promoción. Estos son: Mompox, Magangué, San Juan Nepomuceno, Arjona, Turbaco y Turbana. **2.** (01) listado de mínimo 20 ferias nacionales e internacionales dónde sería estratégico para los municipios priorizados presentar sus apuestas. **3**. Realización de cinco (05) mesas de trabajo con los representantes de gremios, autoridades locales de los municipios priorizados y actores que conforman el ecosistema de competitividad en el Departamento, para que presenten iniciativas y se les dé a conocer las ferias en las que pueden promocionarse los municipios.**4**. Elaboración de una (01) base de datos de 30 potenciales inversionistas en los sectores estratégicos encontrados. **5.** La realización de una (01) estrategia de comunicación para la promoción de seis (06) municipios priorizados del Departamento de Bolívar como destino de inversión a nivel nacional e internacional. El título de la Estrategia de Comunicaciones es: Bolívar Crece, Crece con Bolívar. **11)** Que con la suscripción de este convenio se pretende afianzar, potencializar y obtener los objetivos subsiguientes derivados de la Fase I, lo que permitiría cerrar un ciclo sobre análisis de competitividad para estos municipios que hacen parte del proyecto con clima de inversión, obteniendo los productos que se señalan en este convenio, constitutivo de la Fase II del Proyecto.**12)** Por lo anterior se requiere el apoyo del Departamento de Bolívar para la realización de la FASE II del proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIONES QUE DÉ A CONOCER LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos departamentales y registrado con el código No.**2015130000104** y permite el cumplimiento y logro de los objetivos, estrategias, programas y metas del subprograma de inversión **"Fomento de Negocios". 13**) Que con fundamento en lo anterior, se suscribe el presente convenio que se fundamenta en las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIONES QUE DÉ A CONOCER LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** derivado de la **FASE I** del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "**

SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: a) Realizar un (01) Evento de Lanzamiento de la estrategia de comunicación para la promoción de inversiones de seis (06) municipios del Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con las especificaciones técnicas presentas en la propuesta de la AGENCIA, la cual hace parte integral del presente convenio. b) Realizar un Plan de Medios escrito y Virtual de la estrategia de comunicación realizada en la fase 1: Bolívar crece, crece con Bolívar, que permita realizar como mínimo lo siguiente: i) dos (02) publicaciones de avisos de prensa en periódicos de amplia circulación regional y nacional- Página Completa. ii) Una (01) publicación de aviso de la campaña en una revista de amplia circulación Nacional. iii) Realizar actualización permanente en redes sociales y marketing online mensual de la campaña. iv) Monitorear el Plan de medios implementado y establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento que permitan medir el impacto de la campaña. c) Diseñar y realizar un (01) Press-Trip para mínimo diez (10) periodistas de diarios de circulación internacional, nacional y regional para que asistan y visiten tres de los seis (06) municipios priorizados. d) Mantener actualizada la base de datos de inversionistas del Departamento desarrollada durante la fase 1 del proyecto. e) Con base en el listado de ferias nacionales e internacionales presentado, asistir a tres (03) ferias nacionales identificadas como estratégicas, para dar a conocer los resultados del proyecto en fase I y difundir la estrategia comunicacional desarrollada. f) Con base en el listado de ferias nacionales e internacionales presentado, asistir a dos (02) ferias internacionales identificadas como estratégicas, para dar a conocer los resultados del proyecto en fase I y difundir la estrategia comunicacional desarrollada.

TERCERA.-PLAZO: Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, sin superar el 31 de diciembre de 2015, cumpliendo el cronograma de actividades que se encuentra anexo al presente convenio.

CUARTA.-VALOR DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($394.844.000.oo),** los cuales serán aportados de la siguiente manera: a. El Departamento de Bolívar aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000.oo),** de conformidad con los Certificados de Disponibilidad presupuestales anexo y que harán parte integral del convenio que se suscriba. b. La Agencia de Promoción de Inversiones Cartagena de Indias- INVEST IN CARTAGENA aportará la suma **de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($94.844.000)** en especie. Todo esto conforme al presupuesto adjunto, el cual hace parte integral del convenio.

QUINTA.- DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento efectuará el desembolso de la siguiente forma: **Primer Desembolso:** La suma de setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000) que corresponde al 25% del valor económico aportado por EL DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos que exige la Dirección financiera de ingresos del Departamento de Bolívar, y la aprobación por parte del supervisor designado del cronograma y plan detallado de actividades a realizar. **Segundo Desembolso:** La suma de setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000) que corresponde al 25% del valor económico aportado por EL DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos que exige la Dirección financiera de ingresos del Departamento de Bolívar, y la aprobación de la supervisión del Convenio por parte del Departamento del primer informe de seguimiento, generado durante máximo el segundo (02) mes de ejecución del convenio. **Tercer Desembolso:** setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000) que corresponde al 25% del valor económico aportado por EL DEPARTAMENTO r, el 60% de las obligaciones y actividades del alcance del objeto del convenio, previa certificación del supervisor del convenio. **Cuarto desembolso**: La suma de setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000) del valor económico aportado por EL DEPARTAMENTO) una vez se entregue el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del convenio, y la entrega total de las actividades a realizar.

SEXTA.- COMPROMISOS COMUNES: **1.** Realizar las actividades objeto del presente convenio **. 2.** Destinar los aportes únicamente al cumplimiento del mismo. **3.** Dirigir las actividades logísticas necesarias para la realización de las actividades propias del convenio. **4**. Ejercer la supervisión y disposición de los recursos para la ejecución del objeto del convenio**. 5.** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: Son obligaciones de la AGENCIA las siguientes: **1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto y al alcance del presente convenio, de conformidad con la propuesta y el presupuesto presentado.

2. Garantizar los recursos de la contrapartida en especie, que se han establecido para las partes. **3.** Presentar al DEPARTAMENTO informes mensuales de avance, tanto técnicos, como financieros, presupuestales, de contratación y tesorería, con la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes contables y con el detalle de las actividades realizadas. **4.** Asumir la dirección técnica conjuntamente con el DEPARTAMENTO, coordinar la ejecución de las diferentes actividades y de las diferentes entidades que componen e intervienen en los diferentes procesos que reza el y el proyecto, ejerciendo el control de los recursos que para el efecto aportará EL DEPARTAMENTO. **5.** Estructurar el apoyo e infraestructura logística y administrativa requerida para la plena ejecución del convenio. **6.** Destinar una persona que sea el enlace con EL DEPARTAMENTO, para el logro del objeto del convenio . **7.** Coordinar y realizar un Comité Directivo mensual, el cual

22 JUN. 2015

será instancia de decisión para el direccionamiento del , donde asistirán representantes del Departamento, de la AGENCIA, así como los supervisores. **8.** Presentar a EL DEPARTAMENTO un informe final, tanto técnico como financiero, que describa las actividades realizadas y que contenga los productos contenidos en la propuesta presentada y en el proyecto de inversión y demás documentos requeridos para la liquidación del convenio, el cual se deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del mismo. **9.** Entregar a EL DEPARTAMENTO los soportes que amparan la contrapartida en especie aportadas por la AGENCIA, establecidas en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio. **10.** Realizar la correcta ejecución de los componentes del proyecto, de conformidad con su alcance.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Aportar los recursos para la ejecución del convenio. **2.** Entregar a la CÁMARA la metodología y formatos pertinentes para la presentación de la información a EL DEPARTAMENTO. **3.** Apoyar y colaborar con la CÁMARA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **4.** Aportar la información disponible requerida para la ejecución del . **5.** Designar el delegado de EL DEPARTAMENTO y el respectivo supervisor, quienes asistirán a los comités que hay lugar, a efecto de evaluar o decidir a según las convocatorias ejecutadas en el marco del . **6.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que hayan lugar, a efecto de evaluar o decidir a según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **7.** Apoyar a la entidad ejecutora del convenio en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **8.** Acompañar el desarrollo de todo el proceso para el cumplimiento del objeto del convenio. **9.** Exigir a la AGENCIA, todos los soportes contable que muestren la utilización de los recursos, tanto los aportados por EL DEPARTAMENTO, como los aportados por la AGENCIA.

NOVENA.-SUPERVISIÓN: El Control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución del convenio, estará cargo del Coordinador de Competitividad y emprendimiento de la Secretaría de Planeación del Departamento de Bolívar. Será obligación de la supervisión vigilar y verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA.-COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de trabajar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y lograr el objeto del presente , se conformará un Comité Técnico, conformado por un (01) representante de la Agencia de Promoción de inversiones Cartagena de Indias- INVEST IN CARTAGENA, que será su representante legal o quien delegue para tal efecto y un (01) representante del Departamento. Podrán asistir aliados y proveedores del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la leyes vigentes, si llegaré a sobrevenir algunas de estas causales, se procederá tal como lo consagra el Artículo 9º de la ley 80 del 1993. La presente declaración se entiende bajo la gravedad de juramento.

DÉCIMA SEGUNDA.-CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la AGENCIA, se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del valor del convenio, que se hará efectiva por el departamento.

DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍAS: LA AGENCIA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera de Colombia, garantía única, que avale las obligaciones surgidas del convenio a favor de EL DEPARTAMENTO bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", así: primero: **cumplimiento**: equivalente al 10% del valor del

MG

convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza. Segundo: **buen manejo del anticipo**: en cuantías equivalentes al 100% del valor total del primer desembolso, la vigencia será igual al plazo del y cuatro (4) meses más. Tercero: **salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalentes al 5% del valor total del convenio en vigor por el término de la vigencia contractual y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en el evento en que el presente sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustadas.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: por razones de fuerza mayor o caso fortuito comprobado se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio , mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente convenio se regirá por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa. Sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudirán en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del presente , a través de los mecanismo alternativos de solución de conflictos que la ley establece, los cuales son: transacción, amigable composición o conciliación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El terminará en cualquiera de los siguientes casos: 1° por cumplimiento del objeto del convenio. 2° por la expiración del plazo de ejecución del convenio. 3° por mutuo acuerdo de las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. 4° por la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN: el presente deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. LA AGENCIA al momento de suscribir el presente convenio se encuentra el día en sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales (cajas de compensación familiar, sena, icbf) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

DÉCIMA NOVENA.-CESIÓN: El presente convenio no se puede ceder por ninguna de las partes. **LA AGENCIA,** solo procederá a la cesión del presente convenio, previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

VIGÉSIMA.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL DEPARTAMENTO CON EL CONVINIENTE. Para todos los efectos legales no existe vínculo laboral entre El Departamento y la AGENCIA, así como tampoco se genera el reconocimiento de prestaciones sociales, situación con la cual está de acuerdo la AGENCIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios, procedimientos y metodologías desarrollados por la AGENCIA en la ejecución del presente convenio y consignados en documentos, ya sean electrónicos o físicos y revelados a EL DEPARTAMENTO, bien sea que se trate de derechos de autor o propiedad intelectual, son de propiedad tanto del DEPARTAMENTO, como de la AGENCIA, sobre el producto final que se entregue ambas partes firmarán el acuerdo respectivo a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA.—DOMICILIO: para todos los efectos legales, el domicilio donde se firma y se ejecuta el presente es Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

VIGÉSIMA TERCERA.-.-DOCUMENTOS DEL CONVENIO : Hacen parte integral del presente los siguientes documentos: 1) Certificados de Disponibilidad Expedidos por EL DEPARTAMENTO. 2) Los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la AGENCIA. 3) Facultad del Representante legal de la AGENCIA para suscribir el presente convenio. 4) Propuesta técnica y económica presentada por la AGENCIA 5)

Copias de documentos de identidad de las personas que firman el presente convenio. 6) Perfil del proyecto y documentos previos 7) Resolución de Idoneidad. 8) Cronograma del Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: Será obligación de la cámara mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la CÁMARA.

VIGÉSIMA QUINTA. IDONEIDAD. Mediante resolución de idoneidad, se calificó como de reconocida idoneidad a la entidad sin ánimo de lucro denominada AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS- INVEST IN CARTAGENA, con domicilio en la ciudad de Cartagena, para efectos de contratar con el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

VIGÉSIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Este será publicado por parte del DEPARTAMENTO en el sistema electrónico de la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co)

Se firma por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias a los ( ) del mes de _____del año 2015.

22 JUN. 2015

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
GOBERNADOR DE BOLÍVAR (E)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Ma. Camila Salas

MARIA CAMILA SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS- INVEST IN CARTAGENA

Proyectó: María López
Aprobó: Angélica Villalba Eljach AVE
Aprobó: Wilson Hererra Díaz____
Revisó: Elfa Luz Mejía ____
Revisó:Jorge Oke. ___
VoBo: Guillermo Sanchez ___

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, entidad territorial representada legalmente por el Dr. **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859 del Carmen de Bolívar en su calidad de **GOBERNADOR DE BOLÍVAR** y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución y la Ley para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra:"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **2.)** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 3) Que sobre el particular, la sala de consulta y servicio civil, en concepto de fecha 25 de septiembre de 2008, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, Radicado 002-208-00040-00, establece claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de contratos, los cuales se pueden resumir, de la siguiente forma (…) Deberá verificarse la concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), la finalidad del convenio (impulso de programas y actividades de interés público de acordes con el plan Nacional y los planes seccional de desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinación de su objeto, termino de obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todo aquello que se considere pertinente, entre otros. **4)** Que en este orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, desarrollo la fase una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLIVAR SI AVANZA 2016-2019. **5)** Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo de "Bolívar Si Avanza 2016-2019" ,y su Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad , contempla el programa de "Bolívar Sí Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escaza oferta de empleo en sus municipios de residencia; **6.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.**7.** Que por lo anterior y para este propósito se requiere de alianzas con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y el Departamento de Bolívar, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión

nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **8.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con **EL DEPARTAMENTO** ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **9.** Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolívar. **10.** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: **1.)** Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de Inversión en el mercado nacional. **2.)** Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de Inversión en el mercado internacional. **3.)** Diseñar y ejecutar una campaña de promoción del Departamento dando a conocer las ventajas de invertir en este territorio. **4.)** Generar información necesaria y de utilidad para la atención a los inversionistas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1.** Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **3.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4.** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. **5**. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña del departamento, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. **4)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. **5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **6)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1.** Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. **2.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **3.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Secretaria de Planeación , o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **4.** Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5.** Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **6.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información al **DEPARTAMENTO** resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 356.680.000)** de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo),** de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PEROS ($150.000.000)** previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESPS ($90.000.000)**, al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA**

CORPORACIÓN. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CINCUENTA Y SESIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($56.680.000)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería del Departamento de Bolívar, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DEPARTAMENTO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DEPARTAMENTO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DEPARTAMENTO** designa al Secretario de Planeación, o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. **6)** Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **7)** Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporación deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DEPARTAMENTO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION y** el **DEPARTAMENTO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas

equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DEPARTAMENTO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DEPARTAMENTO

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

CORPORACION

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Repte Legal
Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. INVEST IN CARTAGENA

Proyecto y Reviso: KLGM
Asesora Jurídica Externa
VoBo: Adriana Truco
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA
AGENCIA DE INVERSIONES DE BOLÍVAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ---------- 08 06 FEB. 2017

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA.

Entre los suscritos a saber JOHANN TONCEL, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.174 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en nombre y representación del Departamento de Bolívar, facultado para celebrar contratos y convenios conforma a lo dispuesto en el Decreto compilatorio 634 de 2016, quien en adelante para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO, identificado con NIT No 890.480.059-1 y de otra parte, MARIA CAMILA SALAS SALAS mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.546.190 Exp en Cartagena, actuando como Representante Legal de LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA quien es una entidad sin ánimo de lucro, mixta de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C , creada mediante documento privado de fecha 18 de febrero de 2014, otorgado en Cartagena, la cual se encuentra inscrita en el Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Cartagena, mediante el Numero 23,489, identificada con el Nit 900709732-2, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2) Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en la jurisprudencia. 3) Que para celebrar convenios con entidades sin animo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del articulo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación: i) Que se trate de entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad. ii) Que los convenios tengan por objeto para ambas partes la única finalidad de impulsar programas y actividades de interés público. iii) Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 4) Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. Idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Departamento, documento que aparece en los apartes subsiguientes, el cual hace parte del expediente contractual. 5) Que es importante para el gobierno departamental generar un espacio de encuentro entre los gobiernos municipales, el gobierno nacional, organizaciones sociales y sector empresarial, que sirva como escenario para fortalecer los niveles de Eficacia, Eficiencia, gestión administrativa, gestión fiscal, cumplimiento de requisitos legales de los Municipios del Departamento de Bolívar, así como la promoción de las potencialidades de producción de bienes y servicios de cada municipio, lo que permitirá un mejoramiento de la percepción económica del territorio, volviéndose este atractivo para la inversión privada y publica 6) Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a el Departamento de Bolívar. 7) Que el Gobierno departamental estructuró un programa dentro del

Plan de Desarrollo que tiene como objetivo promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escaza oferta de empleo en sus municipios de residencia. 8) Que el Departamento requiere implementar un programa de asistencia técnica permanente que le permita a las autoridades locales fortalecer sus competencias y mejorar los indicadores de los municipios, esto es a través de de una estrategia de interacción y comunicación participativa y abierta para el control social 9) Que dentro de los fines del Gobierno Departamental se encuentra Convertir a la mujer bolivarense en protagonista de la reconstrucción del tejido social, desarrollo económico y superación de la pobreza a partir del reconocimiento de los efectos e impactos diferenciales del conflicto armado. Esto implica el diseño e implementación de acciones para el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres afectadas por el conflicto y desarrollo de sus capacidades para la transformación de la sociedad. 10) Que Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 Bolívar Si Avanza, Gobierno de Resultados, Contempla las siguientes líneas estratégicas: Línea estratégica 2: "Bolívar SÍ Avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad" Núm. 2.9 Mujer Motor para el Desarrollo - Sub programa – Apoyo Técnico a Municipios en Enfoque de Genero.; Línea Estratégica 3 Desarrollo Económico y Competitividad – Núm. 3.6 Bolívar Sí Avanza en la promoción de la inversión pera el desarrollo – Sub Programa- Agencia de la inversión y desarrollo de Bolívar – Meta del Cuatrienio – Creación y funcionamiento de una agencia de Cooperación internacional de Bolívar – Productos Asociados: Proceso de acompañamiento en la fase de exploración e instalación a inversionistas en Bolívar; Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento Institucional, Núm. 6.3 Gobernando con los Municipios – Subprograma Casa del Alcalde – Producto Asociado: Cuatro Cumbres de autoridades locales realizadas en el cuatrienio y el Núm. 6.6 Fortalecimiento del monitoreo interno de la gestión – Sub Programa: Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta Para el Control Social. 11) Que atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la gestión gubernamental, la administración Departamental, viene ejecutando acciones de forma transversal que desarrollan los diferentes programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, a través de la aplicación del principio de economía de escala, es decir, hacer mas para el Departamento con el mismo recurso. 12) Que el Departamento, el Municipio y los Distritos son entidades fundamentales de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, garantizar la distribución equitativa de las oportunidades, y los beneficios del desarrollo, la preservación de un ambiente sano, y promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.13). Que el Departamento de Bolívar, hará al presente Convenio de Interés Público un aporte representado en dinero. De igual forma, los aportes de la Corporación están representado en, recurso humano, capacidad administrativa y logística para desarrollar las acciones que hacen parte integral del presente convenio. 14) Que la Corporación es una entidad sin ánimo de lucro establecida en Cartagena de Indias D.T y C, que trabaja para brindar asistencia al Gobierno, Nacional, Departamental y Municipal, formulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región; igualmente promueve las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que al ofrece inversionista en relación con otros lugares del país y el resto del mundo y por ultimo, sirve como enlace entre inversionistas privados y el sector publico, nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos 15) Adicionalmente la Corporación sin ánimo de lucro cuenta con reconocida experiencia e idoneidad en la implementación y desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a las siguientes líneas estratégicas que hacen parte del plan de Desarrollo Departamental: Línea estratégica 2: "Bolívar SÍ Avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad" Núm. 2.9 Mujer Motor para el Desarrollo - - Sub programa – Apoyo Técnico a Municipios en Enfoque de Genero.; Línea Estratégica 3 Desarrollo Económico y Competitividad – Núm. 3.6 Bolívar Sí Avanza en la promoción de la inversión pera el desarrollo – Sub Programa- Agencia de la inversión y desarrollo de Bolívar – Meta del Cuatrienio – Creación y funcionamiento de una agencia de Cooperación internacional de Bolívar – Productos Asociados: Proceso de acompañamiento en la fase de exploración e instalación a inversionistas en Bolívar; Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento Institucional, Núm. 6.3 Gobernando con los Municipios – Subprograma Casa del Alcalde – Producto Asociado: Cuatro Cumbres de autoridades locales realizadas en el cuatrienio y el Núm. 6.6

Fortalecimiento del monitoreo interno de la gestión – Sub Programa: Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta Para el Control Social., situación que esta debidamente acreditada en los Estudios de Idoneidad y Experiencia elaborados por la Secretaria Privada, secretaria del interior, secretaria de Planeación y la Oficina de Desarrollo Social de la Gobernación del departamento de Bolívar. 16) Que los proyectos para el desarrollo de las actividades se encuentran inscritos en el banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar con el Código: 201713000024 y 2017130000025 y la Denominación: A) FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA DEPARTAMENTAL A TRAVES DE LA SEGUNDA CUMBRE DE ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - CAPACITACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LAS OFICINAS DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO EN BOLÍVAR, B) CAPACITACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LAS OFICINAS DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO EN BOLÍVAR En consecuencia las mismas acuerdan suscribir el presente, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A BOLIVAR COMO UN DEPARTAMENTO PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y PROSPERO, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: Las actividades a desarrollarse en cumplimento del presente Convenio se circunscriben especialmente: A)Identificar y socializar los factores que impiden la competitividad de las mujeres en los diferentes sectores económicos del Departamento; B) capacitar y apoyar técnicamente a las oficinas de gestión social de los diferentes municipios del Departamento en temas relacionados con la inclusión de la mujer en el desarrollo económico y social del territorio; C) elaborar un informe en el que se identifiquen los factores que obstruyen el proceso de inclusión de la mujer en los diferentes sectores de la economía; realizar una charla posterior a la elaboración del informe en el que se socialice el contexto social, político y económico de los municipios y la incidencia de la exclusión de la mujer en las cadenas productivas; D) Construir un documento que contenga recomendaciones y estrategias que permitan la inclusión de la mujer Bolivarense en los diferentes sectores productivos de acuerdo al contexto social, político y económico de cada territorio; E) Realizar actividades encaminadas a desarrollar la II cumbre de Alcaldes del Departamento de Bolívar, como una estrategia para la interacción y comunicación participativa y abierta para el control social y la gobernanza. F) Generar espacios que permitan a los asistentes a la II cumbre de Alcalde de Bolívar conocer la oferta de servicios institucionales del Gobierno Departamental y Nacional, con el fin de potencializar el desarrollo de cada territorio. G) Realizar proceso de identificación de las debilidades, fortalezas y potencialidades de los territorios del Departamento de Bolívar, con el fin de elaborar un informe, en el que se establezcan los obstáculos que impiden del desarrollo de las mismas y la forma como superarlos. H) Elaborar una estrategia que permita Interactuar con los miembros de los Gobiernos Municipales, con el fin de establecer canales de comunicación que permitan generar un ambiente de confianza entre el Gobierno Departamental, Municipal y Nacional; buscando con esta estrategia posicionar al Departamento de Bolívar Si Avanza, como un territorio articulado y con competencias para generar un ambiente de confianza a posibles inversionistas. **TERCERA: CONDICIÓN DE EJECUCIÓN**: La ejecución del presente Convenio se le dará inicio una vez se cuente con la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de garantias y del acta de inicio. **CUARTA:**– COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de los eventos, con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE a: 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por EL DEPARTAMENTO, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la Implementación de la Estrategia Institucional Transversal, para lograr un Bolivar Productivo, Competitivo y Prospero c) generar una estrategia que permita visibilizar los

logros en el posicionamiento del Departamento, en materia de desarrollo economico. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a LA CORPORACION como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, pueda presentar los informes, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **QUINTA. VALOR**: El presente convenio tiene un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DISCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C. ($661.937.210,oo)**, valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; **El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, aportará la suma de **SEISCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS** M.L.C. **($601.761.100),** representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESIS M.L.C** ($60.176.110), representada en recurso humano, administrativo y logístico en el desarrollo de este tipo de actividades:. Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal 106 y 113 del 24 de enero de 2017, Recursos Provenientes de ICLD.Paragrafo: El presupuesto general para la ejecución de los recusos hace parte integral de los estudios previos elaborados por la entidad. **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE APOYO**: El valor a aportar por la Gobernación para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS** de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los giros de la siguiente forma: Un Primer Giro o desembolso, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATROMIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS ($240.704.440,oo)** una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto: 1. Estrategia y organización de un evento donde se exponga los factores de competitividad teniendo en cuenta temas como: servicios públicos, conectividad área, educación y capacitación del recurso humano, transporte e infraestructura, sectores potenciales de desarrollo para el departamento como la energía y minería, la seguridad, la paz y el postconflicto, y la adaptación al cambio climático. 2. Identificar y entregar informe de los factores que impiden el desarrollo , competitividad y posicionamiento de Bolívar como un territorio propicio para la inversión así como propuestas de mejoras 3. Identificar y entregar informe de los factores que impiden la competitividad de las mujeres en los diferentes sectores económicos del Departamento . Un Segundo Giro o desembolso por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATROMIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS ($240.704.440,oo)** una vez se encuentre ejecutadas todas las actividades necesarias para la celebración de la II Cumbre de Alcaldes del Departamento de Bolívar; Un Tercer Giro o desembolso por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS ($120.352.220,oo)** una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades: 1) capacitar y apoyar técnicamente a las oficinas de gestión social de los diferentes municipios del Departamento en temas relacionados con la inclusión de la mujer en el desarrollo económico y social del territorio, Esto a través de la ejecución de la Cumbre de Alcaldes donde se genere un espacio que permitan a los asistentes conocer experiencias al respecto y 2) Relatoría del desarrollo del evento, resultados y compromisos para lograr un seguimiento; lo anterior conforme a el alcance del Objeto del presente Convenio y previo el cumplimiento de los requisitos para pago como son: Presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, expedicion del certificado de recibo a satisfaccion por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **Paragrafo:** En todo caso, los giros se realizaran, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento **SEPTIMA. GARANTIAS:** La corporación deberá

logros en el posicionamiento del Departamento, en materia de desarrollo economico. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a LA CORPORACION como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, pueda presentar los informes, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **QUINTA. VALOR**: El presente convenio tiene un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DISCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C. ($661.937.210,oo)**, valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; **El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, aportará la suma de **SEISCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS** M.L.C. **($601.761.100),** representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESIS M.L.C** ($60.176.110), representada en recurso humano, administrativo y logístico en el desarrollo de este tipo de actividades:. Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal 106 y 107 del 24 de enero de 2017, Recursos Provenientes de ICLD.Paragrafo: El presupuesto general para la ejecución de los recusos hace parte integral de los estudios previos elaborados por la entidad. **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE APOYO**: El valor a aportar por la Gobernación para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS** de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los giros de la siguiente forma: Un Primer Giro o desembolso, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATROMIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS ($240.704.440,oo)** una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto: 1. Estrategia y organización de un evento donde se exponga los factores de competitividad teniendo en cuenta temas como: servicios públicos, conectividad área, educación y capacitación del recurso humano, transporte e infraestructura, sectores potenciales de desarrollo para el departamento como la energía y minería, la seguridad, la paz y el postconflicto, y la adaptación al cambio climático. 2. Identificar y entregar informe de los factores que impiden el desarrollo , competitividad y posicionamiento de Bolívar como un territorio propicio para la inversión así como propuestas de mejoras 3. Identificar y entregar informe de los factores que impiden la competitividad de las mujeres en los diferentes sectores económicos del Departamento . Un Segundo Giro o desembolso por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATROMIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS ($240.704.440,oo)** una vez se encuentre ejecutadas todas las actividades necesarias para la celebración de la II Cumbre de Alcaldes del Departamento de Bolívar; Un Tercer Giro o desembolso por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS ($120.352.220,oo)** una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades: 1) capacitar y apoyar técnicamente a las oficinas de gestión social de los diferentes municipios del Departamento en temas relacionados con la inclusión de la mujer en el desarrollo económico y social del territorio, Esto a través de la ejecución de la Cumbre de Alcaldes donde se genere un espacio que permitan a los asistentes conocer experiencias al respecto y 2) Relatoría del desarrollo del evento, resultados y compromisos para lograr un seguimiento; lo anterior conforme a el alcance del Objeto del presente Convenio y previo el cumplimiento de los requisitos para pago como son: Presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, expedicion del certificado de recibo a satisfaccion por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **Paragrafo:** En todo caso, los giros se realizaran, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento **SEPTIMA. GARANTIAS:** La corporación deberá

constituir, a favor del DEPARTAMENTO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. C) **Calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.D) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: por valor de 200 SMLM con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del Convenio. **Parágrafo**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón de la alianza. **DECIMA.- INDEMNIDAD**: LA CORPORACION, se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de LA CORPORACION, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la GOBERNACION y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA CORPORACION, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a LA CORPORACION y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN**: La alianza estratégica es celebrada en consideración a las partes, en consecuencia ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA**: El presente convenio tiene como plazo de ejecución de Dos (2) meses, plazo que inicia a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: Tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente Convenio se realizará por parte de la Dirección de Desarrollo Social y la Secretaria Privada o las personas que estos designe, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía, o incumplimiento por parte de la CORPORACION. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. 4) El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley(artículo 51 de la ley 80 de 1993). **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DÉCIMA SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si LA CORPORACION no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen

pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si **LA FUNDACIÓN** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el 10% del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **LA CORPORACIÓN. DECIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: EL DEPARTAMENTO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genere en y de la ejecución del convenio sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO**) serán de propiedad de la **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **DECIMA NOVENA:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. Pasados treinta (30) días sin que las partes logren ponerse de acuerdo, las mismas podrán acudir al mecanismo de la conciliación ante cualquier centro de Conciliación legalmente acreditado. En todo caso, las controversias serán aboradas por la Jurisdicción. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su legalización deberá presentar los documentos que se requieran tales como: a) Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, b) Certificado de Existencia y representación Legal, c) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, d) Rut, e) Paz y salvo Municipal, f) Certificado de Idoneidad y g) Minuta del Convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de LA CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES**: Cualquier notificación o comunicación Exigida o requerida para la debida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser hecha por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones: **GOBERNACION DE BOLIVAR**; Centro Administrativo Departamental – Turbaco - Daisy Isabel Coronel Molina, correo electrónico: d.coronel@bolivar.gov.co; LA CORPORACIÓN. Dirección Av San Martin – Num 11-33 Edf Torre Grupo Area Of 22-03 Bocagrande, Cartagena, Bolívar, Colombia .**VIGESIMA TERCERA: IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando La Corporación deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por el DEPARTAMENTO y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor. **VIGESIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el presente convenio se pactan las clausulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA. REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

06 FEB. 2017

JOHANN TONCEL
C.C No. 7.920.174
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

MARIA CAMILA SALAS SALAS
C.C N° 45.460.414
INVEST IN CARTAGENA

Elaboró – Oficina Desarrollo Social y Secretaria Privada – Fara Alies Fuentes
Revisó – Unidad de Contratación – Edgardo Román
Aprobó – Oficina Asesora Jurídica – Adriana Trucco

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre las partes a saber: por una parte, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, entidad territorial, representada para efectos del presente contrato por el Doctor **JOHANN TONCEL OCHOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7.920.174 , actuando en calidad de Secretario general de la Gobernación del Departamento de Bolívar, y delegado para la suscripción de contratos y convenios, en los términos del decreto departamental 809 de 2017, expedidos por el Señor Gobernador de Bolívar, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra:"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **2.)** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **3)** Que en este orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad privada sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, desarrollo la fase una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLIVAR SI AVANZA 2016-2019. **4)** Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo de "Bolívar Si Avanza 2016-2019" ,y su Línea Estratégica de Desarrollo Económico, Innovación y Competitividad , contempla el programa de "Bolívar Sí Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escaza oferta de empleo en sus municipios de residencia; presentado por la Dirección de Desarrollo Social al Banco de programas y Proyectos Departamental y registrado con el código 2016130000173, permite el cumplimiento y logro de los objetivos, estrategias, programas y metas del subprograma de Inversión " Agencia de promociones y desarrollo de Bolívar", contenido en el titulo segundo de la ordenanza 153 de 2016, por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental y que por tanto se considera que es pertinente y prioritario su financiamiento y ejecución. **5)** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la ".....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios; la

industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.**6)** Que por lo anterior y para este propósito se requiere de alianzas con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y el Departamento de Bolívar, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **7)** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con **EL DEPARTAMENTO** ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo, para beneficiar a la población victima y desplazada. **8)** Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolívar. **9)** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO BOLIVARENSE, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE EMPLEO Y APOYAR A LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: Posicionar al Departamento de Bolívar como centro de atracción de potenciales inversionistas a través de las sguientes actividades enmarcadas en la fase 1 del proyecto: **1)** Identificar una estrategia de competitividad en el Departamento de Bolívar en los municipios priorizados que han sido víctimas del conflicto armado. **2)** El fortalecimiento del sector Offshore y petroquímico pastico en la región. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1.** Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **3.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4.** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. **5**. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. **2)** El COOPERANTE llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Posicionamiento del Departamento de Bolívar como centro de atracción de potenciales inversionistas; **4)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. **5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **6)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.**7)** Realizar los aportes convenidos conforme al proyecto. **B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1.** Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. **2.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **3.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la **Secretaria de Planeación de la**

Gobernación de Bolívar, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **4.** Apoyar a LA CORPORACIÓN, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5**. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **6.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información al **DEPARTAMENTO** resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000,oo),** de la siguiente forma: 1) **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** aportara la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000) se realizaran los aportes a la corporacion de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 50% del aporte total del Departamento, una vez haya desarrollado y recibido a satisfacción la primera actividad conforme al cronograma de actividades aprobado por la entidad; y un último desembolso equivalente al 50% restante una vez se haya desarrollado y recibido a satisfacción el 100% de las actividades programas en el proyectos. Para los desembolsos la corporación se seguirá los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000)**, en dinero y serán invertidos en la ejecución del convenio, las cuales deberán ser demostrados con los informes financieros debidamente detallados y soportados al momento de presentar factura o cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería del Departamento de Bolívar, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DEPARTAMENTO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DEPARTAMENTO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DEPARTAMENTO** designa a la Secretaria de Planeación de la Gobernación o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. **6)** Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. **7)** Las

demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produjeron en el etapa previa conforme lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, y los que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporación deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DEPARTAMENTO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION y** el **DEPARTAMENTO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**,

quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DEPARTAMENTO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DEPARTAMENTO

JOHANN TONCEL OCHOA
Secretario General
Gobernación de Bolívar.

CORPORACION

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal
Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. INVEST IN CARTAGENA

Reviso: Mery Luz Londoño
Secretaria de Planeación.
Vo.Bo. Adriana Trucco
Secretaria Jurídica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204271354

WEB
10:09:10

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA SALAS SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45546190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204272554

WEB
10:18:16

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA identificado(a) con NIT número 9007097322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de septiembre de 2022, a las 10:42:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45546190
Código de Verificación	45546190220902104235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de septiembre de 2022, a las 10:44:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007097322
Código de Verificación	9007097322220902104429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:48:51 AM horas del 02/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45546190**
Apellidos y Nombres: **SALAS SALAS MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2022 10:53:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45546190** y Nombre: **MARIA CAMILA SALAS SALAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40899777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El suscrito Revisor Fiscal de Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena.

Nit: 900.709.732-2

440

Certifica:

1. Que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 900.709.732-2, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por los aportes en Pensión al 31 de Agosto/2022 y Salud al 30 de Septiembre/2022.

2. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

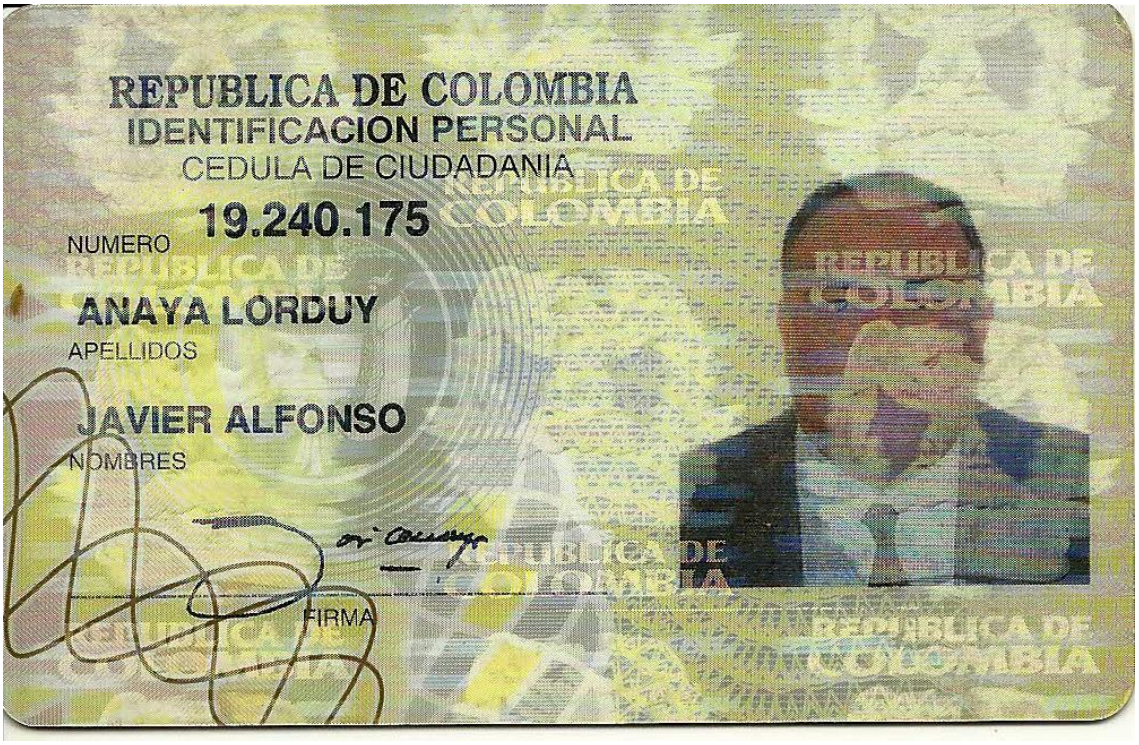
3. Para constancia se firma la presente certificación el 02 de Septiembre de 2022.

Cordialmente,



Javier Anaya Lorduy
Revisor Fiscal
TP. 3015-T
Designado por Anaya & Anaya SAS.

www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8 - 20, La Matuna Edif. Caja Agraria, Oficina 407
PBX:(575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5
Cartagena - Colombia



NO VALIDO PARA TRANSACCION





No válido para transacción



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9641681E090D2E57000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19240175 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3015-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
1	CONV. 146-2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y BOLIVAR COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA.	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 546.766.667**	1/06/2015
2	CONV-01-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE CON LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA, EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVERSION EMPRESARIAL, LA CREACION DE EMPLEOS EN CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA.	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 299.560.000**	27/04/2016
3	CONV-01-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "GENERACION DE LAS CONDICIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS."	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 741.460.000**	8/05/2017
4	CONV-01-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION D E INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTODEL DISTRITO DE CARTAGENA D EINDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DE LOGISTICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL GONIERNO DISTRITAL "CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR".	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 396.000.000**	25/01/2018
5	CON-01-2018-PRORROGA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION D E INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTODEL DISTRITO DE CARTAGENA D EINDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DE LOGISTICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL GONIERNO DISTRITAL "CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR".	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 330.000.000**	17/10/2018

6	CONV-01-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 858.000.000**	15/04/2019
7	CONV-039 -2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL " CARTAGENA DESTINO DE INVERSION".	BOLIVAR; CARTAGENA	**$ 699.200.000**	11/10/2021

$ 3.870.986.667
$ 645.164.445
$ 28.387.236
$ 673.551.680